

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 32000

Mendoza, Lunes 4 de Diciembre de 2023

Normas: 12 - Edictos: 228

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	14
DECRETOS MUNICIPALES	20
Sección Particular	22
CONTRATOS SOCIALES	23
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	47
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	56
TITULOS SUPLETORIOS	66
NOTIFICACIONES	70
SUCESORIOS	87
MENSURAS	92
AVISO LEY 11.867	97
AVISO LEY 19.550	98
REGULARIZACIONES DOMINIALES	104
LICITACIONES	104



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9494

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Energía a transferir, a un fideicomiso creado o a crearse, los terrenos indicados en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 8271, para afectarlos al desarrollo total o parcial y la necesaria administración de la Zona de Actividades Logísticas, que contendrá la Zona Primaria Aduanera General, Servicios de Depósito General, Servicios de Transporte y de Almacenamiento General.

Art. 2°- El Fideicomiso deberá:

- a) Contratar la realización del masterplan de la Zona de Actividades Logísticas el cual definirá la infraestructura y servicios necesarios a financiar tal y como lo establece el Artículo 3 de la presente Ley;
- b) Establecer los requisitos y las formalidades que se deberán cumplir en forma previa al arrendamiento o venta de las fracciones del terreno mencionado en el artículo anterior; y
- c) Arrendar o vender mediante el procedimiento de licitación pública, fracciones del terreno indicado en el Artículo anterior con destino a la instalación de empresas de Servicios Logísticos.

Art. 3°- Autorízase al Poder Ejecutivo a aportar al Fideicomiso la suma de hasta pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000) a los fines de la confección del masterplan que definirá la infraestructura y servicios necesarios. Anualmente y hasta el total desarrollo del masterplan, en la Ley de Presupuesto se deberán autorizar los recursos presupuestarios que el mismo defina.

Art. 4°- El proceso de venta y escrituración de las fracciones de terreno disponible se mantendrá abierto hasta agotar el terreno disponible.

Art. 5°- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Economía y Energía, y/o el organismo que éste por reglamentación determine o quien en el futuro lo reemplace.

Art. 6°- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

MARIO ENRIQUE ABED

PROC.JORGE DAVID SAEZ

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1194

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 12 de junio de 2023, desde las 08:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1638

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 07 de agosto de 2023, desde las 20:30 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

04/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2039

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Visto los Expedientes Nros. EX-2021-08157817- -GDEMZA-CCC; EX-2021-08141158- -GDEMZA-CCC; EX-2021-08120871- -GDEMZA-CCC; EX-2021-06083255- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05864215- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05792268- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05791366- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05790164- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05787995- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05787263- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05747410- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05784717- -GDEMZA-CCC; EX-2021-05786351- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de los expedientes citados, se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por RODOLFO ARMANDO DE LA ROSA, D.N.I. N° 24.925.895; DANIELA FABIANA GONZÁLEZ CABALIN, D.N.I. N° 32.667.102; ALEJANDRO ANTONIO DI DOMÉNICO, D.N.I. N° 13.084.729; FABIÁN OSVALDO CANO, D.N.I. N° 18.514.260; CAROLINA ANA RUIZ, D.N.I. N° 33.094.883; MARÍA PAMELA CONTI, D.N.I. N° 28.701.507; MARÍA TERESA ABBATE, D.N.I. N° 18.138.086; CECILIA GABRIELA ZUNINO, D.N.I. N° 28.226.217; RUBÉN FRANCISCO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 13.716.718; ELIANA GABRIELA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 23.387.406; LAURA INÉS PREZIOSA, D.N.I. N° 22.186.139; OLGA SILVIA GABRIELA ROBLEDO MORALES, D.N.I. N° 25.158.546 y PABLO ALBERTO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.021.688, agentes del Poder Judicial, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli interponen reclamos mediante los cuales solicitan que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser el mismo una remuneración;

Que se acompaña en las actuaciones las actas paritarias de donde surge que por acta paritaria del mes de septiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que los agentes mencionados en el primer considerando sostienen que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señalan que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que los reclamantes sostienen que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo, en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisan que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostienen que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes

mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que los reclamos presentados resultan ser imprecisos y genéricos, ya que no surge de los mismos, cuáles serían los ítems del sueldo de los presentantes cuya restructuración persiguen;

Que en efecto, los presentantes refieren que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º de los reclamos ninguna mención de las supuestas normas a las que se refieren;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolecen los reclamos, surge del informe de Liquidaciones del Poder Judicial que "El adicional 1365 - Compensación Paritario a 2021, Decreto N° 1807/2020 fue el único ítem de la composición con la característica de No remunerativo ni bonificable, esta condición solamente estuvo vigente desde enero de 2021 hasta agosto de 2021";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público ni del personal del Poder Judicial que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes y en esa inteligencia. Por ello los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello, por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante,

apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/21, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida. Todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese el reclamo impetrado por los agentes: RODOLFO ARMANDO DE LA ROSA, D.N.I. N° 24.925.895; DANIELA FABIANA GONZÁLEZ CABALIN, D.N.I. N° 32.667.102; ALEJANDRO ANTONIO DI DOMÉNICO, D.N.I. N° 13.084.729; FABIÁN OSVALDO CANO, D.N.I. N° 18.514.260; CAROLINA ANA RUIZ, D.N.I. N° 33.094.883; MARÍA PAMELA CONTI, D.N.I. N° 28.701.507; MARÍA TERESA ABBATE, D.N.I. N° 18.138.086; CECILIA GABRIELA ZUNINO, D.N.I. N° 28.226.217; RUBÉN FRANCISCO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 13.716.718; ELIANA GABRIELA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 23.387.406; LAURA INÉS PREZIOSA, D.N.I. N° 22.186.139; OLGA SILVIA GABRIELA ROBLEDO MORALES, D.N.I. N° 25.158.546 y PABLO ALBERTO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.021.688, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2135

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07057130-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 479/22 se dispuso la suspensión preventiva del pago de la pensión honorífica provincial "Malvinas Argentinas" a los Sres. Jorge Horacio Pereira y Jorge Alberto Vanella, entre otros beneficiarios, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 83 inc. b) de la Ley N° 9003, hasta tanto se resuelva la denuncia efectuada por las autoridades de la Federación Cuyana de Veteranos de Malvinas (FECUVEMA), en el marco de la Ley N° 6772, modificada por Leyes Nros. 7677 y 8394;

Que los Sres. Jorge Horacio Pereira y Jorge Alberto Vanella, el día uno de agosto de dos mil veintidós, comparecieron por ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y solicitaron, de conformidad con los Artículos 22 y siguientes de la Ley N° 3918 y 83 de la Ley N° 9003, la suspensión de la ejecución del Artículo 1° del Decreto N° 479/22, emitido por el Sr. Gobernador de la Provincia con fecha 11/4/22, peticionando por lo tanto se ordene de manera cautelar al Gobierno de la Provincia de Mendoza, que reanude y mantenga el pago de las pensiones, requiriendo asimismo el dictado de una medida cautelar innovativa, ordenando al Gobierno de la Provincia que abone las sumas adeudadas retroactivamente por la falta de pago de la pensión desde que fue dispuesta su suspensión, con más sus intereses y/o actualización monetaria, hasta el momento del efectivo pago;

Que el Sr. Jorge Alberto Vanella, con posterioridad a la presentación judicial inicial, anteriormente referida, amplió la misma, a los efectos que se dispusiera que el Gobierno de la Provincia de Mendoza reanudara en forma inmediata los aportes respectivos a la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia (OSEP), para que se restableciera de manera urgente la cobertura de la que gozaba, como así también, su condición de afiliado a esa obra social, como parte integrante de la pensión honorífica provincial "Malvinas Argentinas";

Que la Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza en autos CIJ: 13-06918369-1 caratulados "PEREIRA JORGE HORACIO Y VANELLA JORGE ALBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN", ha hecho lugar parcialmente a la medida cautelar peticionada por los Sres. Jorge Horacio Pereira y Jorge Alberto Vanella y en consecuencia ha resuelto se suspenda la ejecución del Decreto N° 479/22 (Art. 1); ordenando al Gobierno de la Provincia de Mendoza que les restituya la pensión honorífica provincial "Malvinas Argentinas" desde la notificación de la resolución que así lo dispone y hasta tanto concluya la investigación administrativa que tramita por EX-2020-04751117- -GDEMZA-MGTYJ con una declaración sobre la regularidad, inexistencia o lesividad de las pensiones que les fueran otorgadas;

Que en orden 08, se ha expedido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Suspéndase la ejecución del Artículo 1º del Decreto N° 479/22 con respecto a los Sres. Jorge Horacio Pereira, D.N.I. N° 14.532.489 y Jorge Alberto Vanella, D.N.I. N° 14.759.392, y restitúyaseles en consecuencia la pensión honorífica provincial "Malvinas Argentinas", en los términos y con los alcances previstos en los respectivos Decretos de otorgamiento Nros. 3085/07 y 3535/07, desde el 12 de setiembre de 2023, fecha de la notificación de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza que así lo ordena y hasta tanto concluya la investigación administrativa que tramita por EX-2020-04751117- -GDEMZA-MGTYJ con una declaración sobre la regularidad, inexistencia o lesividad de las pensiones otorgadas.

Artículo 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar el gasto dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

04/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2466

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00430938-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la Aprobación de los Convenios de Colaboración con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y de Cooperación con la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos y Motovehículos y el Círculo de Oficiales de la Policía de Mendoza y el Ministerio de Seguridad de la Provincia;

Que obra en las actuaciones Convenio de Colaboración celebrado entre La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, representada por su Directora Nacional, Doctora María Eugenia Doro Urquiza, y el Ministerio de Seguridad representado por su titular el Lic. RAUL LEVRINO, el 29 de Agosto de 2023;

Que asimismo obra Convenio de Cooperación celebrado entre la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos, representada por su Presidente, Sr. Ricardo Adrián Sánchez y por su Secretario, Sr. Ángel Pablo Pirpignani; el Círculo de Oficiales de la Policía de Mendoza, representado por su presidente, el Sr. Tahan Ricardo, juntamente con el Sr. Ricardo Alberto Irazábal en su carácter de Tesorero y el Ministerio de Seguridad representado por su titular el Lic. RAUL LEVRINO, el 25 de septiembre de 2023;

Que en orden 05 obra nota suscripta por el Presidente de la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos y Motovehículos, en la cual presenta al Ministerio de Seguridad una propuesta de implementación del Proyecto de Reorganización, Modernización, Digitalización y Gestión de Plantas de Verificación Policial.

Que los antecedentes incorporados en la propuesta, acreditan la especialidad y conocimiento en la materia por parte de "LA CÁMARA". Asimismo, la implementación de la propuesta efectuada importa cumplir con los criterios actualmente exigidos por la D.N.R.P.A. en lo que refiere a las verificaciones físicas realizadas, por delegación, en las plantas de verificación sitas en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Que dichos criterios han sido, desde su implementación, importantes herramientas para el control del referido Organismo Nacional, como así también para las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que en razón de la misma, "LA CÁMARA" propone colaborar mediante el aporte de los recursos materiales y humanos necesarios a fin de que la Provincia de Mendoza, posea también un sistema de gestión uniforme que permita, no solo disponer, para las necesidades que son de público y notorio conocimiento, del personal policial actualmente afectado a tareas administrativas, sino adicionalmente y en razón de la implementación y/u obtención de los referidos recursos, la posibilidad de concreción y suscripción de convenios de colaboración con otras provincias, que permitan a la Provincia de Mendoza cumplir con los objetivos de ejecución de políticas de seguridad;

Que en tal contexto, la suscripción de los convenios ha aprobar, permitirá que la verificación física del automotor se realice en establecimientos aptos para la recepción de los ciudadanos, en lo que refiere no solo a tecnología sino a instalaciones básicas para los trabajadores asignados a cada uno de ellos e importará la posibilidad de contar con equipos técnicos y ambientes adecuados para la realización de peritajes de diferente complejidad que pueden ser requeridos por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios;

Que el artículo 3 inc. 9) de la Ley de Ministerios N° 9206, otorga a los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial la atribución de celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. Téngase presente que la suscripción de este convenio no genera costo alguno para este Ministerio, no erogando gastos al Estado Provincial por ser un comodato gratuito, tal como expresa la cláusula tercera del comodato acompañado;

Por ello y lo dictaminado en orden 06,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, representada por su Directora Nacional, Doctora María Eugenia Doro Urquiza, y el Ministerio de Seguridad representado por su titular el Lic. Raúl Levrino, el 29 de Agosto de 2023, cuya copia certificada y como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN celebrado entre la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos, representada por su Presidente, Sr. Ricardo Adrián Sánchez y por su Secretario, Sr. Ángel Pablo Pirpignani; el Círculo de Oficiales de la Policía de Mendoza, representado por su Presidente, el Sr. Tahan Ricardo, juntamente con el Sr. Ricardo Alberto Irazábal en su carácter de Tesorero y el Ministerio de Seguridad representado por su titular el Lic. Raúl Levrino, el 25 de septiembre de 2023, cuya copia certificada y como Anexo II forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2388

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06742855-GDEMZA-CCC, en el cual la Señora LUCIANA MARÍA DEL VALLE AZIN, DNI N° 30.176.004, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1230-EyE-2023; y

Considerando:

Que por la citada resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto extemporáneamente y se aceptó el planteo desde lo formal como denuncia de ilegitimidad, rechazándose finalmente desde el aspecto sustancial;

Que el recurso presentado en esta instancia debe rechazarse desde el punto de vista formal por cuanto la parte final del Artículo 173 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que la desestimación de la denuncia, tanto formal como sustancial, deberá fundarse circunstanciadamente. En tal caso, la declaración en cuanto al fondo de la denuncia de ilegitimidad no es impugnabile mediante los recursos que se regulan en esta ley;

Que tanto en los dictámenes como en la resolución emitida se aclara que la misma agota la Vía Administrativa, es decir no quedan medios recursivos que interponer;

Que en el antecedente EX-2022-08770904-GDEMZA-DPG#MEIYE, se citó opinión de Asesoría de Gobierno: "La resolución que rechace sustancialmente el replanteo de la cuestión por denuncia de ilegitimidad no es pasible de impugnación jerárquica (Artículo 174- II, último párrafo de la Ley N° 9003), ni de impugnación judicial (en sentido concordante Artículo 9º del CPA, Ley N° 3918 y precedentes del siguiente párrafo), debiendo su notificación cumplimentar la carga informativa del Artículo 150 de la Ley N° 9003, indicando que agota la vía administrativa y -excepcionalmente- podría abrir la vía procesal administrativa...";

Que el sólo encuadre profesional en el régimen 27 de Salud, exigiendo la normativa aplicable el cumplimiento de sus demás requisitos expresos, entre ellos, el desempeño en centros de salud de la cartera de Salud. No siendo la cuestión de fondo novedosa, ni tampoco dudosa, ha sido correcto el rechazo que agravia a la quejosa;

Que no ha acreditado reunir todos los presupuestos normativos exigidos por el Artículo 27 de la Ley N° 7759, segundo párrafo, expresa: "...Los profesionales comprendidos en el presente convenio que se desempeñen en el Ministerio de Desarrollo Social y que desarrollen tareas directas y permanentes de atención primaria percibirán el Adicional "Desempeño en Centros de Salud" previsto en los Artículos 29 y 38 del Decreto N° 142/90, el que se otorgará por Resolución Ministerial que deberá emitirse dentro de los

120 días de efectuarse la petición de su otorgamiento...”;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechácese desde el punto de vista formal por las razones expuestas en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Señora LUCIANA MARÍA DEL VALLE AZIN, DNI N° 30.176.004, contra la Resolución N° 1230-EyE-2023, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2449

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08743744-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de noviembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9494;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9494.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2635

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente EX-2023-08088821-GDEMZA-SECG#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1660/23 se realizó un aporte al FIDEICOMISO MENDOZA ACTIVA por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000), para utilizarlo en la compra de Crédito Fiscal al valor de compra por el que fue adquirido por el Fideicomiso Mendoza Activa.

Que a la fecha no se ha realizado la transferencia del Crédito Fiscal conforme lo establece el citado decreto por lo que surge la necesidad de realizar aportes para ser otorgados a los beneficiarios del programa.

Que se ve la posibilidad de hacer uso de ese aporte para cumplir con los objetivos del programa y luego realizar otro aporte para el pago de crédito fiscal.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el Artículo 59 de la Ley N° 9433 y Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Mendoza Fiduciaria S.A., fiduciaria del Fideicomiso Mendoza Activa, a afectar los fondos aportados por Decreto N° 1660/23 para cumplir con la manda del Contrato y de acuerdo a las prioridades que establezca el Fiduciante y/o el Comité Ejecutivo.

Artículo 2° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "Mendoza Fiduciaria S.A."

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO AEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 3371

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02153059--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual la Dirección de Salud Mental y Adicciones solicita la creación de un Centro de Día denominado "El Faro"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota solicitando la apertura de un Centro de Día, en el Distrito Fray Luis Beltrán,

Departamento Maipú, definido como un dispositivo y espacio intermedio de abordaje de problemáticas subjetivas y padecimientos mentales de jóvenes y adolescentes inédito en la Provincia y de carácter público;

Que es un centro atravesado por lo artístico, lo cultural y deportivo para el abordaje de las problemáticas subjetivas y padecimientos mentales, basado en la noción de inclusión social por medio de talleres, es decir, orientado al tratamiento del malestar propio pero abordado con otros, favoreciendo el lazo social que por distintos motivos se ha visto fragilizado y/o interrumpido;

Que del análisis de las legislaciones y normativas que encuadran las prácticas en el campo de la salud mental de las adolescencias y juventudes, sirven de orientación: la “Declaración de Alma Ata”, resultante de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud, plantea a la salud como derecho humano fundamental y expone la preocupación por la desigualdad social en el acceso a la salud; “Declaración de Caracas” que declara la reestructuración de la atención psiquiátrica ligada a la Atención Primaria de la Salud y en los marcos de los Sistemas Locales de Salud permite la promoción de modelos alternativos centrados en la comunidad y dentro de sus redes sociales, papel hegemónico y centralizador del hospital psiquiátrico en la prestación de servicios;

Que de un informe realizado por la Organización Mundial de la Salud, elaborado en el año 2001, denominado “Salud mental: nuevos conocimientos, nuevas esperanzas”, realizado en el marco del Día Mundial de la Salud, se desprende el lema “Salud mental: sí a la atención, no a la exclusión”;

Que en el desarrollo del mencionado informe se expone una preocupación por la desatención y la atención inadecuada de las problemáticas de salud mental en el mundo, entendiendo a las mismas como procesos complejos donde interactúan diferentes factores: biológicos, psicológicos y sociales;

Que se plantea la inquietud por la prevalencia de las problemáticas de salud mental en dicho contexto y por las dificultades que generan en la cotidianeidad los diferentes padecimientos, más aún si no se piensan estrategias de abordaje que apunten a reconocer las diferentes dimensiones que interseccionan en los procesos de salud mental, con las consecuencias socioeconómicas de ello;

Que el informe hace mención al cambio de paradigma en la atención en salud mental surgido a partir de mediados del siglo XX, motorizado por tres factores: avances científicos en el campo de la psicofarmacología, los movimientos sociales por los derechos humanos y la nueva concepción de salud de la Organización Mundial de la Salud;

Que la evidencia acumulada de las deficiencias en la atención del hospital psiquiátrico unida a la aparición del “institucionalismo”, esto es las discapacidades surgidas como consecuencia del aislamiento social y la atención asilar en manicomios apartados, dan origen al movimiento de “desinstitucionalización”. Este proceso complejo impulsa el establecimiento de una red sólida de abordaje comunitario de la salud mental, que apunte tanto a la prevención, como al tratamiento y la rehabilitación de las personas con problemáticas de salud mental. Pensada esta red como una alternativa eficaz, que garantiza los derechos humanos de quienes padecen problemáticas de salud mental;

Que la atención comunitaria implica desarrollar una amplia gama de servicios en el ámbito local, integrando la atención en salud mental al sistema general de salud, a las políticas de atención primaria de la salud. Involucrando a su vez, en los procesos de atención a las personas que padecen una problemática de salud mental, así como a sus familias, a las comunidades y a los demás sectores involucrados para dar respuesta a las necesidades de cada sujeto. Previendo en este marco, una legislación que lo respalde;

Que el Faro es un dispositivo que se asienta sobre la noción de inclusión social, en una dinámica que permite y favorece el lazo social;

Que el dispositivo de taller promueve, a partir del trabajo creativo y la producción de un saber-poder-hacer

con su sufrimiento;

Que como punto de partida, es fundamental considerar "la recuperación de la identidad, la dignidad y el respeto de la persona con sufrimiento mental", donde se concibe la internación psiquiátrica como último recurso, luego del agotamiento de todas las formas y posibilidades terapéuticas previas;

Que entre los objetivos propuestos se piensa una lógica diferente a la lógica hegemónica de abordajes en la salud mental, que se muestran insuficientes y deficientes para parte de las adolescencias y de las juventudes, donde el único destino posible está considerado a partir de los tratamientos psicológicos y psiquiátricos de manera ambulatoria o bien la internación neuropsiquiátrica. La lógica del dispositivo plantea reemplazar el modelo de asistencia institucional tradicional por otro que propone la reinserción del sufriente en la sociedad. La filosofía que subyace a toda la propuesta es la construcción colectiva de la salud comunitaria e integral, un déficit nacional que excede el problema de las enfermedades mentales graves;

Que para instrumentar el proyecto se hace necesaria la participación y la conformación de un equipo multidisciplinario integrado por psicólogos, trabajadores sociales, talleristas y operadores, como también las familias, los vecinos, los integrantes de la comunidad, ya que los mismos juegan un papel nodal;

Que el encierro dejó de ser una política de salud y las internaciones se limitan a las situaciones de crisis. La participación comunitaria es un factor decisivo en el éxito del programa que venimos desarrollando;

Que las actividades culturales, deportivas y laborales son herramientas que permiten de diversas maneras explorar el mundo interior de la persona que tiene un padecimiento mental y social de manera no amenazadora para sí misma y al mismo tiempo facilita crear lazos;

Que la experiencia de inclusión de los jóvenes y adolescentes con padecimiento mental requiere del compromiso ético e ideológico de muchos actores, que apuestan a lo que podríamos llamar una épica basada en compromiso, ética, formación académica y actitudinal, además de la imprescindible profunda transformación en las relaciones de poder como condición esencial del proceso de desmanicomialización. Estos y otros valores se descubren como eje de El Faro poniendo en sintonía un modelo de atención comunitaria con las legislaciones provinciales y nacionales vigentes con la actual doctrina de Salud Mental y Derechos Humanos;

Que la dinámica del tratamiento está dada por la acción de un equipo multidisciplinario con la activa colaboración de las familias de los jóvenes y los miembros de la comunidad. Todos los esfuerzos convergen, entonces, hacia esa construcción colectiva de la salud mental;

Que están los que destacan la relevancia de la participación comunitaria como parte estructural de una perspectiva respetuosa de los derechos de las personas, entendiéndola como un indicador trascendental del desarrollo de un nuevo modelo de atención en salud mental. En efecto, el enfoque de derechos entiende a la persona con padecimiento mental como parte activa y efectiva del propio tratamiento y de la vida social de sus comunidades y desestima los procesos de exclusión y estigma que han marcado su historia y que perduran hasta la actualidad. La participación comunitaria como una estrategia central de las políticas públicas de salud, cultura, educación, justicia y economía, que tienen el objetivo común del mejoramiento de las condiciones de vida de la población; la entiende como un proceso generador de cambios en el modelo de atención dominante en salud centrado en la enfermedad y el lucro, en vez de en la salud y bienestar colectivo;

Que apoyados en las herramientas jurídicas que dan sustento a estos planteos, llevar adelante la reforma implica reemplazar el modelo tutelar por un sistema de apoyo a las personas con sufrimiento mental en la toma de decisiones, ayudándoles a obrar por impulso propio, a asumir la dignidad del riesgo y a reconocer el derecho a transitar por el mundo con todas sus posibilidades;

Que la experiencia de participación en el dispositivo de El Faro apunta a producir cambios significativos: ampliando las posibilidades de asumir diferentes roles en la comunidad por parte de los jóvenes y adolescentes con padecimiento mental, logrando una mayor sensibilización en la comunidad, transformando la representación social de la locura promoviendo vínculos sociales y desarrollando actividades deportivas, culturales y laborales en pos de lograr inclusión social. En términos institucionales, la experiencia configura una expresión de la desmanicomialización;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones, la conformidad de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1°- Crear el Centro de Día "El Faro", bajo la dependencia de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, ubicado en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario N° 923, sito en la intersección de la Ruta Nacional N° 7 y calle Los Álamos, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Mendoza, definido como un dispositivo y espacio intermedio de abordaje de problemáticas subjetivas y padecimientos mentales de jóvenes y adolescentes.

Artículo 2°- Establecer como objetivos del Centro de Día "El Faro":

generales: Desarrollar un dispositivo de abordaje en salud mental intermedio, que complemente la red asistencial existente en la Provincia de Mendoza al momento actual.

Generar un espacio físico de abordaje, contención y acompañamiento de las problemáticas subjetivas de los padecimientos mentales de jóvenes y adolescentes en Mendoza, a partir de dispositivos de talleres.

ESPECÍFICOS:

Conformar un equipo de trabajo que reúna diferentes disciplinas, saberes y oficios, que organice y oriente la dinámica cotidiana del dispositivo.

Disponer de un espacio físico adecuado a la organización del dispositivo y articular las acciones necesarias para el funcionamiento cotidiano del mismo.

Complementar la red de salud, favoreciendo las articulaciones con otras organizaciones existentes, pudiendo incluso participar dentro de otros dispositivos que tengan como población objetivo las juventudes y adolescencias.

Fortalecer la relación con la comunidad, a partir de la articulación con otros sectores, instituciones y referentes, la realización de talleres, charlas, eventos y actividades culturales.

Alojar y contener a los/as jóvenes y de adolescentes de manera cotidiana y sostenida, dado que la lógica de funcionamiento posibilita que de lunes a viernes de 10 horas a 16 horas puedan asistir a los dispositivos de talleres como así también contar con el espacio de conversaciones conformado por profesionales de salud mental.

Artículo 3°- Establecer como actividades y tareas del Centro de Día "El Faro":

Conformación del equipo de trabajo.

Reuniones de equipo.

Articulación con dispositivos similares existentes en otras provincias del País.

Articulación con efectores de salud de Mendoza.

Articulación con otras instituciones y referentes comunitarios.

Planificación del proyecto.

Evaluación de espacios físicos disponibles para el desarrollo del proyecto en función de criterios de accesibilidad y adecuación con respecto a las actividades y horarios.

Realizar gestiones pertinentes para uso del espacio físico

(convenio, seguros, acuerdos, etc.).

Articulación con otras instituciones y referentes comunitarios a fin de conseguir recursos.

Planificación de talleres.

Difusión del espacio.

Participación en redes interinstitucionales existentes.

Realización de talleres.

Realización de espacios de conversaciones.

Realización de asambleas.

Realización de capacitaciones, formaciones, intercambios

profesionales y organización de espacios de co-visión de situaciones.

Evaluación.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

04/12/2023 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 15

Visto el expediente N.º 1586-2016 del Registro de la Municipalidad de Tupungato (EE-29304-2022), caratulado "PANNOCCHIA DE GARCIA ELSA S/ PROYECTO DE LOTEO", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva parcial del loteo realizado en el inmueble propiedad de ESTEBAN GARCIA (50 %) (c.u.i.t. N.º 20-16179808-9) y SERGIO SEBASTIAN GARCIA (50 %) (c.u.i.t. N.º 20-17417587-0), NC 14-99-00-0200-220255-0000-9, ubicado en calle Amin s/nº, Distrito Villa Bastía, del Departamento de Tupungato.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 433 se agrega plano de Mensura y Loteo que cuenta con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro-ATM.

Que a fs. 445, la Dirección de Agua y Saneamiento de la Municipalidad de Tupungato, otorga Certificado Final de Obra para la Red de Agua y Cloaca, que habilitan las Manzanas H, G, I, J y K.

Que por Resolución N.º 20/2022 de la Dirección General de Catastro, agregada a fs. 457/459), se aprueba de forma definitiva el proyecto de loteo, conforme al Artículo 4º del Decreto-Ley n.º 4341/79. La que resuelve en su Artículo 2º lo siguiente, "Establézcase en 3 (tres) etapas la propuesta de plazos para la finalización de las obras de urbanización e infra-estructura, Primera Etapa: Manzanas "G", "H", "I", "J", "K", "N" y "Q" se estima (2 DOS) Años, Segunda Etapa: Manzanas "L", "M", "O", "P", "R", "S", "T" y Espacio para Equipamiento y Espacio Verde, se estima (4 CUATRO) Años, Tercera Etapa: Manzanas "A", "B", "C", "D", "E" y "F", se estima (9 NUEVE) Años, conforme nota presentada a fs. 450/454".

Que con el Acta de Inspección agregada a fs. 464, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79, para las Manzanas G, H, I, J, K, N y Q del Loteo de Referencia.

Que a fs. 493/497 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Tupungato, los espacios destinados al dominio público.

Que de la documentación agregada a fs. 509/512, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, surge que los titulares registrales no se encuentran inhibidos dentro de 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que a fs. 528 se agrega Acta de Recepción Provisoria de obra de tendido eléctrico emitida por Edemsa.

Que a fs. 530, se agrega Certificado Final de Obra, emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 547, se agrega Certificado Final Parcial emitido por el Departamento General de Irrigación, Subdelegación de Río Tunuyán Superior.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal puede realizarse la aprobación definitiva parcial del loteo, conforme lo previsto en el artículo 7º Decreto Ley N.º 4341/79 modif. Por Ley 4992 y en virtud de lo dispuesto por la Ley 8521 en su artículo 4º inciso t.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva parcial el loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley n.º 4341/79 y sus modificatorias Ley N.º 4992 y N.º 8778, propiedad de: ESTEBAN GARCIA (50 %) (c.u.i.t. N.º 20-16179808-9) y SERGIO SEBASTIAN GARCIA (50 %) (c.u.i.t. N.º 20-17417587-0), NC 14-99-00-0200-220255-0000-9, ubicado en calle Amin s/nº, Distrito Villa Bastía, del Departamento de Tupungato, y de acuerdo al plano agregado a fs. 433 que cuenta con visación previa CONFORME, otorgada por la Dirección General de Catastro – Administración Tributaria Mendoza, con una superficie según mensura y según título de: VEINTICUATRO HECTÁREAS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (24 ha. 9.645,70 m²). Esta aprobación comprende a la Primera Etapa: Manzana "G" completa, Manzana "H" completa, Manzana "I" completa, Manzana "J" completa, Manzana "K" completa, Manzana "N" completa, Manzana "Q" completa, Ochavas y Calles circundantes.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino
PRESIDENTE

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 6057

GODOY CRUZ, 30 de Noviembre de 2023

VISTO:

El expediente 2023-002431/11-GC, a través del cual la Secretaría de Innovación, Legal y Técnica tramita la reglamentación del proceso de selección y posterior adjudicación de las unidades habitacionales que componen el barrio "Los Constituyentes II", ubicado en calle Vélez Sarsfield, entre calles Augusto T. Vandor y Rafael Cubillos, del distrito de San Francisco del Monte, Departamento de Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n° 7112/20, el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer del terreno individualizado bajo Nomenclatura Catastral 05-02-08-0020-000013-00000, bajo el Padrón Municipal 55330, cuya superficie es de 3.592,87 m2, con destino para la construcción de viviendas de carácter social, las que integrarán el barrio "Los Constituyentes II".

Que por expediente n° 2021-001285/S1-GC se realizó el llamado a Licitación Pública destinado a la Construcción del barrio "Los Constituyentes II".

Que a través de la Ordenanza n° 7357/23, se autorizó al Departamento Ejecutivo a vender y/o financiar las viviendas mencionadas.

Que habiendo concluido la construcción de dichas unidades habitacionales y estando en condiciones de ser entregadas, resulta necesario reglamentar el procedimiento de convocatoria y selección de los futuros postulantes, así como la determinación del valor económico de las mismas, las condiciones de financiación y los requisitos exigidos para su adquisición.

Que habiendo financiado una parte de la construcción el Instituto Provincial de la Vivienda, resulta necesario y conveniente que la evaluación social y financiera de los postulantes se realice con la

participación de dicha entidad y de conformidad con la normativa legal vigente.

Que en mérito de lo expuesto, se dispone la elaboración del pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Convócase a todos aquellos interesados en adquirir unidades habitacionales, del barrio "Los Constituyentes II", y que cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en el presente Decreto Municipal y sus Anexos, a inscribirse como postulantes para participar del proceso de selección y posterior adjudicación de éstas.

ARTÍCULO 2º: Apruébanse los requisitos que deberán cumplir los interesados /postulantes a participar en la operatoria barrio "Los Constituyentes II", establecidos en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Apruébase el procedimiento de determinación del precio de venta, actualización y financiación de las unidades habitacionales que conforman el barrio "Los Constituyentes II", conforme se establece en Anexo II, que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: Apruébase el Reglamento para la selección de los postulantes que aspiran a adquirir las unidades habitacionales del barrio "Los Constituyentes II" y la posterior adjudicación de las mismas, el cual se incorpora como Anexo III y que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 5º: Tómese conocimiento por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Innovación, Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal
Cdra. LORENA L. LEITNER
Secretaria de Hacienda

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Innovación,
Legal y Técnica

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7836778 Importe: \$ 1200
04/12/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

OLIVENÖL S.A.S. Art. 10 LGS.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Luciano Zingaretti Paolucci, argentino, soltero, nacido el 24 de agosto de 1988, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 34.016.253, domicilio en Calle José Néstor Lencinas 475, San Rafael, Mendoza, de profesión administrador de empresas, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 20-34016253-7- 2) Fecha del acto constitutivo: 16 de noviembre de 2023.- 3) Denominación: OLIVENÖL S.A.S. - 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Los Filtros Nro. 2.500, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.- 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, olivícolas, ganaderas, y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Exportación e importación; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público.- 7) Monto del capital social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).- 8) Órgano de administración: Administrador titular: Luciano Zingaretti Paolucci, D.N.I. Nro. 34.016.253 quien ejercerá sus funciones por tiempo indefinido. Administrador suplente es Franco Zingaretti Paolucci, DNI Nro. 40.220.195, quien ejercerá dicho cargo por tiempo indefinido.- 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) La representación legal: Estará a cargo del Presidente. Administrador titular. -11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. - (Ley 27.349. art. 37 con remisión art. 36 punto 6.). Suscripción: (a) Suscripción: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 5.000 acciones de un (1) voto cada una y de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, siendo suscriptas en su totalidad por el accionista Luciano Zingaretti Paolucci es decir: 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas que representan el 100% del capital accionario; (b) Integración: La integración se efectúa de la siguiente manera: Luciano Zingaretti Paolucci: Cien por ciento (100%), es decir la suma de pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00). Esta integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social suscripto.

Boleto N°: ATM_7825998 Importe: \$ 920
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MULTICENTRO GUERRERO SAS: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: SERGIO EDUARDO GUERRERO , DNI N° 29.918.091, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29918091-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/07/1983, profesión:, Comerciante estado civil: Casado, con domicilio en calle, Sanos Lugares N° 8, Distrito Ing. Giagnoni Departamento de Junín, Provincia de Mendoza y JAVIER EDUARDO GUERRERO , DNI N° 35.842.582 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-35842582-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/04/1991, profesión:, Comerciante estado civil: Soltero, con domicilio en calle, Sanos Lugares N° 8, Distrito Ing. Giagnoni Departamento de Junín, PROVINCIA DE MENDOZA 2º) fecha del acto constitutivo 24/11/2023, 3º) Denominación "MULTICENTRO GUERRERO SAS", 4º) Domicilio: calle Santos Lugares N° 8, Distrito de Ing. Giagnoni, del Departamento de Junín, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: La La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en General de Mercaderías Nacional e Internacional. l) Comercialización y reparación de todo lo referente al automotor y

motocicletas, combustibles, lubricantes, neumáticos y todos los accesorios relacionados. II) Comercialización de accesorios del hogar y ferretería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: TREINTA (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) donde Los socios SERGIO EDUARDO GUERRERO y JAVIER EDUARDO GUERRERO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, SERGIO EDUARDO GUERRERO suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital) y JAVIER EDUARDO GUERRERO suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de \$ 1.250.000,00 en efectivo por los socios con la emisión de recibo firmado por los Sres: GUERRERO, SERGIO EDUARDO y GUERRERO, JAVIER EDUARDO en representación de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular GUERRERO SERGIO EDUARDO DNI Nº 29.918.091, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-29918091-4 Administrador Suplente: GUERRERO JAVIER EDUARDO DNI Nº 35.842.582, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-35842582-9, 9º) Organo Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto

mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7833787 Importe: \$ 3200
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MAGICMARKET S.A.S. Comunica su constitución por instrumento privado del 02 días del mes de Noviembre de 2023. ACCIONISTAS: AGUSTIN FERNANDO BERNA – DNI 37.137.475 – CUIT 20-37137475-3 – Argentino – Soltero – Nacido el 16/12/1992 - Desarrollador Web – domiciliado en Blas Barrera 18 – General Gutiérrez – Maipú – Mendoza; LUCAS LUCIANO BERNA PEÑA – DNI 33.822.589 – CUIT 20-33822589-0 – Argentino – Casado – Nacido el 03/08/1988 – Ingeniero Electrónico – domiciliado en Bruno Morón 381 – General Gutiérrez – Maipú – Mendoza; PATRICIO PAULO PEREYRA ANDRADA – DNI 29.385.851 – CUIT 23-29385851-9- Argentino – Soltero – nacido el 08/11/1982 - Técnico Programador – domiciliado en Av. Mitre 3.447 – Ciudad – Mendoza y ROMAN ANDRES ENRICH – DNI 30.536.110 – CUTI 20-30536110-1 – Argentino – Casado – Nacido el 25/09/1983 – Ingeniero Electrónico – domiciliado en Barcala 45 – Ciudad – Mendoza; y expresan: DENOMINACION: MAGICMARKET S. A. S. DOMICILIO: de la sede social Bruno Morón 381 – General Gutierrez – Maipú – Mendoza – Argentina. DURACION: cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. OBJETO: COMERCIO ELECTRONICO: Mediante el desarrollo de páginas Web, sitios de intercambio y de juegos online, relacionados con las categorías de cartas intercambiables (TCG) y juegos de mesa, incluyendo entre otros las cartas Magic: The Gathering, compra y venta de dichos productos. Actuando como intermediario entre compradores y vendedores de Cartas intercambiables (TCG) y juegos de mesa. Organización, patrocinio y desarrollo de competencias a nivel nacional o internacional. Promoción del intercambio y juego de Cartas Intercambiables y juegos de mesa. Dictado de ateneo y cursos de Cartas Intercambiables. CAPITAL: Pesos DOS MILLONES y está representado por dos mil acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos un mil de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador General y se designará uno o más Administradores Suplentes, designados por tiempo indeterminado. como Administrador General al Sr. LUCAS LUCIANO BERNA PEÑA – DNI 33.822.589 y Administrador Suplente al Sr. PATRICIO PAULO PEREYRA ANDRADA – DNI 29.385.851 REPRESENTACION: A cargo del Presidente, FISCALIZACIÓN: se prescinde de sindicatura. BALANCE: Cierra el 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7830256 Importe: \$ 920
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 21 de noviembre de 2023. 1.- Mauricio Nicolas Moncada, documento nacional de identidad número 36.653.352, Cuit/l 20-36653352-5, argentino, nacido el 08 de marzo de 1992, domiciliado en San Martín 2299, Barrio Rincón de Drummond Manzana D casa 11, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restringida su capacidad; Lucas Mariano Dominguez Grassetto, documento nacional de identidad número 37.778.358, Cuit/l 20-37778358-2, argentino, nacido el 27 de octubre de 1993, de profesión abogado, domiciliado en 60 Granaderos 243 de Maipú, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener restringida su capacidad. 2.- DENOMINACION: “**SBS COMPANY S.A.S.**”. 3.- Sede social: Río Negro 70, Ciudad de Mendoza, Mendoza 4.- Objeto: La

Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades:

A) COMERCIAL Y SERVICIOS: Creación y desarrollo de software; creación, diseño y mantenimiento de pagines web; creación mantenimiento y modernización de software informático; Criptominería; desarrollo de software para Criptominería; desarrollo de hardware para Criptominería; comercialización de hardware; servicio de instalación de hardware; desarrollo de software para videojuegos; desarrollo de videojuegos y juegos informáticos; desarrollo, programación e implementación de software; programación de ordenadores; programación de software para videojuegos, programación de videojuegos; servicios de asesoramiento y consultoría en relación con software de juegos informáticos y software de videojuegos; servicios de desarrollo de sitios web; servicios de desarrollo de videojuegos, servicios de programación de programas informáticos; servicios tecnológicos; Compra, venta, comercialización, distribución, licencias, locación, industrialización, armado, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento, transporte bajo cualquier modalidad y toda otra operación afín con máquinas y equipos eléctricos y electrónicos, en especial computadoras, sistemas de comunicaciones y procesadores en general sus partes, accesorios, insumos así como todo tipo de software y servicios relacionados, o vinculados al procesamiento y/o transmisión de datos e información por cualquier forma o modo, en particular análisis, desarrollo, implementación u operación de sistemas de información, soluciones de computación y redes de datos, edición y transmisión de eventos y material multimedia; desarrollo y explotación de proyectos y aplicaciones de Internet; provisión y comercialización de servicios de Internet, conectividad y acceso remoto y redes de comunicaciones en general. Ejercer representaciones y mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, dar y aceptar comisiones, distribuciones y consignaciones. Asesoramiento y consultoría de las organizaciones en las áreas relacionadas con el objeto social, pudiendo en particular organizar congresos, cursos, seminarios y eventos similares; dar capacitación y asesoramiento orientado a las distintas áreas de las empresas que se relacionan con el objeto social. Además podrá realizar aportes de capitales con o sin garantía real o personal particulares o sociedades, para negocios y operaciones relacionados, así como la compraventa de títulos públicos o privados, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier de los sistemas o modalidades, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social

D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, siempre que se trate de la actividad principal de la presente sociedad;

E) LICITACIONES: Participación en licitaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social;

F) MANDATOS y FIDUCIARIA: El ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad con aquellos previstos en la ley 24.441; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario o cualquiera de la figuras previstas por la ley antes mencionada, así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios, excluyéndose de manera expresa todo tipo de fideicomiso financiero y operaciones contenidas en la ley de entidades financieras.-5.- DURACION: 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Representantes legales: Mauricio Nicolas Moncada, Lucas Mariano Dominguez Grassetto y A. Abigail Velázquez Patiño, de forma alternada, conjunta e indistinta. Gerente titular: Mauricio Nicolas Moncada, con domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: Lucas Mariano Dominguez Grassetto, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7830502 Importe: \$ 1880
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“**RIDSOL S.A.S**” Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución en la ciudad de Mendoza a los diecisiete días del mes de octubre del año 2023 (17/10/2023) se constituye la sociedad RIDSOL S.A.S 1.SOLDATI RIDOIS

DAMIAN ALEJANDRO con D.N.I. N° 33.444.815; CUIL N° 20-33444815-1, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de diciembre de 1987, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Puerto España 323, Barrio Huerto del Sol, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y la Señora RIDOIS SUSANA ELISABETH con D.N.I. N.º 16.801.448; CUIL N° 27-16801448-7, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de marzo de 1964, de profesión comerciante, estado civil casa en primeras nupcias, con domicilio en calle Puerto España 323, Barrio Huerto del Sol, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. 2.DENOMINACION: " RIDSOL S.A.S". 3.DOMICILIO SOCIAL: calle Puerto España 323, Barrio Huerto del Sol, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza . 4.OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) MANDATARIA, C) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, D) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, E) INDUSTRIAL, F) PROVEEDOR DEL ESTADO 5.DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) el socio SOLDATI RIDOIS DAMIAN ALEJANDRO con D.N.I. N° 33.444.815; CUIL N° 20-33444815-1, suscribe la cantidad de treinta (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio RIDOIS SUSANA ELISABETH con D.N.I. N.º 16.801.448; CUIL N° 27-16801448-7, suscribe la cantidad de setenta (70) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el Depósito en escribanía con acta notarial. 7.ADMINISTRACIÓN: Administrador titular al Sr. SOLDATI RIDOIS DAMIAN ALEJANDRO con D.N.I. N° 33.444.815; CUIL N° 20-33444815-1, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente a la Sra. RIDOIS SUSANA ELISABETH con D.N.I. N.º 16.801.448; CUIL N° 27-16801448-7, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8.SINDICATURA: Se Prescinde. 9.CIERRE 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7830881 Importe: \$ 1080
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

PARISA S.A.S.: Este CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 06 de noviembre del 2023 por: SOCIO: el Señor NAZARENO PARIETTI, IGNACIO MICHEL, DNI: 37.623.319, CUIT: 20-37623319-8, con domicilio en calle CORRIENTES N° 1066, SAT, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL, CP 5600, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/08/1993, estado civil soltero, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 13.190. Correo electrónico: ignacionazareno93@gmail.com - SOCIO: el Señora MORELLATTO RUGGIERI ISABELLA, DNI: 18.898.337, CUIT: 27-18898337-0, con domicilio en calle PJE SAN CRISTOBAL N° 1766, GODOY CRUZ, CP 5501, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad Chilena, nacido el 18/03/1994, estado civil soltero, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 13.586. Correo electrónico: isamorellatto@gmail.com - La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: La sociedad se denomina "PARISA S.A.S." y tiene su domicilio legal, fiscal y comercial calle BUENOS AIRES N° 330, Piso 5, Depto. C, Ciudad Capital Mendoza, CP 5500, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de

la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. El Capital Social es de \$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil), representando por trescientos veinte (320) igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000,00 (un mil pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones

preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Establecer la sede social en la calle BUENOS AIRES N° 330, Piso 5, Depto. C, Ciudad Capital Mendoza, CP 5500, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Señor NAZARENO PARIETTI, IGNACIO MICHEL, DNI: 37.623.319, CUIT: 20-37623319-8, con domicilio en calle CORRIENTES N° 1066, SAT, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL, CP 5600, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/08/1993, estado civil soltero, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 13.190. Correo electrónico: ignacionazareno93@gmail.com, de 160 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 50% del Capital Social y Señora MORELLATTO RUGGIERI ISABELLA, DNI: 18.898.337, CUIT: 27-18898337-0, con domicilio en calle PJE SAN CRISTOBAL N° 1766, GODOY CRUZ, CP 5501, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad Chilena, nacido el 18/03/1994, estado civil soltero, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 13.586. Correo electrónico: isamorellatto@gmail.com, suscribe la cantidad 160 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 50% del Capital Social .El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$80.000,00 (Pesos ochenta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 011-647-5500 1 en el Banco de la NACION ARGENTINA CUIT 30-50001091-2 con vencimiento 24/01/2024 por \$80.000.- (Ochenta mil pesos) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador Titular: el Señor NAZARENO PARIETTI, IGNACIO MICHEL, DNI: 37.623.319, CUIT: 20-37623319-8, con domicilio en calle CORRIENTES N° 1066, SAT, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL, CP 5600, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/08/1993, estado civil soltero, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 13.190. Correo electrónico: ignacionazareno93@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. Administrador Suplente: la Señora MORELLATTO RUGGIERI ISABELLA, DNI: 18.898.337, CUIT: 27-18898337-0, con domicilio en calle PJE SAN CRISTOBAL N° 1766, GODOY CRUZ, CP 5501, PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, de nacionalidad Chilena, nacido el 18/03/1994, estado civil soltero, profesión Médica inscripto con la matrícula provincial N° 13.586. Correo electrónico: isamorellatto@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social. : NAZARENO PARIETTI, IGNACIO MICHEL, DNI: 37.623.319, CUIT: 20-37623319-8, suscribe el 50% del capital social y en el mismo porcentaje del 50% es su propio Beneficiario Final y la socio El socio MORELLATTO RUGGIERI ISABELLA, DNI: 18.898.337, CUIT: 27-18898337-0, suscribe el

50% del capital social y en el mismo porcentaje del 50% es su propio Beneficiario Final.

Boleto N°: ATM_7834174 Importe: \$ 4920
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“MARNI S.A.S.” Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: WALTER HUMBERTO SUAREZ, DNI N° 20.897.167, CUIL/T N° 20-20897167-1, argentino, nacido el 15/06/1969, comerciante, de estado civil casado en segundas, con domicilio en Barrio Furlotti, Manzana B, Casa 11, Distrito Rousell, Maipú, Provincia de Mendoza y MARIA EUGENIA BIZZOTTO, argentina, con D.N.I N° 32.562.363, C.U.I.T. N° 27-32562363-8, nacida el 18/12/1986, comerciante, de estado civil casada en segundas nupcias, con domicilio en Barrio Furlotti, Manzana B, Casa 11, Distrito Rousell, Maipú, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 27/11/2023. 3) Denominación: MARNI S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, legal y fiscal en Barrio Viejo Tonel I Manzana C-20, Departamento N° 20, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Farmacéutica y (l) Transporte. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), representado por trescientos sesenta (360) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL El socio WALTER HUMBERTO SUAREZ, suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de ciento ochenta (180) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Un Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la socia MARIA EUGENIA BIZZOTTO suscribe el 50% del capital social es decir ciento ochenta (180) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Un Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-. Dicho capital es integrado en un CIENTO POR CIENTO (100%). 9) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: señor WALTER HUMBERTO SUAREZ, DNI N°20.897.167, CUIL/T N°20-20897167-1 y Administrador suplente: señora MARIA EUGENIA BIZZOTTO, D.N.I. 32.562.363, C.U.I.T. N° 27-32562363-8. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7832189 Importe: \$ 1120
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

INTEGRACIONES ESTRATÉGICAS SAS. Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: el Señor Benjamín Sevilla, DNI: 38.910.535, Cuit/l:20-38910535-0, argentino, comerciante, nacido el 17/05/1995, con domicilio en manzana Ñ casa 25, Barrio Los Álamos, San Martín, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 17/11/2023. 3°) Denominación: INTEGRACIONES ESTRATÉGICAS SAS 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Rivadavia 272, San Martín, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes

actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio Benjamín Sevilla suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse en saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. - 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Benjamín Sevilla, DNI: 38.910.535. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. José Jorge Sevilla, DNI: 18.494.886. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7831389 Importe: \$ 2400
04-05/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio el señor OLIVARES Federico Agustín, documento nacional de identidad número 37.516.143, Cuil/t 20-37516143-6, argentino, nacido el 07 de Septiembre de 1993, comerciante, domiciliado en Mz B, Casa 13 s/n°, Barrio 12 de Junio Norte, El Challao, Las Heras, de esta provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener la capacidad restringida 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 27/11/2023. 3°) Denominación **GREAT BREAD S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en calle Aramburu n°2690, departamento 4, Dorrego, Guaymallén, de esta provincia de Mendoza 5°) La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) PANADERÍA Y REPOSTERÍA, B) COMERCIAL; C) EXPLOTACION; D) MANDATOS;. E) FIDUCIARIA: F) LICITACIONES: G) MARKETING. H) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), y estará representado por seiscientos acciones (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio OLIVARES Federico Agustín, suscribe la cantidad de Seiscientos (600) acciones por un total de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), que se depositan por ante SIMONOVICH AIXA EVELYN, Notaria Adscripta al Registro Notarial Número novecientos diecisiete, a cargo de la Titular Emilce Carolina Yacopini, con asiento en la Ciudad de Mendoza, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.- 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. OLIVARES Federico Agustín, DNI:37.516.143 y Administradora Suplente: Sr. MONTAÑEZ María

Agustina, DNI: 36.876.468; 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7833714 Importe: \$ 1120
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

KruDa ESTUDIO S.A.S. CONSTITUCIÓN: KruDa ESTUDIO S.A.S. con fecha 29 de Noviembre de 2023. 1. MARLENE LUCIA KRUPICZER, 23 años, soltera, argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Paul Harris 1027 piso 1 departamento 4 Barrio Villa Palmares Torre Carolina, Godoy Cruz, Mendoza, DNI: 42.648.837, CUIT: 27-42648837-5; y MARIA JULIETA DAVID, 21 años, soltera, argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Los Teros 5 Barrio Club de Campo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, DNI: 44.010.612, CUIT: 27-44010612-4; 2.- "KruDa ESTUDIO S.A.S.". 3.- Sede social: San Martín Sur 2865, local 7, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000.-, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARLENE LUCIA KRUPICZER con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIA JULIETA DAVID, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7834088 Importe: \$ 1040
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

4 NORTES S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Mauricio Javier Sottano, DNI 24.740.280, CUIL 20-24740280-3, argentino, comerciante, nacido el 24/09/1975, con domicilio en calle Medrano 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 28/11/2023. 3º) Denominación: 4 NORTES S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Colon 531, 1º piso, oficina 3, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representando por tres mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Mauricio Javier Sottano suscribe la cantidad de Tres mil (3.000) acciones por un total de Pesos Treinta millones (\$30.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000), que se depositan por ante Notario Maria de los Angeles Urdaniz, Registro Notarial 196 de Capital, Mendoza y según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Mauricio Javier Sottano, DNI 24.740.280. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Agustin Sottano Yacopini, DNI: 42.510.868. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7834110 Importe: \$ 1280
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 06/09/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MARIA PAULA ELIDA ESPINOLA, DNI N° 24.300.054, CUIT N° 27-24300054-3, argentina, nacida el 02/11/1974, profesión: comerciante, estado civil: casada en segundas nupcias, con domicilio en calle Francisco Moyano 2985, piso 1, departamento 1, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina; ROBERTO FRANCISCO ESPINOLA, DNI N° 36.859.924, C.U.I.T. N° 20-36859924-8, argentino, nacido el 27/10/1992, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 48, Casa 15, Barrio Dalvian, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina, MARIA DEL ROSARIO ESPINOLA, DNI N° 36.859.925, C.U.I.T. N° 27-36859925-0, argentina, nacida el 27/10/1992, profesión: esribana, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana 48, Casa 15, Barrio Dalvian, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2°) DENOMINACION: **MPMR8 S.A.S.** 3°) SEDE SOCIAL: calle Patricias Mendocinas 1245, planta baja 3, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$250.000, representado por 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas Y 25% integradas. 7°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta: Administrador Titular: MARIA PAULA ELIDA ESPINOLA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: ROBERTO FRANCISCO

ESPINOLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7834120 Importe: \$ 1000
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CRENAXIS S.A. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 24 de fecha 30/11/2023. 1.- DIEGO MARTIN CRESCINI, de 43 años de edad, nacido el día 25 de Marzo de 1.980, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con domicilio real en callejón Taboada 1745, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, documento nacional de identidad número 28.110.970 y CUIT número 20-28110970-8; y FAUSTINO MATIAS CRESCINI de 19 años de edad, nacido el día 17 de Mayo de 2004, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión estudiante, titular del documento nacional de identidad número 45.719.724 y CUIT número 20-45719724-2, con domicilio real en callejón Taboada 1745, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN: "CRENAXIS SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: callejón Taboada 1745, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos Quinientos mil [\$ 500.000.-], representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: DIEGO MARTIN CRESCINI con domicilio especial en callejón Taboada 1745, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; Director Suplente: FAUSTINO MATIAS CRESCINI, con domicilio especial en callejón Taboada 1745, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_7834156 Importe: \$ 1160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ESTUDILLO OLIMPO S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: por instrumento privado de fecha 01 de diciembre de 2.023, 2°) SOCIOS: Miguel Nahuel Estudillo, 38 años de edad, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Sánchez 4839, Colonia Segovia, Dpto. de Guaymallén, Mendoza; DNI 31.814.960, CUIT 20-31814960-8, Diego Ezequiel Estudillo, 34 años de edad, casado, argentino, Productor Agrícola, domiciliado en Esteban Argumedo 2697, Kilómetro 8, Dpto. de Guaymallén, Mendoza; DNI 34.676.160, CUIT 20-34676160-2, German Ariel Estudillo; 29 años de edad, soltero, argentino, Productor Agrícola, domiciliado Iguazú 4839, Colonia Segovia, Dpto. de Guaymallén, Mendoza; DNI 38.206.821, CUIT 20-38206821-2; 3°) DENOMINACIÓN: ESTUDILLO OLIMPO S.A.S. 4°)

SEDE SOCIAL: Sánchez 4839, Colonia Segovia, Dpto. de Guaymallén, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) CAPITAL de: \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), representado por 450 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos mil) y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador Titular: Miguel Nahuel Estudillo, casado, argentino, constituye domicilio especial en calle Sánchez 4839, Colonia Segovia, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, DNI 31.814.960, CUIT 20-31814960-8; Administrador Suplente: Diego Ezequiel Estudillo, casado, argentino, constituye domicilio especial en Esteban Argumedo 2697, Kilómetro 8, Dpto. de Guaymallén, Mendoza; DNI 34.676.160, CUIT 20-34676160-2; todos por plazo indeterminado, 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7836730 Importe: \$ 1200
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

En el Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí, Silvana Mabel ABBATE, Notario titular del Registro número treinta y nueve de la Primera Circunscripción, Que por escritura número cien de fecha 22 de diciembre de dos mil veintidós, pasada ante mí, escribana autorizante Titular del Registro Notarial número treinta y nueve, a fojas 276 del protocolo a mi cargo, se constituyó una sociedad denominada “**BODEGA PERITO MORENO SOCIEDAD ANÓNIMA**”, la cual se encuentra en trámite de conformación e inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de nuestra Provincia. SEGUNDO: Que, de la documentación acompañada, Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas observa que: 1) Existe Homonimia, 2) Se debe ajustar el estatuto social a la nueva terminología (Código Civil y Comercial de la Nación) y 3) La suscripción al momento de la constitución debe ser del 100%. TERCERO: Que, en virtud de lo expuesto, viene por este acto a salvar las observaciones formuladas, quedando en consecuencia las modificaciones de los artículos pertinentes redactadas de la siguiente manera: 1) “PRIMERO: Que han decidido constituir una sociedad anónima, que se denominará “PAMPA PRODUCTORA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA”. SEGUNDO: La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: TÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “PAMPA PRODUCTORA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del directorio podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.”; 2) “ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Directorio tiene facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la LGS, del Código Civil y Comercial de la Nación y demás legislación vigente. Puede en consecuencia celebrar en

nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todo tipo de Bancos, tanto públicos como privados, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera de país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales de mera gestión, vinculados al giro ordinario de los negocios societarios y/o a presentaciones administrativas o judiciales relativas al mismo.”; y 3) “DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Apartado 2. los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital según el siguiente detalle: Gladys Margarita GREGORIO suscribe el 90% acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ronaldo Walter JAESNICH, suscribe la cantidad de 10 % acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito a plazo fijo en el Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.” CUARTO: El compareciente deja expresamente establecido que se mantienen subsistentes y vigentes todos los demás artículos que no han sido modificados por esta escritura.

Boleto N°: ATM_7836741 Importe: \$ 1360
04/12/2023 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: Estatuto societario del 14/11/2023. 1) Socios: NIETO FABRICIO GERMAN, DNI 33429935, argentino, soltero, medico veterinario, 15/04/1988 con domicilio en B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. Y BIYOVICH NOELIA ANAHI, DNI 33406004, argentina, soltera, médico veterinario, 16/08/1987, con domicilio en Calle Olivares s/n, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. 2) **EMPRESAS VETERINARIAS S.A.S.** 3) 99 años. 4) Sede social: Calle Olivares s/n, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: servicios veterinarios. 6) Capital \$312.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en las siguientes proporciones Nieto Fabricio German 156.000 acciones y Biyovich Noelia 156.000 acciones. 7) 31/12 de cada año. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Administradores y representantes legales: Administrador titular: Nieto Fabricio German, Administrador Suplente: Biyovich Noelia ambos con domicilio especial en sede social en calle Olivares s/n, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza; Todos por plazo indeterminado

Boleto N°: ATM_7811766 Importe: \$ 800
27/11 04/12/2023 (2 Pub.)

LARREA DIVARICATA SOCIEDAD ANONIMA COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA SEGUN LAS SIGUIENTES PREVISIONES: 1) SOCIOS, PAOLA LORENA RODRIGUEZ, ARGENTINA, NACIDA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1986, CUIL 27-32081683-7, CASADA EN PRIMERAS NUPCIAS, DOMICILIO BARRIO HOGAR DEL TRABAJADOR M B CASA 13 UGARTECHE, LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA Y JUAN MANUEL QUINTANILLA, ARGENTINO, NACIDO 21 DE ABRIL DE 1984, CUIL 23-30836540-9, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS, DOMICILIO BARRIO HOGAR DEL TRABAJADOR M B CASA 13 UGARTECHE, LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA. 2) FECHA DE ACTO CONSTITUTIVO: 05 DE MAYO DE 2023. 3) DENOMINACION: LARREA DIVARICATA SOCIEDAD ANONIMA 4) DOMICILIO LEGAL/FISCAL/IMPOSITIVO: BARRIO HOGAR DEL TRABAJADOR M B CASA 13 UGARTECHE, LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA REPUBLICA ARGENTINA. 5) DURACION DE LA SOCIEDAD: 30 AÑOS APARTIR DE LA INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE SOCIEDADES Y COMERCIANTES.6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y prestación de servicios varios referidos y hacia cultivos permanentes o estacionarios, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, agricultura, fruticultura y cerealicultura. Explotación de la actividad ganadera y prestación de servicios de crianza, engorde animales, vacunos, ovinos, caballares, porcinos, caprinos y avícolas. También en lo referente a la compra, venta, depósito de frutos y productos de esas explotaciones, como así mismo la instalación, mantenimiento y explotación de bodegas, plantas

de fraccionamiento o frigoríficos.- B) COMERCIAL: Mediante la comercialización, representación, asesoramiento técnico y profesional importación, exportación, de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y radicaciones industriales en el país y en el extranjero.- C) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, asesoramiento, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pendientes.- E) TRANSPORTE: En jurisdicción nacional como internacional, ya sea de cosas o personas, tanto de vía terrestre, aérea o por agua, en cualquiera de sus formas; toda actividad comercial vinculada con comisiones, gestiones de negocios, mandatos, consignaciones, representaciones, administraciones y demás que emerjan de tales servicios, dejando expresamente que no comprende la actividad de transporte público de pasajeros. F) PATENTES Y MARCAS: La adquisición, desarrollo, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. G) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. H) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. I) FRANQUICIAS: Podrá celebrar contratos de franquicia, ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado, dentro y fuera del territorio nacional. J) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. K) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, así como también de toda clase de desarrollos tecnológicos, equipos electrónicos, repuestos y/o componentes electrónicos, servicios de consultoría y asesoramiento de materiales ligados al objeto social. L) VENTA DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCION: comercialización, venta por mayor y menor, e incluido el alquiler de productos, elementos, materiales, maquinarias para la construcción en general y ferretería, abarcando los trabajos de cantera y movimientos de suelo pertinente para la extracción de materiales M) ALQUIER DE MUEBLES E INMUEBLES: la sociedad podrá llevar a cabo contratos de locación sobre sus inmuebles propios como de terceros sean urbanos o rurales con personas físicas y jurídicas tanto privadas como estatales sean nacionales o extranjeras, lo mismo podrá realizar con los bienes muebles sean propios o de terceros. N) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, Investigaciones de mercado, Asesoramiento, publicidad, comercialización y Organización de actividades Educativas N) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: Mediante el desarrollo de actividades con alto grado de investigación y desarrollo, de desarrollo tecnológico, que impliquen estar cerca de las fronteras de la investigación en todo lo que concierne al avance del objeto social; Ñ) COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD: Efectuar trabajos profesionales del arte publicitario para proyectos de difusión y promoción de actividades, servicios, formulación de proyectos, publicidad, productos y todo cuanto sea apto para su presentación en todas sus etapas, ya sea en el sector estatal o privado. Actividades de marketing digital y comunicación de redes sociales; O) SERVICIOS DE ESTETICA: Peluquería, corte, color, peinado, maquillajes, permanente, alisados, tratamiento y cuidado capilar, Estética y tratamientos de cuidado corporal y facial, con aparatología, depilación con láser, manicura, pedicura. Venta de productos pertinentes a cuidados y mantenimiento facial corporal y capilar. P) GASTRONOMÍA Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano; Servicios de Lunch y catering para banquetes y eventos; Restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; Servicios de

Catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; Elaboración de pastas, amasado y todo lo complementario con las mismas; Distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional. Q) PRODUCCION ESPECTÁCULOS Y EVENTOS a) Producción, musicalización, iluminación y/o realización de sonido de todo tipo de espectáculos, festivales y/o recitales, Armado de stands. Preparación y producción de eventos a personas, empresas, entidades u organismos, sean privados estatales o mixtos, nacionales o internacionales. R) VENTA MINORISTA a) Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidos calzados y bolsos, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería, debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de "LARREA DIVARICATA SOCIEDAD ANONIMA " se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00.-), representado por trescientas ochenta (380) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL CON 00/100.- (\$1000,00) cada una.- las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el presidente y/o director.- se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-8)ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco miembros, elector por el termino de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. PRESIDENTE LORENA PAOLA RODRIGUEZ DNI 32.081.683, VICEPRESIDENTE JUAN MANUEL QUINTANILLA DNI 30.836.540 Y DIRECTOR ALDO JAVIER QUINTANILLA DNI 34.122.932.-9)ORGANO DE FISCALIZACION: LA SOCIEDAD PRESINDE DE SINDICATURA.- 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS DIRECTORES.- 11)FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Boleto N°: ATM_7828170 Importe: \$ 7040
01-04/12/2023 (2 Pub.)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA SEGUN LAS SIGUIENTES PREVISIONES: 1) SOCIOS, SEBASTIAN YOEL BENEGAS, ARGENTINO, NACIDO 06 DE OCTUBRE DE 1984, CUIL 20-30545963-2, SOLTERO, DOMICILIO GENERAL ALVEAR 176 LA CONSULTA SAN CARLOS PROVINCIA DE MENDOZA Y MAURO SEBASTIAN JUEZ, ARGENTINO, NACIDO 23 DE MARZO DE 1985, CUIL 20-31412058-3,SOLTERO, DOMICILIO ANGEL BIANCHETTI 106 LA CONSULTA SAN CARLOS PROVINCIA DE MENDOZA. 2) FECHA DE ACTO CONSTITUTIVO: 30 DE DICIEMBRE DE 2022. 3) DENOMINACION: **UCO PLANNER SOCIEDAD ANONIMA** 4) DOMICILIO LEGAL/FISCAL/IMPOSITIVO: ANGEL BIANCHETTI 106 LA CONSULTA SAN CARLOS PROVINCIA DE MENDOZA REPUBLICA ARGENTINA. 5) DURACION DE LA SOCIEDAD: 30 AÑOS APARTIR DE LA INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE SOCIEDADES Y COMERCIANTES.6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y prestación de servicios referidos y hacia cultivos permanentes o estacionarios, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, apicultura, olivicultura, cannabiscultura agricultura, fruticultura y cerealicultura. Explotación de la actividad ganadera y prestación de servicios de crianza, engorde de animales, vacunos, ovinos, caballares, porcinos, caprinos y avícolas. También en lo referente a la compra, venta, depósito de frutos y productos de esas explotaciones, como así mismo la instalación y explotación de bodegas, fabricas, industrias, plantas de fraccionamiento o frigoríficos.- B) COMERCIAL: En general: mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, representaciones, comisiones,

consignaciones, fraccionamiento, envasado de productos agropecuarios, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, abonos, fertilizantes, maquinarias e implementos, es decir todos los productos relacionados con el agro.- C) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, asesoramiento, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- E) TRANSPORTE: En jurisdicción nacional como internacional, ya sea de cosas o personas, tanto de vía terrestre, aérea o por agua, en cualquiera de sus formas; toda actividad comercial vinculada con comisiones, gestiones de negocios, mandatos, consignaciones, representaciones, administraciones y demás que emerjan de tales servicios. Excluyendo totalmente el transporte público de pasajeros F) PATENTES Y MARCAS: La adquisición, desarrollo, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. G) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. H) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. I) FRANQUICIAS: Podrá celebrar contratos de franquicia, ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado, dentro y fuera del territorio nacional. J) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. K) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, así como también de toda clase de desarrollos tecnológicos, equipos electrónicos, repuestos y/o componentes electrónicos, servicios de consultoría y asesoramiento de materiales ligados al objeto social. L) ALQUIER DE MUEBLES E INMUEBLES: la sociedad podrá llevar a cabo contratos de locación sobre sus inmuebles propios como de terceros sean urbanos o rurales con personas físicas y jurídicas tanto privadas como estatales sean nacionales o extranjeras, lo mismo podrá realizar con los bienes muebles sean propios o de terceros. M) ELABORACION Y VENTA DE VINO: la sociedad podrá elaborar y comercializar vinos, mostos y otros derivados de la uva, ya sea con materia prima propia o adquirida y/o de terceros, fraccionado o a granel, tanto en el mercado interno como externo, con entidades privadas estatales o mixtas, pudiendo importar y exportar productos propios de la sociedad, de sus asociados y de terceros, como así también todos aquellos bienes y servicios conexos de la actividad. E) SERVICIOS TURISTICOS: la sociedad podrá prestar servicios turísticos, relacionados o no con sus actividades ya mencionadas, pudiendo ofrecer los mismos en el ámbito local, provincial, nacional e internacional, explotando todas las ramas y variables pertinentes a la actividad turística. F) GASTRONOMÍA Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano; Servicios de Lunch y catering para banquetes y eventos; Restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; Servicios de Catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; Elaboración de pastas, amasado y todo lo complementario con las mismas; Distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional. G) PRODUCCION ESPECTÁCULOS Y EVENTOS a) Producción, musicalización, iluminación y/o realización de sonido de todo tipo de espectáculos, festivales y/o recitales, Armado de stands. Preparación y producción de eventos a personas, empresas, entidades u organismos, sean privados estatales o mixtos, nacionales o internacionales. H) VENTA MINORISTA a) Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidos calzados y bolsos, artículos de

limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería, debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor.7)MONTA DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de "UCO PLANNER SOCIEDAD ANONIMA" se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00.-), representado por MIL SEISCIENTAS (1600) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$200,00) cada una.- las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción- las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de las Ley 19.550 y serán firmados por el presidente y/o director.- se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-8)ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco miembros, elector por el termino de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. PRESIDENTE SEBASTIAN YOEL BENEGAS DNI 30.545.963, VICEPRESIDENTE MAURO SEBASTIAN JUEZ DNI 31.412.058 Y DIRECTOR NORMA PAOLA RINALDI DNI 30.546.000.-9)ORGANO DE FISCALIZACION: LA SOCIEDAD PRESINDE DE SINDICATURA.- 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS DIRECTORES.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:31 DE MAYO DE CADA AÑO

Boleto N°: ATM_7828174 Importe: \$ 6000
01-04/12/2023 (2 Pub.)

J.W.E. SOCIEDAD ANONIMA COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA SEGUN LAS SIGUIENTES PREVISIONES: 1) SOCIOS, ESTELA MONICA VELAZQUEZ, ARGENTINA, NACIDA 27 DE MARZO DE 1970, CUIL 27-21704905-4, DIVORSIADA EN PRIMERAS NUPCIAS, DOMICILIO JUAN DE DIOS VALLCANERA 137 LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA Y JULIAN ALEXIS CORREA, ARGENTINO, NACIDO 23 DE AGOSTO DE 1989, CUIL 20-34405351-1, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS. 2) FECHA DE ACTO CONSTITUTIVO: 27 DE ABRIL DE 2023. 3) DENOMINACION: J.W.E. SOCIEDAD ANONIMA. 4) DOMICILIO LEGAL/FISCAL/IMPOSITIVO: TABOADA 957 LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA. 5) DURACION DE LA SOCIEDAD: 30 AÑOS APARTIR DE LA INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO DE SOCIEDADES Y COMERCIANTES.6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: Mediante la comercialización, representación, asesoramiento técnico y profesional importación, exportación, de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y radicaciones industriales en el país y en el extranjero. - 2) DE REPARACION AUTOMOTRIZ: Realizar por cuenta propia y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, todo lo pertinente a los servicios de reparación, pintura, venta de insumos necesarios de reparación automotriz, capacitación y desarrollo de nuevas técnicas de trabajo, ya sea tanto con medios propios como arrendados o cedidos gratuitamente o mediante la intermediación con terceras empresas prestadoras.- 3) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, Investigaciones de mercado, Asesoramiento, publicidad, comercialización y Organización de actividades Educativas 4) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: Mediante el desarrollo de actividades con alto grado de investigación y desarrollo, de desarrollo tecnológico, que impliquen estar cerca de las fronteras de la investigación en todo lo que concierne al avance del objeto social; 5) COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD: Efectuar trabajos profesionales del arte publicitario para proyectos de difusión y promoción de actividades, servicios, formulación de proyectos, publicidad, productos y todo cuanto sea apto para su presentación en todas sus etapas, ya sea en el sector estatal o privado. Actividades de marketing digital y comunicación de redes sociales. 6) PATENTES Y MARCAS: La adquisición, desarrollo, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él.7) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de

exportaciones a otros países. 8) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 09) FRANQUICIAS: Podrá celebrar contratos de franquicia, ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado, dentro y fuera del territorio nacional. 10) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. 11) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños, así como también de toda clase de desarrollos tecnológicos, desarrollos de software, equipos electrónicos, repuestos y/o componentes electrónicos, servicios de consultoría y asesoramiento tecnológico e informático. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de "J.W.E. SOCIEDAD ANONIMA" se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00.-), representado por trescientas ochenta (380) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL CON 00/100.- (\$1000,00) cada una.- las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmados por el presidente y/o director.- se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- 8) ORGANISMO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco miembros, elector por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. PRESIDENTE ESTELA MONICA VELAZQUEZ: DNI: 21.704.905, VICEPRESIDENTE JULIAN ALEXIS CORREA DNI: 34.405.351, DIRECTORES FERNANDO GABRIEL PINTO FERNANDEZ DNI: 42.167.902 Y HERNAN EMANUEL MOYANO DNI: 40.217.995.- 9) ORGANISMO DE FISCALIZACION: LA SOCIEDAD PRESINDE DE SINDICATURA.- 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS DIRECTORES.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

Boleto N°: ATM_7828133 Importe: \$ 4800
01-04/12/2023 (2 Pub.)

VIÑEDOS RENT A CAR SAS: Se informa constitución de una SAS por instrumento privado de fecha 23/11/2023. 1. Socios: MARIANA PAULA BARBERA DUARTE, DNI N° 39.237.326, CUIL N° 27-39237326-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de Octubre de 1.995, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Pórtico del Sol, Manzana E, Casa 13, EL Challao, Las Heras, Mendoza; y JULIETA DANIELA BARBERA DUARTE, DNI N° 37.000.734, CUIL N° 27-37000734-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Septiembre de 1992, profesión: psicóloga, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Pórtico del Sol, Manzana E, Casa 13, EL Challao, Las Heras, Mendoza; 2. DENOMINACIÓN: "VIÑEDOS RENT A CAR S.A.S". 3. SEDE SOCIAL: Barrio Pórtico del Sol, Manzana A, casa 6, El Challao, Las Heras, Mendoza, Argentina. 4. OBJETO SOCIAL: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, l) Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; m) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; n) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; ñ) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; o) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten.; p) Comerciales: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros, relacionadas con su objeto social, en cualquiera de sus etapas, y el ejercicio de representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar comofiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.6.CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.), representando por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$400 (pesos cuatrocientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIANA PAULA BARBERA DUARTE suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cuatrocientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la socia JULIETA DANIELA BARBERA DUARTE, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cuatrocientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripto en este acto. 7 ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular a: MARANA PAULA BARBERA DUARTE, DNI N° 39.237.326, con domicilio especial en la sede social.Administrador suplente a: JULIETA DANIELA BARBERA DUARTE, DNI N° 37.000.734, con domicilio especial en la sede social.8.SINDICATURA: Se prescinde del órgano descalificación. 9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7831325 Importe: \$ 3600
01-04/12/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de **LA ASOCIACIÓN MUTUAL 26 DE JULIO**, Convoca A Asamblea Extraordinaria. A sus Socios, para el día sábado 9 de Diciembre a las 20 horas en el domicilio de La Mutual: Barrio 26 de Julio Manzana E Casa 6, con el siguiente Orden del día: 1.-Decidir Sobre La Liquidación de los bienes de La Mutual. 2.-Designar Una Comisión Liquidadora. Omar Felipe Gallardo. Secretario

Boleto N°: ATM_7833684 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

UNION TRADICIONALDE CHAIU-DO-KWAN CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2023, a las 21 hs en su sede social a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2022 y 2023

Boleto N°: ATM_7833743 Importe: \$ 200
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL Bº LAGOS SOLARES DE GUAYMALLEN ASOCIACIÓN CIVIL**, Legajo 9688, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 19 de DICIEMBRE de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Valdivieso 13942- Lote 1, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de JUNIO de 2023.

Boleto N°: ATM_7828518 Importe: \$ 400
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "**AMANECER LUMINOSO**", CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2023, a las 17 hs a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2023 . 4) Renovación del Consejo Directivo y Revisores de Cuentas

Boleto N°: ATM_7830925 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios del **Conjunto Residencial Privado El Huerto**, cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Estatuto, para el día 04 de Diciembre de 2023 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sito en Prolongación J.J. Paso (Oeste) 60, Luján de Cuyo, Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario; b) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término; c) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación de Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo; Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría; correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/12/2022; d) Elección de Autoridades; e) Tratamiento de Muro Perimetral.

Boleto N°: ATM_7831039 Importe: \$ 440
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Fonoaudiológica de Mendoza**, Res. 4415/2022 DPJ, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 6 de Diciembre de 2023, a las 19:00 horas, en calle 25 de mayo 890 - Dorrego - Guaymallén (Ampros) - CP 5519 – Mendoza. Siendo el Orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al primer Ejercicio Económico irregular cerrado al 30 de JUNIO de 2023. 3) Fijar fecha de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Se propone realizar el llamado a Asamblea Extraordinaria fijando fecha el día 6 de diciembre de 2023 a las 20.00 horas, en calle 25 de Mayo N° 890- Guaymallén-Mendoza (Ampros) -Mendoza- CP 5519 - Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de adhesión Ley N° 27.568 de Ejercicio Profesional de la Fonoaudiología. Labrada la presente acta se procederá a elevar la documentación correspondiente previa publicación en el Boletín Oficial de Mendoza, a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, siendo las 21:00hs se da por finalizada la reunión. Lic. Carolina Gómez MP 1082 DNI 29.717.239 SECRETARIO, Lic. Mariela Masin, MP 1423 DNI 23.257.460 PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_7831433 Importe: \$ 600
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **Asociación Barrio Los Viñedos** Asociación Civil sin fines de lucro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2023, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 22 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle cubillos 950 con el fin de tratar el siguiente orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2023- 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Queda sin efecto el punto nº3, por encontrarse en término el llamado de Asamblea.

Boleto N°: ATM_7831437 Importe: \$ 480
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB ATLETICO LA AMISTAD, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 19.00 hs., en primera convocatoria y a las 20.00 hs., en segunda convocatoria, sita en Carril Sud Alto Verde s/n Ing. Giagnoni, Junín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura y consideración de Memoria y Balance General, compuesto de: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Inventario e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrados al 31/12/2022.-4to.) Elección total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-5to) Proyección de tareas administrativas y calendario de pagos para el periodo 2023.

Boleto N°: ATM_7833858 Importe: \$ 440
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley 7361 y su modificatoria 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes veintidós (22) de diciembre de 2023, a las 15,30 hs., a realizarse de modo presencial en el salón del Colegio de Agrimensura, sito en Mitre 617 3º Piso Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2. Conforme al Artículo 17 inc. I de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios ejercicio 2024. b) Montos, financiamiento de subsidios 2024. c) Adecuación de los beneficios otorgados a la fecha. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078.

Boleto N°: ATM_7833937 Importe: \$ 1680
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

“Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Maipú Mendoza”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs., en segunda convocatoria, en Ozamis N° 575 de Ciudad, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7834167 Importe: \$ 440
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

"UNIÓN VECINAL BARRIO SANIDAD": La Comisión Directiva convoca a los socios a Asamblea Ordinaria el 19 de diciembre del 2023, a las 20:00 hs. en 1er. llamado y a las 21:00 hs. en 2do. llamado, en la Sede Social calle Dr. Emilio Coni 1599, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, para tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta. 2º Lectura y aprobación del acta anterior. 3º Aprobación de la Memoria Social, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General (estados, notas y anexos), Inventario e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 cerrado al 30/06/2023. Esperando contar con vuestra presencia, los saludamos atentamente: María Isabel Abrego, Presidenta; Miriam Estela Cantó, Secretaria.

Boleto N°: ATM_7834239 Importe: \$ 280
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

EI MOVIMIENTO INDEPENDIENTE MENDOCINO DE MUSICOS Y HACEDORES AFINES ASOC. CIVIL- PERSONERIA JURÍDICA N° 137/06, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20/12/2023 a las 19 hs como primer llamado y a las 20:00 como segundo llamado. En el local sito

Luzuriaga 558, de la Ciudad de Mendoza, con la siguiente orden del día: 1- Elección de dos (2) socios para firmar el acta junto a presidente y secretario. 2-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventarios, padrón de socio, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados en 31/05/2022 y 31/05/2023.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7836780 Importe: \$ 560
04-05/12/2023 (2 Pub.)

(*)

“**Financiera San Rafael S. A.**: Citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de diciembre de 2.023 a las 8:30 en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración del balance general y demás documentación Art. 234 Ley, del Ejercicio al 31/08/23. 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Ejercicio N° 65. 5- Retribución Especial a Directores Titulares y Síndico, ejercicio N° 65 y distribución de dividendos. 6- Elección de un Síndico Titular y Suplente. NOTA: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2.023 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede.”. Dr. José Jorge Yapur, FINANCIERA SAN RAFAEL S.A., Presidente.

Boleto N°: ATM_7836799 Importe: \$ 1800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

La **Asociación Kumelén** una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para Aprobación de Balance 2022 – 2023 (fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de 2023), a realizarse el día jueves 14 de diciembre a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Volcán Santa María N°1440 de Godoy Cruz. Orden del día: 1-Lectura del Acta anterior 2-Designación de dos asambleístas para firmar el acta 3-Lectura y Aprobación de Balance 2022-2023.

Boleto N°: ATM_7813703 Importe: \$ 2600
30/11 01-04-05-06-07-11-12-13-14-15-18-19/12/2023 (13 Pub.)

EI CENTRO FILATÉLICO DE MENDOZA (CEFIM), Legajo: 1474, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 16 de DICIEMBRE de 2023 a las 09 horas en Calle 9 de Julio 671, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente, 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término, 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente.

Boleto N°: ATM_7828487 Importe: \$ 720
28-30/11 04/12/2023 (3 Pub.)

DYONISOS SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2023 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2 Renovación de directores titulares y suplentes. 3 Inscripción de la designación en los registros respectivos. Asimismo, se informa que se ha realizado cambio de domicilio social, legal y fiscal a calle 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7828131 Importe: \$ 1400
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

La **Asociación Mendocina de Pugilismo y Deportes de Combate** (asociación civil sin fines de lucro), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/12/2023, a las 11:00hs., en primera convocatoria y a las 12:00hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Santa María Rurales manzana H, casa 17; rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de Revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7830094 Importe: \$ 1440
30/11 01-04/12/2023 (3 Pub.)

Se convocan s los Señores Accionistas de **Alimentos Sarmiento S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de Diciembre de 2023 en Pablo Pescara 27 de la ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza. A las 9:00 en la primera convocatoria y a las 10:00 horas en la segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día 1) Consideración de la memoria anual y balance general de la Sociedad. 2) Elección de presidente y vicepresidente por tres ejercicios consecutivos.

Boleto N°: ATM_7827546 Importe: \$ 1000
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 28 de diciembre de 2023 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2°) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3°) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2022. 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5°) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 6°) Retribución de la Sindicatura. 7°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM_7828522 Importe: \$ 2000
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-03987385-GDEMZA-DGIRR, AGROPECUARIA SAN BARTOLOME S.R.L., perforará, en Calle N° 2 S/N°, Ugarteche, Lujan de Cuyo, 250 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.: 06-99-00-1700-666116, Sustitución de Pozo 06/1771.

Boleto N°: ATM_7833904 Importe: \$ 160
04-05/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 47496-E8-63, Trámite de Renuncia Parcial y Ampliación de Concesión por

Relocalización de Superficie Amparada por Pozo 16/67, para 8 ha. N.C: 16-99-00-0600-100481. Propiedad ubicada en Carril Casas Viejas, Villa, San Carlos. Para Toma de Conocimiento de Los Interesados a quienes puedan afectar esta Solicitud, Termino de Oposición 10 Días.

Boleto N°: ATM_7833921 Importe: \$ 240
04-05/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Irrigación N° : EX - 2023- 08987141- -GDEMZA - DGIRR , ESTANCIA LA BANDERA SA , perforará a 120 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, Uso Agrícola , en su propiedad, ubicada en calle RNN°40 (N) S/N°, Malargüe, Malargüe. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7834178 Importe: \$ 320
04-05/12/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 403.603 caratulados "REYNOSO ANTONIO NORBERTO Y HENRIQUEZ LUCIA DOLORES P/SUCESIÓN", Rematará el día 18 de DICIEMBRE de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Secretario de la misma. La subasta se realizará con base de \$4.000.000 a "VIVA VOZ" con posturas mínimas de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble propiedad del sr. REYNOSO ANTONIO NORBERTO DNI 6.899.130 casado en 1° nupcias con HENRIQUEZ LUCIA DOLORES ubicado con frente a calle H. CAROSELLA N° 1369, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, Mendoza. Superficie según título y Catastro en planilla de ATM es de 225m² y según plano de 221,03m²; Límites sin actualizar luego de la venta del Lote 244: Norte Ochava en 4mts.; Noreste Calle Pública en 7,16mts; Sur Calle Pública Pje. N°2 en 7,18mts; Sudoeste Ochava en 4mts.; Este Sociedad Anónima Viñedos y Bgas. Cayetano Piccione Ltada, Lote 245 y 242 en 45mts.; Oeste Calle Pública en 39,34mts. Inscripciones: a la Matrícula 43.848/4 (hoy Matrícula SIRC N° 0400043848) asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 04-16-02-0029-000019-0000-6; Padrón Territorial N° 54-585047; Padrón Municipal N° 31751; AYSAM cuenta n° 022-0001674-000-7; Sin derecho de regadío y reconoce una servidumbre de acueducto continua. Deudas: ATM impuesto inmobiliario por los periodos 2018 al 2023 cuota 4 por \$27.316,64 al 30/09/2023; Municipalidad de Guaymallén por \$86.669,39 al 01/08/2023; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. deuda por \$198.494,29 al 01/08/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 14/08/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733. Gravámenes: no posee. Características y mejoras: El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Reynoso Daniela (en calidad de heredera) con sus cinco hijos de 19, 15, 14, 12 y 6 años. La vivienda se encuentra con la siguiente distribución: Living, Cocina, Baño, Dos Dormitorios y Patio; y a su vez se encuentra otra construcción con Baño, Dormitorio, Cocina-Comedor y Patio. Ingresando por la entrada principal mediante puerta metálica con pequeña ventana con vidrio accedemos al Living de 3,50mts x 4,50mts aproximadamente, piso con baldosas calcáreas, paredes en regular estado pintadas, con picaduras, manchas de humedad y arreglos sin terminar, techo con ladrillo hueco y salpicado de cemento, ventana con carpintería metálica de dos hojas corredizas con vidrio y rejas. Del living pasamos al pasillo de la casa que conecta los dos dormitorios, baño, patio y cocina, con piso calcáreo, paredes en regular estado, con humedad y sin pintar y techo con ladrillo hueco visto (sin fino). El primer dormitorio de 3,50mts x 2,50mts aproximadamente, con piso calcáreo, paredes con arreglos sin fino, manchas de humedad y sin pintar, posee una ventana de dos hojas corredizas con vidrio y reja que da a la calle y otra de carpintería de madera de tres hojas con vidrio al patio. La cocina de 4,50mts x 2,50mts aproximadamente, posee piso calcáreo, techo con salpicado, mesada de piedra

con bacha de acero inoxidable, paredes con fino sin pintar, la pared que da al patio se cayó y fue reconstruida por la sra Daniela Reynoso según sus dichos, con una ventana con carpintería de madera y dos hojas corredizas con vidrio. Baño con ducha e inodoro, sin bidet y sin lavamanos, piso y pared con azulejos a 1,70mts de altura con algunos faltantes, manchas de humedad y techo con ladrillo hueco visto, con una pequeña ventana redonda con vidrio. Segundo dormitorio de 3,50mts x 3,50mts aproximadamente, piso calcáreo, paredes en mal estado con revoque caído y sin pintar, cielo raso de yeso con manchas de humedad y mal estado, ventana con carpintería de madera de tres hojas con vidrios rotos. Al final del pasillo accedemos al patio por un pasillo con piso calcáreo a un pequeño tinglado con estructura metálica y techo de chapa zinc, sector con piso llaneado y otro de tierra, se puede acceder al patio a través de un portón de estructura metálica y madera de una hoja. La casa posee servicio de agua, luz eléctrica cuya instalación es provisoria, gas envasado ya que la instalación de gas natural se encuentra en mal estado y hay que cambiarla toda. Sobre el sector Suroeste del terreno se encuentra una construcción donde vive el sr. Angel Reynoso con su esposa e hijo de 31 años. En este sector se encuentra una casa con un baño, patio, un dormitorio y cocina-comedor el cual fue construido por el sr. Angel siendo cedido ese espacio de terreno por sus padres en vida según los dichos de su esposa. Al ingresar por puerta reja y luego otra de madera accedemos a la cocina-comedor de 5,50mts x 2,50mts aproximadamente, con piso cerámico, techo de chapa zinc, paredes pintadas, mesada de acero inoxidable con bacha y una mesada de piedra, con bajo mesada, ventana de dos hojas con vidrio corredizas de carpintería metálica con rejas y otra ventana más pequeña de cuatro hojas corredizas con vidrio y reja. Luego llegamos al dormitorio de 5,50mts x 3mts aproximadamente, con piso calcáreo, techo con chapa zinc, paredes en mal estado con ladrillo visto, sin revoque y sin pintar con manchas negras por un incendio que sufrió la casa hace un tiempo atrás, ventana de cuatro hojas con vidrio y 6 hojas de celosía a la calle Coni, y otra ventana al patio con cuatro hojas con vidrio y puerta al patio con vidrio. El patio es de tierra con una división provisoria con la casa descripta anteriormente. Y del dormitorio accedemos al baño de 2mts x 2mts aproximadamente, con inodoro, bidet, lavamanos y sin ducha (manguera improvisada), con piso cerámico, paredes con ladrillo y revoque pintado y techo de chapa zinc. Posee agua compartida con la casa original del terreno, gas envasado y luz eléctrica con medidor propio. Avalúo fiscal año 2023 \$997.320. El adquirente en el acto de subasta deberá abonar seña del 10%, comisión del martillero 3% e impuesto fiscal 4,5%, el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Se hace saber a los oferentes (adjudicatario) que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art, 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 - 2615633183 - 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_7831381 Importe: \$ 14800
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará día SIETE DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, en autos N 37.626. Caratulados CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MERCADO JESUS ALBERTO Y POBLETE CARMEN VERONICA p/ Prendaria orden JUZGADO DE PAZ CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la 1 Oficina de Subastas Judiciales, en el estado que se encuentra y a viva voz, automotor CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, modelo 2018, dominio AC711DI, con chasis N° 9BGKL48T0JG344840, Motor N° GFK110888. Deudas ATM \$209.379.80 al 28/09/23. Multas \$2400.- al (20/10/23) Gravámenes: Embargo por \$ 1.272.913,66.- por parte actora, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. SIN BASE, y al mejor postor. Exhibición día 06/12 de 18:30 a 20 hs en calle Bandera de los Andes 3906, Villa Nueva.

Gllén, Mendoza, informes juzgado o martillero Tel: 2615358297

Boleto N°: ATM_7833681 Importe: \$ 1320
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Primera Cámara del trabajo San Rafael, Mza. AUTOS N° 22973 Caratulados, "GARRO, JUAN GUALBERTO C/ SUCESORES DE RUBEN MARIO CLAUDIO PERSICO S/ DESPIDO", REMATARÁ día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 a las ONCE HORAS, el que tendrá lugar en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit 257 – intersección calle maza-) subsuelo –costado este- al lado del auditorio del Poder Judicial, un inmueble cuyo titular registral en 100%, Rubén Mario Claudio Pérsico, ubicado con frente a Av. Rivadavia N° 115, entre Pellegrini y Cte. Salas, San Rafael, Mza. Posee una superficie según título: de DOSCIENTOS VEINTITRES METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS, Limites N. en parte, o sea del punto 1 al 7, en 1,40 m con Av. Rivadavia, en otra parte del punto 2 al 3 en 7,90m con Gerónimo García Rodríguez y Faustina Martínez de García y en otra parte del punto 4 al 5 en 5,70m con mas terreno de Gerónimo García Rodríguez y Faustina Martínez de García; S. Del punto 8 al 9 15m con Mariano Merino; E. Del punto 7 al 8 30m con Mariano Merino y al O. En parte del punto 3 al 4 1,05m con terreno de Gerónimo García Rodríguez y Faustina Martínez de García y en otra parte o sea del punto 5 al 9 en 12,70m con Maria Vda. De Muñoz. Inscripciones Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 02.378/17. Procedencia: Totalidad Matricula N° 25589/17 -Fs 173- del T° 133 .E- de San Rafael. Deudas: ATM al 02/05/2023 \$ 44.415.74 Municipalidad al 02/05/2023 \$ 70.423,28 Aguas Mendocinas al 28/04/2023 \$ 353.985,30 Mejoras: Se ingresa por un pasillo de 1,4m aprox. y de unos 15 metros de largo, accediendo a lo que sería el lote de la vivienda de aprox. 15m por 13m. Pisa sobre este una construcción casi totalmente derrumbada, ya que ha sido de adobe crudo, solamente queda en pie una habitación, que es de material cocido pero sin ninguna posibilidad de ser habitada ya que no está en condiciones. El estado de la misma se pudo observar a través de las propiedades contiguas, porque esta, tiene la puerta de ingreso obstruida con adobes en su totalidad, no pudiendo ingresar. Poseen en la zona, servicios de luz eléctrica (sin deuda), agua corriente, gas natural (No posee conexión a la propiedad) y cloacas, todo por red domiciliaria. Sin moradores al momento de la inspección Gravámenes: Embargo \$ 230.230,47 estimada prov. p/ resp. a int. costas y cap. en Autos 22973 GARRO, JUAN GUALBERTO C/ SUCESORES DE RUBEN MARIO, CLAUDIO PERSICO S/ DESPIDO de la 1° cámara del trabajo de san Rafael Reg. a fs. 90 T° 184 de embargos Ent. N° 216361 del 23/10/19 Ofertas "a viva voz", no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 C.P.C.) con base de \$ 2.800.000 debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) y al mejor postor, estado en que se encuentran y puede ser visitado previo acordar con el martillero Las deudas que devengue el bien a partir de la aprobación de la subasta, serán a cargo del adquirente. Comprador depositará acto de remate el 10% de seña más 3% de comisión martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099038480891. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM , art.6 inc. h ley 9432), Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme informe emitido por la AFIP a fs. 636 es del 1,5 % sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta.- Publíquese en el Boletín Oficial y

diario Los Andes por el término de TRES DIAS y hágase saber, que el importe que demande dicha publicación será abonada una vez realizado el remate, atento al beneficio que otorga el art. 21 de la Ley 2144- Informes secretaría o Martillero, domicilio: 9 de Julio 1578 San Rafael. Tel. 2604632925.

C.A.D. N°: 26466 Importe: \$ 6480
04-06-11/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 REMATARA en autos n° 13.313 "RODRIGUEZ, MARCELO HUGO C/ NOZAR, MIGUEL EDGARDO S/ Acumulación objetiva de acciones" orden CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-SEGUNDA - 3RA CIRC – PODER JUDICIAL MENDOZA, Tercera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 14 de Diciembre del 2023, 10:00 hs, en Secretaria del tribunal, cito en calle 9 de Julio y Chubut - San Martín, Mendoza MODALIDAD mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes, Conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del 16,66% indiviso en condominio del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento N° 16.687, de Fojas 758, del Tomo 76 "D" del departamento de San Martín, matrícula SIRC 800523256, a nombre del demandado MIGUEL EDGARDO NOZAR, D.N.I. N° 13.870.835, , los que se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.400.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Con ese fin señalase la audiencia del día CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS, para proceder a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes, individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta con una base de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT).- Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y la hora señalada para la subasta, el martillero designado, al iniciarse el acto público de remate, abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, DEBIENDO ESTAR PRESENTE CADA UNO DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE SUBASTA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Conforme proveído fs. 344, Un bien inmueble ubicado en calle Gomez s/n Colonia El Mercado, Santa Rosa, Mendoza, Superficie s/plano 100 hectareas, Limites: NORTE calle 7 en mil metros; SUR calle 6 en mil metros; ESTE calle 3 en mil metros; OESTE calle 2 en mil metros. Inscripciones a nombre de JOSE JUAN NOZAR, HUGO ROQUE NOZAR, GABRIEL JORGE NOZAR, MIGUEL EDGARDO NOZAR, MARIA INES NOZAR Y OSCAR DAVID NOZAR, Dominio matricula nro. 0800523256, Nomenclatura Catastral nro 11-01-88-0000-019317-0000-8, Padrón Rentas nro. 11-193174, Avalúo Fiscal \$ 5.131.605,00 año 2023. Deudas: (detalle autos reajutable efectivo pago) ATM \$ 69.036,62 al 01/10/23, Municipalidad de Santa Rosa No Posee Deuda al 08/08/23; Irrigación \$ 410.252,94 al 08/08/2023. Gravámenes: 1.) Embargo preventivo \$300.000 por oficio del (no consigna), Juicio n° 18168 carat. "RODRIGUEZ MARCELO HUGO en Juicio nro. 03.30.13.313 c/ NOZAR MIGUEL EDGARDO por embargo preventivo del 1er GEJUAS en lo Laboral de la 3ra C.J. Reg. A fs. 174, T 3 de Emb. Grales. De la 3ra C.J. sobre parte indivisa de MIGUEL EDGARDO NOZAR. Ent. 1811703 del 10/09/2018.- 2.) ACLARACION: se convierte en Definitivo el embargo relac. Al asiento B-2, por Of. (no consiga fecha) en J. 13.313 y Acum. 18.168, carat. "Rodriguez Marcelo Hugo c/ Nozar Miguel Edgardo P/ A.O.A. del 1er Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, 3ra Circ. Jud., Mza, Reg. A fs. 62, T1 de Aclaraciones Generales de la #ra Circ. Jud. Entreda nro. 2.269.381 del 05/07/2022. BASE DEL REMATE

\$5.400.000,00, Incrementos mínimos de posturas \$ 100.000 en \$ 100.000. Estado de Ocupación: Una parte del sector sur de la propiedad se encuentra alquilada y con plantación de chacra, posee cierre perimetral de 5 hilos de alambre y palos, gran parte de la propiedad esta inculta y sin desmontar, posee dos construcciones de material abandonadas, el pozo se encuentra en el sector sur-este. En la casa patronal se encuentran viviendo dos personas con contrato de comodato con vencimiento en el 2025, el cual fue agregado en autos Comprador abonara en este acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión del Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal,. Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicado. Titulo y deudas agregadas en autos donde podrán compulsarse no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta. Exhibición día Lunes 11 diciembre de 13hs a 14hs. Informes: Juzgado o Martillero cel 2615165123, correo burgiomariano1@hotmail.com.ar, con domicilio en calle Lima 280, dto 6, San Martin, Mendoza.

S/Cargo

04-06-11/12/2023 (3 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematara orden Octavo Juzgado de Paz, Autos 259663 "RODRIGUEZ MARIA JOSE C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO SAN ANDRES LTDA. P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", el 15 de Diciembre de 2023, 10,00 horas, en San Martin 322, PB (Oficina Subastas Judiciales) Ciudad, Capital, Mendoza, el 100% propiedad de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Sociales y Consumo "San Andres" Limitada, Ubicación: Calle Rio Diamante s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza. Superficie: 1 Ha. 3267,90 m2. Limites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos Norte: Calle Rio Diamante, puntos 1-i, en 67,71 metros y con Facción A1-c, puntos d-e, en 30,00 metros; Sur: Enrique Alberto Olguin, puntos 8-6, en 112,38 metros; Este: Fraccion A1-a puntos 8-d, en 81,12 metros y Fraccion A1-c, puntos i-b, en 15,00 metros y puntos 3-b en 45,00 metros y Oeste: Gravio Kristich, puntos 6-1 en 147,02 metros. Inscripciones: Padrón Territorial: Fraccion A1-c: 03-66998-3 y Fraccion A1-b: 03-66997-5, Nomenclatura Catastral: Fraccion A1-c: 03-05-10-0031-000012-0000-5 y Fraccion A1-b: 03-05-10-0031-000011-0000-1, Padrón Municipal: No Poseen según escritura, CUENTA AYSAM: Fraccion A1-c: 073-1348188-000-9 y Fraccion A1-b: 073-1348187-000-0 y Registro de la Propiedad raíz, Matricula: 426.317/3. Avalúo Fiscal: Fraccion A1-c: \$ 1.165.452 y Fraccion A1b: \$ 592.877. Deudas: ATM: Fraccion A1-3 \$ 16.251,85 por Año 2023, \$ 87.576,62 en Apremios + \$ 14.214,33 por Honorarios Recaudador; Fraccion A1-b: \$ 30.945,78 por Año 2023, \$ 151.383,22 en Apremios + \$ 22.477,23 por Honorarios Recaudador. Todas al 03/07/2023; AYSAM: Fraccion A1-c: \$ 55.580,31 al 30/06/2023 y Fraccion A1-b: \$ 187.021,40 al 30/06/2023, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: 1) Embargo Preventivo: \$ 180.000, Autos 259663-260274 del Octavo Juzgado de Paz, del 06/08/2021; 2) Embargo: \$52.000, Autos 251792, del 4° Tribunal de Gestion Asociada Civil, Comercial y Minas, del 15/06/2022 y 3) Constancia: que el Embargo del asiento B-2 corresponde al 4° Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, del 15/06/2022. Principales Mejoras: Terreno Baldío, con limites abiertos (sin cierres perimetrales). Libre de ocupantes, ubicado al costado Sur Oeste de la interseccion de las calles Rio Diamante y Los Horcones, de Las Heras, Mendoza. Visitas previa consulta con el martillero. Base:\$ 5.000.000,00, con un incremento mínimo entre posturas de \$200.000,00. Subasta a VIVA VOS, al mejor postor. El adquirente debe pagar en el acto de remate, en efectivo, 10% de seña, 3% de comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal, no admitiéndose la compra en comisión (Art. 276 inc. b CPCCyT). Saldo a la aprobación de la subasta. Se hace saber a los interesados que deberán obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

Boleto N°: ATM_7819384 Importe: \$ 6000

30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

LILIANA MARIEL AGUIRRE Martillero Público matrícula 1588, orden Segundo Juzgado Civil III Circunscripción Judicial autos N° 1009440 caratulados "MACARRONE CONCEPCION Y LUIS

OSVALDO FLAMANT S/ACCIONES SUCESORIAS ”, se designa la audiencia del 20 DICIEMBRE 2023 a las 09,30 hs., para que proceda la subasta en modalidad sobre cerrado y modalidad mixta con puja entre los mejores oferentes (art. 277 CPCCT) del 100% del inmueble objeto de los presentes matrícula N° 800251393 San Martín, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut San Martín. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde 8:00 hs. día 13 diciembre 2023 hasta 13:00 horas día 19 diciembre 2023 en Secretaría Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en Juzgado o bien a través de página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en cuenta BNA suc. 1920, N°9901574992, CBU 0110280450099015749922 equivalente al diez por ciento (10%) de la base y deberá el oferente denunciar N° de CUIL/CUIT y cuenta bancaria con su respectivo n° CBU a los fines de la devolución de los fondos depositados en garantía. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Soler 450/452, Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante superficie total según título 470,87 (antes lote 6 mzna J en plano loteo respectivo) . Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula 800251393 Folio Real San Martín, Padrón Territorial N° 08-089666, Avaluo Fiscal año 2023 \$ 970567, deudas ATM al 05/09/2023 sin deuda; AySam S.A. N° 122-0004560-000-7, al 06/09/2023, \$ 6351.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 755 padron 10184, al 11/09/2023 \$ 87553,42; Ecogas, cuenta N° 20530577 al 03/10/2023 \$ 281274,44. Edeste, ruta 4405, folio 10000, al 19/09/2023 \$ 42500, DPVialidad exento. Gravámenes: no posee al 05/09/2023. Mejoras y ocupantes: sobre el inmueble existen cuatro construcciones con destino a vivienda detalladas en acta fs. 144/145 y última actualizada fechada 31/10/2023. 1) casa frontal c/cierre rejas al frente s/pared, consta galería pisos baldosas techos caña interior tirantes madera y membrana exterior , 2 dormitorios uno c/pisos baldosas el otro c/cemento llaneado, cocina pisos baldosas techos caña y barro, mueble formica c/ mesada mármol reconstituido, baño completo pisos cerámicos pared azulejos, carpintería madera una ventana de aluminio ,posee todos los servicios, regular estado de conservación, ocupada por coheredero Oscar Hector Flamant y esposa. 2) casa continua acceso por pasillo vehicular cerrado porton 2 hojas rejas, pisos baldosas, consta estar techos losa c/ estufa hogar a leña, cocina comedor c/mueble melamina imitación madera c/mesada mármol reconstituido, 2 dormitorios uno techo losa otro techo caña y ruberoid interior lienzo, baño c/inodoro, bidet, vanitory , ducha, pisos y pared c/cerámicos; patio cerrado con medianera, informa ocupante que posee servicios suministrados por casa frontal, regular estado de conservación, ocupado por Miguel Angel Escobar y flia. hijo coheredera Maria Luisa Flamant , 3) casa continua tipo dpto., acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos techos chapa zinc tirantes hierro, pisos cemento, entrada por puerta hierro, consta estar integrado cocina, baño c/inodoro y lavamanos, 1 dormitorio pisos baldosas, regular estado de conservación, no posee servicios conectados, ocupada por Victor Gaston Flamant hijo coheredero Oscar Hector Flamant, 4) casa continua final, acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos, pisos cerámicos, techos madera machimbre tirantes hierro, consta cocina comedor c/mueble alacena formica mesada granito natural pared revestida c/cerámicos, otra revestida en MDF imitación madera, comedor principal, 2 dormitorios, sotano, baño sanitarios completo paredes pisos c/ceramicos, carpintería madera, al frente espacio patio parte tierra y otra c/cemento, buen estado de conservación, posee servicios, ocupada por Viviana Marcela Flamant, hija de coheredero Oscar Hector Flamant. Títulos, informes, deudas, inspección ocular judicial y fotografías en expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Pje 2 y 3 PA Centro comercial

Echesortu y Casas , San Martín, cel: 2615055181. Mail: liliaguirre51@hotmail.com (854) 5
PUBLICACIONES ALTERNADAS BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_7806650 Importe: \$ 10800
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente, con BASE, a VIVA VOZ y al mejor postor, día 07 SIETE de DICIEMBRE de 2023 hora 09:30 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden del Señor Juez del GE-JU-AF 6 Dr. Marcos Krochik, en autos n° 413/2020 caratulados "FABRIZI SABRINA ANDREA Y CASA ABRIL C/ CASA DIEGO ALEJANDRO P/ EJ. DE ALIMENTOS", el 100% vehículo automotor tipo sedán cinco puertas propiedad de CASAS DIEGO ALEJANDRO identificado con DNI N° 26.595.047 , marca "VOLKSWAGEN" tipo sedán 5 puertas, modelo GOLF GTI 2.0 TSI , modelo año 2.013; motor naftero marca "VOLKSWAGEN" número CCZ235060; Chasis marca "VOLKSWAGEN" número WVWVG61K5CW253400; numeración "constatada", chapa patente NBH-616.- Estado general del vehículo, bueno, pequeños detalles de golpes en carrocería, motor funcionado, caja de cambios automática, fabricado en República Federal de Alemania.- Gravámenes: Autos 230/20/6F "Fabrisi Sabrina c/ Casas Diego Alejandro p/ Medida Precautoria" por \$410.000 fecha 12/05/2021; Sexto Juzgado de Familia; En estos autos al 29/03/2023 por \$342.000.-Deudas y gravámenes, se actualizarán al momento efectivo pago.- Exhibición: Día 05 de Diciembre, en calle Pasaje Dorrego 2880 ciudad, entre Inalcam y Santiago del Estero, Mendoza, de 10 a 12:30 o fotos en expte o en manos del Martillero.- Condiciones de subasta: Base de Remate: \$3.500.000, incrementos entre ofertas a partir de \$200.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo de precio una vez aprobada judicialmente la subasta. En caso de compra en comisión, adjudicatario deberá denunciar acto subasta, nombre, número de documento y domicilio legal del comitente, bajo apercibimiento de tenerlo como adquirente en subasta al adjudicatario en el acto. Título y documentación pertinente, como así también inspección ocular y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad, como así también retiro del bien subastado. Informes: Juzgado autorizante, Email: mazaaldo@hotmail.com.-

Boleto N°: ATM_7817158 Importe: \$ 2640
24-29/11 04/12/2023 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, Orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, San Rafael Autos 202.380 caratulados "BALMACEDA HILDA MARIA p/ SU HIJO MENOR c/ OTIN DANILO MARCELO Y OTROS p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACC. DE TRANSITO, REMATARA DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor 100% a nombre de la codemandada Sra. María Esther Gil, dominio: OEG-855, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN, cinco puertas, modelo LZ 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P, marca del motor: PEUGEOT, N° 10DBSR0124117, marca de chasis: PEUGEOT, N°8AD2MKFWMFG010101, modelo año: 2014 color rojo, con detalles de chapería y pintura, 4 ruedas armadas, en buen estado, juego de luces completo, tablero completo, tapizados en tela color gris con detalles. GRAVAMENES: EMBARGO: En estos Autos, \$6.800.000.- inscripción 27/07/23 DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$169.170,76.- al día 29/08/23. Parte de la deuda se gestiona por vía de apremio, la cual contiene honorarios y gastos BASE SUBASTA: \$2.450.000.- corresponde al 70% de la tasación obrante en autos. Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos veinte mil (\$20.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y entregar el 10% comisión al Martillero quien otorgara recibo cancelatorio. El saldo de precio y el 4,5% de Impuesto Fiscal, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre

920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_7828202 Importe: \$ 3800
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO, MARTILLERO PUBLICO MAT. 3106, por orden del OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, Autos N° 260.246, caratulados "NIMBOMA BAZÁN, FRANCISCO C/ CANAS, LEANDRO CRISTIAN MATÍAS P/ CAMBIARIA", Rematará 100% de titularidad del demandado, día SEIS DE DICIEMBRE (06) PROXIMO, a las 10:30 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza planta baja. La subasta consta de un LOTE que se ubica en calle Buenos Vecinos 2891 (LOTEO BERNAL), Lote fracción DOS con entrada por callejón comunero de indivisión forzosa Los Corralitos-Guaymallén-Mendoza, Cuenta con la siguiente superficie: S/T, 1000,03 decímetros m2 y S/P de 1000,03 decímetros mts2, Limites: Norte: con Club Social Deportivo Banco Hipotecario en 13,79 mts, Sur: con callejón comunero de indivisión forzosa en 13,79 mts, Este: con Carolina Bernal en 75,26 mts, y Oeste: con fracción "1" en 75,38 mts. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad; Matrícula: 388562/4,(incorporado sistema Sirc. n° 400388562 del 06/01/2022), Padrón Territorial n° 04-99281-4,Nomenclatura Catastral N° 04-15-07-0011-000005-0000-7. Padrón Municipal: N° 10.801,y que consta de la siguiente distribución: Lote con frente de salida a callejón comunero y a 30 metros de calle Buenos Vecinos. ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la constatación ocular por tratarse de un LOTE, está deshabitado, el inmueble tiene una construcción de material con unas edificaciones dentro del mismo con obra gruesa hasta la altura de dintel en regular estado de conservación y abandono de cuatro ambientes, no cuenta con servicio de luz, de gas, no tiene servicio de agua ni cloaca, los mismos se encuentran sobre calle Buenos Vecinos, estando a cargo del adquirente realizar todos los actos útiles correspondientes necesarios para el efectivo colocación de los servicios. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A por la suma de pesos \$ 306.700, como Fiduciario del Fidecomiso Financiero Procrear, del 18/12/2014, EMBARGO: U\$S 5400 autos 260.246 del 8° Juzgado Paz "Nimboma Bazán, Francisco c/ Canas, Leandro p/ Cambiaria. Deudas: ATM, total al 18/10/2023 de \$ 5.668,52, Municipalidad de Guaymallén al 18/10/2023, deuda de pesos: \$ 103.634,97, AYSAM: no tiene servicios de agua y cloaca, informes agregados en autos, no registra deuda ni afectación de Vialidad Provincial. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y a la aprobación de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.500.000, ya viva voz y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL \$ 100000 por postura. Se le hace saber a los oferentes que, en caso de ser adjudicatarios deberán abonaren efectivo en moneda de curso legal finalizado el acto de remate: el 10% seña, 3% la Comisión martillero más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate. Títulos y demás documentaciones obrantes en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción art.271 inc. J) CPCCyT.y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, como así también en las divisiones de conexiones en los servicios. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en el expediente, secretaria del Juzgado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública antes de la aprobación de la subasta. Informes: Secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustín Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av España 1248 2do piso Of. 17 Ciudad de Mza Tel cel. N° 2616226060.

Boleto N°: ATM_7817125 Importe: \$ 7800
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, en autos CUIJ: 13-05698328-1((040401-12449)) caratulados "FREDES ALBERTO JUAN PABLO C/ ALICIA ESTHER MURUA S/ DESPIDO", informa que la Martillera Pública Mónica

Alejandra Silva, MATRÍCULA nro. 3364 , C.U.I.T 27-17749.931-0, domicilio electrónico 17749931, con el patrocinio de su apoderado Dr. Enrique Alejandro Astoul C.A.P.T, NRO. 6485 C.U.I.T 20-23453175-2 , ambos con domicilio constituido físico en la calle Avda. SAN MARTIN 848 TUNUYAN, domicilio electrónico 6485, correo electrónico drastoul@gmail.com Tel 011 58263257, rematará mediante subasta pública del inmueble embargado, el día VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS ONCE (11:00) HORAS, en la sala de Audiencias de Debates de la Primera Cámara del Trabajo, Paz y Tributario, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Tunuyán, Mendoza, sito en San Martín 1900, del Departamento de Tunuyán, el inmueble matrícula SIRC N° 1500382920, inscripto a nombre de la demandada ALICIA ESTHER MURUA, DNI 14.422.893, CUIT N° 27-14422893-1, ubicado en el Departamento de Tunuyán, denominado Conjunto Urbano Manantiales, con frente sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 3 o calle Privada Manantiales con salida a calle Lindos Pagos s/n, catastro 15-1-01-0070-000015-3, SUPERFICIE: 424,92 m2. CONDICIONES: La modalidad será a viva voz, a mano alzada y al mejor postor, BASE: \$ 228.607,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), estableciéndose como base de la subasta el avalúo fiscal. EXHIBICION DEL INMUEBLE: en fecha 22 de diciembre de 2023 de 08:30 a 09:00 horas en el domicilio del inmueble a subastar. Impuesto Fiscal determinado por ATM Señal: 3 %, Comisión del Martillero 3 % más I.V.A, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado, según acta de constatación efectuada por la Oficial de Justicia en asocio con la Martillera de fecha 15 de noviembre de 2022 a las 09:20 horas, donde denuncia observar lote baldío sin ningún tipo de cierre o edificación, identificado con el número 16 como el inmueble objeto de la presente medida. Es a cargo del oferente-adjudicatario al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. DEUDAS: Municipalidad de Tunuyán: \$ 65.171,02 en concepto de Tasas Propiedad Raíz correspondiente a los periodos comprendidos entre el 6° bimestre del año 2015 al mes de agosto 2023. Agua y Saneamiento Mendoza SA (Aguas Mendocinas): \$ 121.378,78 al 7/11/2023. ATM :\$ 87.393,55 al 15/11/23.

S/Cargo

24-27-29/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. AUTOS N° 45.299 CARATULADOS "TOLEDANO JUAN CARLOS P/CONCURSO PREVENTIVO" San Rafael, 09 de Noviembre de 2.023. V I S T O S : (...) C O N S I D E R A N D O : (...) R E S U E L V O : (...) I) TENGASE al Sr. JUAN CARLOS TOLEDANO, D.N.I. N° 23.259.333, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- III) Dar por finalizada la labor de Sindicatura.- IV) (...) .- V) PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado.- VI) Acompañada que sea carta de pago de honorarios regulados en el punto III) y comprobantes de publicación edictal, procédase al levantamiento de las medidas e inhibiciones dispuestas en la sentencia de apertura del con-curso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes..- Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_7819453 Importe: \$ 400

04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ N° 13-07194164-1 (011902-4359118) caratulados: "RODRIGUEZ LUCAS MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS MATIAS RODRIGUEZ, DNI N°43.543.979; CUIL N°23-43543979-9. V. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la

cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Acceso Este Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén – Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3968373 - 261-5515664. Fdo. Dra. Erica E. López

C.A.D. N°: 26467 Importe: \$ 4800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/54 autos N°13-07333217-0 caratulados: "GUTIERREZ STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de STELLA MARIS GUTIERREZ, DNI N° 23.893.496, CUIL N° 27-23893496-1 con domicilio en Uruguay 192, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 5 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE ABRIL DE 2024. 17°) Fijar el día 20 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE

AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1.248 ,6º Piso, Oficinas 78/79 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26468 Importe: \$ 6800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/32 de los autos N° 47.697 caratulados "ROCO, ENZO MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: -" San Rafael, 21 de Noviembre de 2.023.--AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ENZO MARCELO ROCO, D.N.I. N° 39.531.068, C.U.I.L. N° 20-39531068-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fuerte El Alámito N° 679, Barrio Municipal, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: El/La Cdr/a. FERNANDO SAVARINO. con domicilio legal en calle OLASCOAGA N°249 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Correo electrónico fernandogsavarino@gmail.com

C.A.D. N°: 26461 Importe: \$ 4600
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.885 caratulados: "CASTRO GUILLERMO ARIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR." 15 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. CASTRO GUILLERMO ARIEL con D.N.I. N° 27.590.195. Síndico designado en autos, Contador Juan Pablo Bonnano, con domicilio legal sito en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 0261 5104659, teléfono fijo 0261 4446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26463 Importe: \$ 4800
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. CUIJ: 13-06858744-6 (011901-1253995) Caratulados "BLANCH RIOS JONATHAN DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO." Presentación 25/04/2022 y 23/05/2022 Fecha de reprogramación 17/11/2023 abrióse el Concurso de BLANCH RIOS, JONATHAN DANIEL, D.N.I. N°34.063.270; C.U.I.T. N° 20-34063270-3. Los posibles acreedores tienen hasta el 15/02/2024 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Garbuio, Alejandro Roberto, domicilio legal en Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES Horario: De 08:00 a 12:00 hs. Teléfono: 4984489 Celular: 2616599953. Correo electrónico alegandrog@garbuiolopez.com.ar. Se habilita al efecto dos horas mas del día hábil siguiente en el horario de 08:00 a 10:00(Acordada 08/07/2019. Excmá Primera Cámara de Apelaciones)

Boleto N°: ATM_7831512 Importe: \$ 1600
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ: 13-07373485-6 ((011901-1254556)) caratulados: "MARCHETTI SERGIO TULIO RAMON P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) el 17 de noviembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARCHETTI, SERGIO TULIO RAMÓN, DNI 20.113.878, CUIL 20- 20113878-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 26/10/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SIETE DE MAYO DE 2024 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7831185 Importe: \$ 2000
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022544 caratulados "BARCHIESI MATIAS NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/11/23 la declaración de quiebra de MATIAS NICOLAS BARCHIESI DNI N°29.538.986, CUIL: 23-29538986-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 36...V. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE ABRIL DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: FRÍAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26464 Importe: \$ 6200
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022414 caratulados "FUNES FERNANDO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 10//11/23 la declaración de quiebra de FERNANDO GABRIEL FUNEZ DNI N°26792883, CUIL: 20-26792883-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE ABRIL DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CARLOS ALBERTO AZNAR. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos. Domicilio legal ESPEJO 167, 5TO, CIUDAD, MENDOZA. Teléfono 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com.

C.A.D. N°: 26465 Importe: \$ 6200
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.879 caratulados: "SOSA CARLOS ROBERTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO SOSA, con D.N.I. N° 21.809.838. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26459 Importe: \$ 4600
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07337265-2 (011902-4359261), caratulados: "CIBEIRA GRISELDA ANAHI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GRISELDA ANAHI CIBEIRA, DNI N°18.681.764; CUIL N° 27-18681764-3. V. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el día 21 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Avda España 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26460 Importe: \$ 4800
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022531 caratulados "CABRERA ROSAS MARIA INES P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/11/23 la declaración de quiebra de MARIA INES CABRERA ROSAS DNI N°24.028.198, CUIL: 27-24028198-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 64...V. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE ABRIL DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RUIZ EVANGELINA BEATRIZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614310344 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26462 Importe: \$ 6200
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.699 caratulados "CABRERA MELISA GIULIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MELISA GIULIANA CABRERA, D.N.I. N° 38.909.420, C.U.I.L. N° 27-38909420-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Roble N° 659, Dpto. Interno, Barrio Los Olivos, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales

poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. FRANCISCO PEREZ con domicilio en calle INDEPENDENCIA N° 354 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo f_perezp@yahoo.com.ar con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26458 Importe: \$ 5000
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.696 caratulados “SEPULVEDA MORALES LIZ MACARENA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. LIZ MACARENA AYELEN SEPULVEDA MORALES, D.N.I. N° 41.367.320, C.U.I.L. N° 27-41367320-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Juan de la Cruz Pérez N° 345, Barrio Martín Güemes, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26457 Importe: \$ 5000
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-

07373496-1 (011903-1022587), caratulados "GATICA CRISTIAN MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 14/11/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GATICA CRISTIAN MARTIN, DNI 29.939.009, CUIL 20-29939009-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/02/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/05/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7829007 Importe: \$ 2400
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07283557-8 ((011902-4359199)), caratulados: "NARVAEZ NATALIA NOEMI P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 06/07/2023. Fecha de apertura del concurso: 23/08/2023 de NARVAEZ, NATALIA NOEMI, DNI 31.854.915. Reprogramación de fechas: 14/11/2023. Fechas Fijadas: Hasta el día 16/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta el 01/03/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Contador ESPINA CARLOS JOSÉ; tel: 4440251/155560992. Dirección: España N.º 820, Piso N.º 3, Dpto. N.º 7, Ciudad. E-mail: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar. Días y horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. GLORIA E CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_7829081 Importe: \$ 3200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.698 caratulados "BADIALI MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA EUGENIA BADIALI, D.N.I. N° 25.259.418, C.U.I.L. N° 27-25259418-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Av. El Libertador N° 340 Primer Piso de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las

peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. ERASO JAVIER MARTIN, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO contadorjavieraso@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26453 Importe: \$ 4800
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.899 caratulados: "GURAS NOELIA LOURDES P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a NOELIA LOURDES GURAS, con D.N.I. N° 31.319.823. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26455 Importe: \$ 4400
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.883 caratulados: "LARA HECTOR FERNANDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a HECTOR FERNANDO LARA, D.N.I. N°33.233.879. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas

necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26456 Importe: \$ 4600
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07373505-4 ((011902-4359284)) caratulados "ANGULO FELISA RAQUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de Noviembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ANGULO, FELISA RAQUEL; D.N.I. N° 11.964.488; C.U.I.L. N° 27-11964488-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/02/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 08/05/2024 a las 10:00 hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7824706 Importe: \$ 1800
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307374792-3 (011903-1022590), caratulados: "PACHECO RIOS CARLOS REMBERTO P/CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 14/11/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PACHECO RIOS CARLOS REMBERTO, DNI: 33.274.335, CUIL 20-33274335-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/10/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/02/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/05/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7826729 Importe: \$ 2400
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN CAUSA CUIJ: 13-07181386-4((012051-275258)) "MONTIEL FACUNDO MAXIMILIANO C/ SUCESORES DE LALLANA DE ZIGANOSKY MARIA BERTHA Y ZIGANOSKY VLADIMIR P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA", cita por el termino de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) a los que tengan interés en el inmueble que pretende usucapir ubicado en calle Alem 1480 de Godoy Cruz, Mendoza, cuyos titulares registrales son los Sres. MARIA BERTHA LALLANA DE ZIGANOSKY L.C. N° 8.368.949 y VLADIMIR ZINAGOSKY L.E. N° 1.826.639, consta de una superficie según mensura de 952,92 metros cuadrados, y según título de 960,64 metros cuadrados; INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en la Matricula N°16.668/5 Asiento A-1 de fecha 17 de noviembre mil novecientos setenta y cinco, fecha de escritura 24/09/75, limita al Norte en 104,28 metros con propiedad de Mario Zeligueta; al Sur en 104,76 con propiedad Martin Miguel Bernardino, y Leek Martin Esteban, al Este en 8,85 m con propiedad de Suarez González Jaime, y al Oeste en 11,56 metros con calle Alem, según plano de Mensura.

Boleto N°: ATM_7831064 Importe: \$ 2400
04-06-08-13-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.782 caratulados "FAGETTI NOEMI NANCY Y MARTINEZ JUAN CARLOS C/ ARIAS NORMA GRACIELA Y ARIAS OSVALDO AGUSTIN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble, Matricula N° 4.647/18 Bis, ubicado en Av. Sarmiento N° 855 y Pasaje 17 de Octubre, del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7833907 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.027 caratulados "ARMENDARIZ LILIAN RUTH C/ ARMENDARIZ MARIA DEL CARMEN - ARMENDARIZ GABRIEL OMAR - ARMENDARIZ NORMA ESTELA Y MONTEMAYOR CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Octubre de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle O' Higgins N° 1735, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... NOTIFÍQUESE Dra.ROSANA MOREETTI JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: O' Higgins N° 1735, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: dominio Título I: Folio Real Matricula N° 75251/4 asiento A-1.1, fecha 25-05-1990; Título II: Folio Real Matricula N° 22145/4 asiento A-1, fecha 01-07-1977 con derecho de riego C.C. del río Mendoza canal Cacique Guaymallén, rama sobremonte P.P 887 y 888, P.G. 102502; con frente a calle Uspallata, Lateral Este del Acceso Sur, superficie según Mensura 7858,22 m2 y según título: Título I: 2.667,24 m2 y Título II 5.207,84 m2 Titular Registral: Rafael Armendariz LE 3.332.319.

Boleto N°: ATM_7836623 Importe: \$ 2600
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 18 caratulados: "PEQUEÑA BODEGA SRL C/ NIEVES MENDOZA SA P/ PRESC. ADQUISITIVA" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula número 2872/19; plano de mensura de la nomenclatura catastral 19-01-88-5200-007579-0000-1, solo apta para título supletorio 19-3283, este plano se encuentra visado con fecha 14 de septiembre de 2011 por la Dirección Provincial de Catastro, notificando tal citación por

edictos, que se publicarán por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. DZIAPKA Andrea Carlina - Secretaria.-

Boleto N°: ATM_7828716 Importe: \$ 1400
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

Se hace a saber a terceros interesados que se han iniciado los autos N° 255.705 caratulados "DIAZ OSCAR SECUNDINO C/ NIEVAS GREGORIA NELLY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramitan ante el JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, de la Primera circunscripción judicial por medio del cual se pretende usucapir el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n°11621, fs.633, T 77-A, del Departamento de Maipú, identificado como loteo Villa pilita, designado como lote N°2 de la Manzana A. –Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Proveyendo cargo n° 7798865 (Iurix lol) (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO.(...) Fdo: SALVINI, Beatriz Fernanda"

Boleto N°: ATM_7828177 Importe: \$ 1800
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 115. CUIJ: 13-02133205-9 ((012004-251096)) NUÑEZ DELICIA C/ PACHECO CLAUDIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 16 de Mayo de 2019. Téngase presente lo expuesto, y conforme se solicita, téngase por reformulada subjetivamente la demanda. En consecuencia, del pedido de prescripción adquisitiva respecto del inmueble de autos, DESE TRASLADO a la Claudio Edgardo Pacheco Carrizo, Federico Nicolás Pacheco Carrizo, Juan Carlos Pacheco Carrizo, Julio Oscar Pacheco Carrizo y Ester Pacheco Carrizo, en su carácter de sucesores de Claudio Pacheco, por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Maipu por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Almirante Brown 40 de Maipu, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DR. OSVALDO DANIEL COBO Juez

Boleto N°: ATM_7828185 Importe: \$ 4600
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo civil, comercial y minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N°42.504, caratulados "MORALES ELENA C/ TALAVERA CARMEN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la iniciación de la demanda a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle La Fábrica S/N, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT y cita

y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende, sito en calle La Fábrica S/N, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Padrón de rentas 17/35012-5 Nomenclatura catastral N°17-99-00-4100-480910-0000-0 INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Anotada en Folio Real, Matrícula N° 72.798/17 Asiento: A -1 Fecha 28/12/1959, fecha de escrituración 02/12/1959 por el término de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 209 inc II a CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7817624 Importe: \$ 2400
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERO, de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 300.136 caratulados “IMPRESORES CHACABUCO S.A. C/ ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Salta 665, Villa Amelia, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie de 290 m2 según mensura y título, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Lote 23 en 10 metros, al SUR: con calle Salta en 10 metros, al ESTE: con lote 10 en 29 metros y al OESTE: con lote 8 en 29 metros, inscripta matrícula n° 0500080061 de Godoy Cruz, conforme proveído de fs. 27, que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 20 de Febrero de 2018.-... Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario “LOS ANDES”, CINCO VECES, durante CUARENTA DÍAS...”. Fdo. Dra. CAROLINA DI PIETRO – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7817403 Importe: \$ 2000
24-28-30/11 04-06/12/2023 (5 Pub.)

CUIJ: 13-06827419-7 ((022051-204861)) SANTANDER JUAN ANTONIO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Gobernador García N° 314, esquina Chacabuco, Distrito Villa 25 de Mayo, Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, y que según plano N° 1314-D-2016 inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro se identifica con la Nomenclatura Catastral: 17-02-01-0022-000003-0000-5, constante de una superficie de 3.089,50 m2.; sin inscripción de dominio, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación del presente decreto en lista diaria del Tribunal) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7283058 Importe: \$ 1800
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Tercer Tribunal de Gestión Judicial y Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en el Expte. N° 313364 «DERLICH VICTOR ALFREDO C/BODEGAS Y VIÑEDOS MANUEL LANDI S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRARIA P / PRESC. ADQUISITIVA». Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Albania N° 479/493, del Distrito de San José, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de ciento cincuenta con 04 metros cuadrados (150,04 m2) según plano, inscripto en Folio Real Mat N° 26319/4, asiento A-1 de Guaymallén, fecha 16-01-1969, Provincia de Mendoza del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del CPCCyT que en su parte pertinente establece: “La citación a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, la que se notificará por edictos debiendo publicarse por cinco (5) días en forma alternada, sin perjuicio de la mayor publicidad que disponga el Juez de conformidad con lo previsto en el Art. 72 inc. III de este Código”. “Mendoza, 29 de Julio de 2022. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CPCCyT). De la

demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Fdo. Dra. Marina Lilén Sánchez- conjuéz.

Boleto N°: ATM_7810122 Importe: \$ 3400
21-23-27-29/11 04/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS 13-06973483-3(012051-273967) MAGAÑINI MARIA ALEJANDRA C/ VINZON JOAQUIN HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. A Fs 4 el Tribunal decretó: "(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle domicilio real en Piedras Blancas, calle camino a Vallecito o Av. Del Sol s/n sito en Provincia de Mendoza, Departamento Luján de Cuyo, distrito Potrerillos, Lugar Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ."

Boleto N°: ATM_7816485 Importe: \$ 1400
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos EXPTE N° 314599 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MIRALLES ANGEL ROQUE - MIRALLES ADOLFO Y ALVAREZ ARMANDO FELIPE P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, y a todos los que tengan o aleguen derechos reales o contratos sobre el bien que se intenta expropiar, por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21,74, 75 y concs. del C.P.C.C.T. y art. 25 Dec-Ley 1447/75).- Cítese a todos los posibles interesados del bien sito en calle FRANCISCO DE LA RETA N° 737 del Distrito SAN JOSE, Padrón Municipal N° 8384 - Nomenclatura Catastral N° 040202003200005500000, parte de mayor extensión de 143,81 m2– Plano N° 0452148, Inscripto en el registro de la propiedad inmueble en la Matrícula N° 40998 a expropiarse por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 26 Dec-Ley 1447/75)".

Boleto N°: ATM_7789967 Importe: \$ 4000
01-06-09-14-17-23-29/11 04-07-13/12/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.366 caratulados "CORNEJO MARIA ESTER - CORNEJO HERMINIA ALICIA Y CORNEJO PABLO LEON C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023. De la demanda interpuesta por MARIA ESTER CORNEJO, HERMINIA ALICIA CORNEJO y PABLO LEÓN CORNEJO y su aclaración, córrase TRASLADO a la demandada GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir 3675,52 m2 de la calle Marginal Norte del Río Mendoza S/N Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Marginal Norte del Río Mendoza S/ N Luján de Cuyo, Mendoza. Datos de Inscripción: Plano de Mensura N°: EX-2021-08612439- GDEMZADGCAT_ATM, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 22 de mayo de 2023. Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7833680 Importe: \$ 3000

04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2021-07253547- -GDEMZA-IPV, caratulado B° 26 DE ENERO- SISMO 1,2,3,4- MNA. -30- CS. 13, notificar al Sra. CUELLAR SANDRA ALICIA DNI N° 16.752.071, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO 26 DE ENERO-SISMO 1,2,3,4- MNA.-30- CS.-13- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2313000013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 49/100 (\$ 1.142.797.49) equivalente a 45 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2021-07938564- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA. -A- CS. 03, notificar a la Sra. LARROSA JUANA DNI N° 5.777.638, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA.-A- CS.-03- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL con 69/100 (\$ 259.376.69) equivalente a 44 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2022-02986506- -GDEMZA-IPV, caratulado B° FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA. -13- CS. 23, notificar a la Sra. ARAVENA CORZO MARISA GISEL DNI N° 36.279.470, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II- MNA.-13- CS.-23- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751300023, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTOS SESENTAY UNO con 35/100 (\$ 4.857.161.35) equivalente a 68 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-02395945- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA. -14- CS. 12, notificar al Sr. ACOSTA GABRIEL ALBERTO DNI Nº 25.587.495 y la Sra. VEGA MARTA BEATRIZ DNI Nº 27.149.707, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II- MNA.-14- CS.-12- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751400012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL con 98/100 (\$ 7.317.000.98) equivalente a 66 cuotas, actualizada al día 28/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-07205452- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº ASOC. AMAS DE CASA-LOTEO- MNA. -C- CS. 20, notificar al Sr. MEDALLA RUBEN EUSEBIO DNI Nº 18.586.383, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO ASOC. AMAS DE CASA- LOTEO-MNA.-C- CS.-20- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2313000013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE con 40/100 (\$ 2.429.40) equivalente a 24 cuotas, actualizada al día 29/11/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2019-01219957-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4043 Fango Alimenticia S.A.". Se NOTIFICA a "FRANGO-ALIMENTICIA S.A." CUIT 33-71583729-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de octubre de 2023 RESOLUCION Nº 321-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º - IMPONGASE a la firma "FRANGO-ALIMENTICIA S.A." CUIT 33-71583729-9, con nombre de fantasía "Pollito de Oro", y domicilio en calle Carrosella Nº 1504, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo

electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-04397844-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3653. La Estancia Grill Tupungato S A". Se NOTIFICA a "LA ESTANCIA GRILL TUPUNGATO S A" CUIT 30-71439768-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de mayo de 2023 RESOLUCION Nº 148-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONGASE a la firma "LA ESTANCIA GRILL TUPUNGATO S A" CUIT 30-71439768-7, con domicilio en calle Las Cañas Nº 1881, Local 3, Guaymallén (M5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMISE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa\[1\]procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa[1]procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9.432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución

en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVESE la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LUJAN DE CUYO AUTOS N 578 "MARIFER S.A C/ GUTIERREZ GABRIELA FERNANDA Y OTRS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" EL TRIBUNAL DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Lujan de Cuyo, 22 de septiembre de 2023.- VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO:I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la Dra. CECILIA FAVRE por MARIFER S.A. y por sus honorarios, y por el Dr. GUILLERMO FAVRE por sus honorarios en contra de la PARTE DEMANDADA GUTIERREZ. GABRIELA FERNANDA, RODRIGUEZ JUAN DOMINGO Y OPAZO DAVID ALEJANDRO por el cobro de la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 71/00. (\$ 21889,71 en concepto de capital y \$ 5050 en concepto honorarios regulados) con más los intereses legales para los honorarios y los de sentencia respecto del capital, costos y costas del juicio.- II.- En defecto de pago trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de cija, hora y lugar, en casa de ser necesario.- III.- Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele para que constituyan domicilio legal -(Arts_ 21 del C.P.C.y T..) IV.- Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. CECILIA FAVRE Y GUILLERMO FAVRE en la suma de pesos MIL NUEVE (\$ 1.009), y QUINIENTOS CUATRO (\$ 504) respectivamente más IVA en caso de corresponder, acreditándolo en debida forma.- NOTFÍQUESE DE OFICIO AL ACTORA, Y SUS LETRADOS POR SUS HONORARIOS, y al demandado Sr. OPAZO DAVID, mediante edictos a publicarse 3 veces con Intervalo de 2 días en Boletín Oficial y Diario los Andes y a los demandados GUTIÉRREZ GABRIELA FERNANDA, RODRÍGUEZ JUAN DOMINGO en su domicilio real a carago de parte interesada conforme Ac. 28565.

Boleto N°: ATM_7833769 Importe: \$ 2760

04-07-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo, a fs.81 de los autos N° 7.819 caratulados: "OVALLE MARIO JONATAN C/ ECHEVARRIA FERNANDO EZEQUIEL Y OT. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO", Notificar a GISELA VANESA TOBARES, D.N.I. N° 32.750.907, el siguiente proveído: Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de Julio de 2023. AUTOS, VISTOS CONSIDERANDOS:..RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que la demandada Gisela Vanesa Tobares D.N.I. N°32.750.907 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el traslado de demanda de fs.9 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). II- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL YA LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE, OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI.-Juez.- Asimismo a fs. 9 el Juzgado también proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza, 26 de Agosto de 2022. Por presentado el Dr. Diego Juan WENGORRA en nombre y representación del Sr. OVALLE MARIO

JONATAN, por parte, y domiciliado real y legal, en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C. y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por Daños derivados de accidente de tránsito incoada, TRASLADO al demandado Sres. ECHEVERRIA FERNANDO EZEQUIEL Y TOBARES GISELA VANESA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28,565.Previo, aclare el domicilio de losdemandados indicando numeración.-(Art. 156 del CPCCYT). Téngase. presente la denuncia de Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°7820.-Conforme lo dispuesto por el Protocolo de Gestión del Proceso de Conocimiento en el C.P.C.C.y T, anexo de la Acordada N° 28.690 de la S.C.J.M., REQUIERASE al Juzgado Administrativo Vial de Luján de Cuyo, a fin de que remita en el plazo máximo de VEINTE DIAS, en calidad de A.E.V. ylo copia certificada en caso de imposibilidad de remisión, el expediente administrativo n°108/2022 caratulado "ECHEVERRIA FERNANDO EZEQUIEL Y OVALLE MARIO JONATAN P/ ACCIDENTE DE TRÁNSITO", ofrecido por la parte actora asin perjuicio de su oportuna admisión; de manera de contar con mayor información a los fines de promover una conciliación, de establecer los hechos controvertidos en la audiencia inicial y de que la información esté disponible para los peritos en forma oportuna. (Art. 46 inc. I, ap. 1 y 5, 172 y ccs. del C.P.C.C. y T.). Hágase saber a las partes que la imposibilidad o demora en la remisión al Tribunal, no suspenderá la audiencia inicial preliminar. Por Secretaría, OFÍCIESE.-DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez

Boleto N°: ATM_7833761 Importe: \$ 4080
04-07-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

El Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 5601 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A C/ AGROGANADERA TROLLA S.A. Y OTROS P/ MONITORIO" notifica a AUGUSTO BELAVITA, DNI 35.515.593, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 76 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 232 y 234 ap. I y II del CPCCyT CONSIDERANDO: Que se presentan los Dres. Juan Pablo Quevedo Mendoza y Julio Ricardo Quevedo Mendoza, en nombre y representación del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, y plantean demanda ejecutiva en contra de AGROGANADERA TROLLA S.A., ALEJANDRO C. TROMER y AUGUSTO BELAVITA, éstos dos últimos en su carácter de fiadores solidarios, por la suma de \$645.394,75 con más intereses legales, costos y costas. Manifiesta que la deuda reclamada surge del saldo deudor de la Cuenta Corriente Bancaria N° 18698-0 081-5, que al día 31/08/2018, ascendía a la suma reclamada. Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por la legislación de fondo, art. 1.406 del CCyCN, y con lo dispuesto por el art. 232 Inc. i) del CPCCyT. Que citados los fiadores al reconocimiento de firma, no comparecen y encontrándose cumplidos todos los requisitos exigidos por el art. 233 del CPCCyT, corresponde tener por preparada la vía monitoria y despachar sentencia monitoria. Por lo expuesto y conforme lo normado por los art. 232 , 233, 234 y 235 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U y en consecuencia condenar a los accionados AGROGANADERA TROLLA S.A., CUIT N° 30-71463044-6; ALEJANDRO C. TROMER, DNI N° 18.521.916, y AUGUSTO BELAVITA, DNI N° 35.514.593, al pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$645.394,75), más intereses LEGALES, más IVA sobre intereses en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrán Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO

APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA y JULIO RICARDO QUEVEDO MENDOZA en la suma de PESOS (\$96.809,21) A CADA UNO DE ELLOS, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 13, 19 y 31 Ley 9131 y art. 33 Inc III del CPCCyT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar en caso de ser necesario. VIII.- Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C. y T. IX.- Notifíquese la sentencia al demandado ALEJANDRO C. TROMER mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT. X.- Oportunamente, remítanse los presentes autos a la TERCERA Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCCyT. XI.- Previo, acredite el profesional interviniente el domicilio social de AGROGANADERA TROLLA S.A. mediante informe de la Dirección de Personas Jurídicas, solicitado conforme las facultades otorgadas por el art. 34, Inc. 7 del CPCCyT. XII.- NOTIFIQUESE en el domicilio social previamente acreditado de la sociedad demandada; en el domicilio REAL del accionado AUGUSTO BELAVITA, con copias de la demanda y la documentación acompañada y a la TERCERA Defensoría Civil con remisión del expediente, previa publicación edictal de la sentencia. NOTIFIQUESE. 04/04/2022 sale oficio BNA. MJL + PCT". Y la resolución de fs. 120 que proveyó: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2023. (...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que AUGUSTO BELAVITA, DNI 35.515.593, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. PCT".

Boleto N°: ATM_7833961 Importe: \$ 6720
04-07-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO AUTOS N 7427 MARIFER S.A. C/ VEGA MARIO GREGORIO Y VEGA MARIO MANUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO EL Tribunal dicto la siguiente resolución:Mendoza, 20 de octubre de 2023.AUTOS Y VISTOS:RESULTA:CONSIDERANDORESUELVO:I.- Admitir la demanda instada por MARIFER S.A. contra MARIO GREGORIO VEGA y MARIO MANUEL VEGA, y en consecuencia, condenar a estos últimos para que en el término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, abonen a la actora la suma reclamada de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE TRES (\$ 370.623) con más los intereses pactados desde el 30/10/19 y hasta el momento de su efectivo pago, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicarse liquidación,II.- Imponer las costas a los accionados vencidos (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.),III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Guillermo Favre y Cecilia Favre en la suma de \$ 37,062 y \$ 74.124 respectivamente, y de la Sra. Defensora Dra. Susana Danza de García Espetxe y la Sra. Codefensora Dra. Carina Garay Cueli, ambas de la Décima Defensoría Civil, en la suma de \$ 38.915 a cada una de ellas, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (art. 2, 19, 31 y ccs. de la Ley Arancelaria y art. 9, inc. 14 de la Ley 8.928).IV.- Regular los honorarios del perito contador Carlos A. J. Marziali en la suma de \$ 23.071, sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (art. 184. apart. I del CPCCyT).V.- Dejar expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos.NOTIFIQUESEDRA. VALERIA ELENA ANTUN

Boleto N°: ATM_7834199 Importe: \$ 680
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE ETICA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA Comunica y hace saber que por Resolución N° 437 dictada en Expte. N° 464, caratulado "Comisión de Vigilancia Profesional – CPCE de Mza. C/ Cdor. Neila González, Agustín Ezequiel": Artículo 1º: Procédase a aplicar la sanción de "Suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de tres (3) meses", establecida en el artículo 62º inc. d), Ley 5051 al Contador Agustín Ezequiel Neila González, en la matrícula de Contador Público N° 8.591, con fundamento en los considerandos que preceden, por encontrar su accionar profesional en falta a los artículos 2º inciso i), 7º, 13º y 21º inciso a) del Código de Ética Unificado para Profesionales en Ciencias Económicas.- Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, regístrese y archívese.-

Boleto N°: ATM_7834225 Importe: \$ 320
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ AUTOS N° 259175 CARATULADOS "MARIFER SA C/ SALATINO LUIS AURELIO P/ CON" el juzgado dicto la siguiente resolución:" Mendoza, 9 de Junio de 2023.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.- Hacer lugar a la ejecución de sentencia interpuesta por MARIFER SA, CECILIA FAVRE y GUILLERMO FAVRE contra LUIS AURELIO SALATINO, GUADALUPE DEL CARMEN DELLEDONNE y SERGIO MARCELO BAZAN ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga integro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 155.100) con más la de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 77.600) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses compensatorios y punitivos pactados que en conjunto no superen el 7% mensual respecto del capital de condena e intereses legales correspondientes respecto de honorarios y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de TRES DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 302 y 309 del C.P.C.C.y T.).- IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. CECILIA FAVRE y GUILLERMO FAVRE en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 46.530) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.-NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ IDENTIFICADORES xjpwz11156 Juez

Boleto N°: ATM_7834231 Importe: \$ 600
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN AUTOS N 2278 CARATULADOS "MARIFER S.A. C/ VILLANUEVA PEDRO RAMON, VILLANUEVA JESICA ROMINA, ARAYA MATIAS EXEQUIEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" Luján de Cuyo, Mendoza. 07 de agosto de 2023. Y VISTOS: RESULTA:CONSIDERANDORESUELVO: I- Hacer lugar parcialmente a la demanda articulada por MARIFER S.A. contra los Sres. Pedro Ramón Villanueva, Jéscica Romina Villanueva y Matías Exequiel Araya y en consecuencia, condenar a los demandados para que en el plazo de diez días de ejecutoriada la presente sentencia a que abonen a la actora, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 (\$633.821,21) en concepto de capital e intereses compensatorios pactados capitalizados semestralmente con más la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 23/100 (\$38.350,23) en concepto de intereses punitivos desde la mora al día de la fecha, sin perjuicio de su merituación de los intereses futuros al momento de la liquidación..II.- Imponer las costas a los accionados vencidos (Artículos 35 y 36 inc. I del C.P.C.C.Y T.).II.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por los que se admite demanda a los Doctores Guillermo Favre y Cecilia B. Favre, en la suma PESOS SESENTA Y

SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$67217,00) Y PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (134.434,00) (Artículos 2, 19, y 31 de la ley 9.131).-IV.- Regular los honorarios de los profesionales de la Dra. Fabiana Cano, Titular de la Vigésima Defensoría Civil, en la suma de PESOS CIENTO C?ARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$141.155,00), a los que deberá darse el destino previsto en el art.97 inc. IV del C.P.C.T.V.- Regular los honorarios del perito contador Roberto Amadeo Gatta en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$25353) (art. 184 inc. I del C.P.C.C.Y T)NOTIFÍQUESE al actor y sus profesionales de oficio por el Tribunal. PASE A RECEPTOR.NOTIFÍQUESE a los demandados a través de la DEFENSOR?A CIVIL INTERVINIENTE, CON REMISIÓN DE AUTOS.DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez

Boleto N°: ATM_7834275 Importe: \$ 840
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL. AUTOS N° 576 CARATULADOS MARIFER S.A. C/ VEGA, STELLA MARYS, ALMONACID, JOSE LUIS Y PAEZ, JUAN MANUEL P/ DE CONOCIMIENTO EL JUZGADO DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Luján de Cuyo, Mendoza, 27 de Junio de 2023. Y VISTOS:RESULTA: CONNSIDERANDO: RESUELVO: I- Hacer lugar parcialmente a la demanda articulada por MARIFER S.A. contra los Sres. Stella Maris Vega, José Luis Almonacid y Juan Manuel Paez y en consecuencia, condenar a los demandados para que en el plazo de diez días de ejecutoriada la presente sentencia a que abonen a la actora, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1583,00) a Diciembre de 2014 con más los intereses pactados conforme lo dispuesto en los considerandos, desde la fecha mora de cada una de las uotas adeudadas, hasta su efectivo pago, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación.II.- Imponer las costas a los accionados, en cuanto prospera la demanda y a la actora en cuanto se rechaza (Artículos 35 y 36 inc. I del C.P.C.C.Y T),II.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por los que se admite demanda a los Doctores Guillermo Favre y Cecilia B. Favre en la suma PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$158.00) y PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS (\$316,00) respectivamente, sin perjuicio de los honorarios complementarios y alícuota por IVA que pudiera corresponder en cada caso (Articulos 2, 19, y 31 de la ley 9.131).-IV.-Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por los que se rechaza demanda a los Doctores Guillermo Favre y Cecilia B. Favre en la suma PESOS C?ARENTA Y DOS (\$42,00) y PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$84,00) respectivamente, sin perjuicio de los honorarios complementarios y alícuota por IVA que pudiera corresponder cada caso (Artículos 2, 19, y 31 de la ley 9.131),-DRA.SILVIA MABEL ZOGBIJuez ASIMISMO EL JUZGADO DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Luján de Cuyo, Mendoza, 03 de Agosto de 2023.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.-Hacer lugar el recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 84 y en consecuencia, ampliar la sentencia dictada a fs.81/83, debiendo agregarse el dispositivo V, el que deberá leerse de la siguiente manera: "REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Rosa Paola Marmolejo por lo que se admite demanda en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$332,00) y en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$184,00) por lo que se rechaza, debiendo darse a los mismos el destino previsto en el art.97 inc. V) del C.P.C.T.NOTIFIQUESE DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez

Boleto N°: ATM_7834276 Importe: \$ 1040
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO AUTOS n°7437 2 MARIFER S.A. C/MARTINEZ RAUL ALFREDO Y DIAZ ANTONIA DE LOURDES P/PROCESO DE CONOCIMIENTO2 el juzgado dicto la siguiente resolución:Mendoza, 05 de Octubre de 2023.VISTOS CONSIDERANDO: RESUELVO:I- Mandar seguir la ejecución incoada por la parte actora MARIFER S.A. en contra de RAUL ALFREDO MARTINEZ y ANTONIA DE LOURDES DIAZ, por la suma de pesos SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 15/100(\$63.533,15) en concepto de capital, con mas los intereses

referidos en la sentencia, costos y costas del juicio.II- Mandar seguir la ejecución incoada por los Dres. CECILIA FAVRE y GUILLERMO FAVRE en contra de RAUL ALFREDO MARTINEZ y ANTONIA DE LOURDES DIAZ por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 201100 (\$ 19.567,20) en concepto de honorarios regulados en la sentencia con más los intereses correspondientes. III-En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida de propiedad de la parte demandada. hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL(\$380.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. IV-Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el termino de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art.21 del C.P.C.C.yT.)V-Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (arts.35 y 36 del C.P.C.C.yT.),VI-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Cecilia Favre y Guillermo Favre, en las respectivas sumas de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 96/100 (\$9.529,96) y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 98/100(\$4.764,98) por el resolutive N°1 (base regulatoria \$63.533,15),(art.18 de la ley 9.131).VII- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Cecilia Favre y Guillermo Favre en las respectivas sumas de pesos TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 44/100 (\$3.913,44) y MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 72/100 (\$1.956,72)por el resolutive N°2(base regulatoria \$19567,20). (art.2,19 de la ley 9.131).VII-Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos.NOTIFIQUESE.DRA LINA ELENA PASERO JUEZ

Boleto N°: ATM_7836599 Importe: \$ 920
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 112 de fecha 31 de Mayo de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04806551-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "LA OBRERA DE PALMIRA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintinueve días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Daniel Diamrtino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

En los AUTOS N° FMZ 14000015/2004//TO2/10, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE MENDOZA, caratulados: "CAMPANILLE, GUILLERMO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de GUILLERMO CAMPANILLE COSTA, DNI N° 10544836, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las presuntas víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto otorgándose, a tales fines, el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 5 inc. K de la ley 27372). Dr. ALBERTO DANIEL CARELLI, Juez Federal- Dr. ESTEBAN JAVIER FAORO Secretario Federal.

S/Cargo

04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3º JUZGADO DE FAMILIA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, RIVADAVIA, MENDOZA EN AUTOS N° 21510, caratulados "ROBLEDO, CAMILA ROCIO C/ CALIGARI, WILLIAM EMMANUEL P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" hace conocer que este Tribunal proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 17 de Agosto de 2023... Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. ROCIO CAMILA ROBLEDO DNI: 36.927.434, ha iniciado en representación de su hijo menor de edad THOMAS FRANCISCO CALIGARI DNI: 53.666.097 ante este Tribunal y bajo este número 21.510/23 de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", contra su progenitor Sr. WILLIAM EMMANUEL CALIGARI DNI: 32.977.460 (art. 70 CCY CN) – Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA"

Boleto N°: ATM_7787399 Importe: \$ 720
02/11 04/12/2023 (2 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.530 caratulados "ESPOSITO DIEGO RAMON C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Febrero de 2023...Del pedido de cancelación córrase VISTA a los bancos girados por el término de TRES DIAS. NOTIFIQUESE. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalos en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, haciendo saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa de los documentos: cheques N° 49174968 a 49174980 correspondientes a una chequera de Banco San Juan cuenta 108 – 068384 – 9 de titularidad de Diego Ramón Espósito, del cheque de Banco Macro N° 35065362 por \$101.395,90 con vencimiento en fecha 30 de diciembre de 2022 y del cheque de Banco Macro N° 35065363 por \$101.385,90, con vencimiento en fecha 30 de enero de 2023, ambos se encuentran a nombre Diego Ramon Esposito...Dra.ROSANA MORETTI Juez"

Boleto N°: ATM_7827469 Importe: \$ 1200
29/11 04-07/12/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266678 caratulados "DIAZ ALEJANDRO BLAS Y LUNA ANA ISABEL C/ ZIRILLI LORENZA NILDA JULIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de LORENZA NILDA JULIANA ZIRILLI, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Octubre de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO a los PRESUNTOS HEREDEROS DE LORENZA NILDA JULIANA ZIRILLI por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Río Juramento 3800, Barrio Jorge Newbery, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Inscripto al N°15648 a fs. 89 del tomo 49 - D Las Heras Titular Registral: Alejandro Blas Diaz 5.541.094 y Ana Isabel Luna 5.962.547

Boleto N°: ATM_7828486 Importe: \$ 1080
29/11 04-07/12/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza EXPTE. N° 314513 "AGUERO HUGO C/ LOPEZ RIVAS JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE JOSÉ LOPEZ RIVAS que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle ADOLFO CALLE 148, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en el Asiento 8023, fs 273, tomo 57, departamento MAIPU, así lo establece la resolución que reza: Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.(.....) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE

(20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (.....)Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.-. Mendoza 24 de Agosto de 2023 Señor Juez: Teniendo en consideración la cédula de notificación obrante en autos, estima este Ministerio que no habiéndose podido determinar quiénes son los herederos del Sr. JOSÉ LOPEZ RIVAS; U.S. puede declararlos como personas inciertas. (art. 69 C.P.C.C. y T. y concordantes). Despacho, 24 de Agosto de 2023.-. Mendoza, 25 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a los herederos del Sr. JOSÉ LOPEZ RIVAS como personas inciertas. (art. 69 C.P.C.C. y T. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_7827524 Importe: \$ 2640
29/11 04-07/12/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMEROPODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente CUIJ: 13-04828256-8((011851-4149)) caratulados "COSTANA BIBIANA ELISABETH C/ RUGGERI FABIAN JOSE P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER". De conformidad con lo ordenado a fs. 70 y 79 de los autos supra individualizados, el Tribunal resolvió SE NOTIFIQUE mediante EDICTOS al Sr. RUGGERI FABIAN JOSE, DNI N° 20.805.236 de ignorado domicilio, el siguiente proveído "Mendoza, 25 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 68 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR RUGGERI FABIAN JOSE, DNI N° 20.805.236 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos la resolución ordenada a fs. 13 y 55 (ex fs. 11 de los autos n° 011851-5698) que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez" y "Mendoza, 15 de Agosto de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la actora inicia acción de desalojo por la causal de falta de pago en los términos del art. 237 apart. II del CPCCT respecto del inmueble ubicado en calle Luzuriaga N° 762, Piso 2, Depto 2, Torre "F" de Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza. Del contrato de locación obrante en autos, cuyas firmas se encuentran certificadas a los términos del art. 1222 del CCCN, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, corresponde dictar sentencia monitorio, ordenando el desahucio, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 237, ap. II del CPCCT. En consecuencia: RESUELVO: Téngase presente lo expuesto, déjese sin efecto el decreto de fs. 11. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. I. Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a FABIAN JOSÉ RUGGERI, DNI N° 20805236, en calidad de locatario, para que en término de QUINCE (15) DÍAS de notificado la presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Luzuriaga N° 762, Piso 2, Depto. 2, Torre "F", Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). II.- Diferir las costas del proceso y regulación de honorarios para la oportunidad de adquirir firmeza la presente o resolverse las oposiciones si las hubiere. III. Emplazar a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo constituir domicilio procesal y oponer defensas. IV.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. V.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al

Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. NOTIFIQUESE a las partes, al/los accionado/s por cédula en el domicilio REAL/ESPECIAL y al domicilio locado, en caso de no coincidir, con copia de la demanda y documental acompañada. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez”.

Boleto N°: ATM_7828496 Importe: \$ 4560
29/11 04-07/12/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N 16028, caratulados "ELIZONDO LEONARDO EZEQUIEL C/ LOPEZ OSCAR FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. LOPEZ OSCAR FABIAN, DNI 22.316.070 de los resuelto a fs. 21 por el Tribunal: "Mendoza, 24 de Febrero de 2023. Téngase por ratificado. Téngase presente lo expuesto, el informe de dominio acompañado e informe de A.T.M. Acompañado.- Téngase presente el desistimiento formulado respecto de la citación efectuada en el punto V a Agrosalta Cooperativa de Seguros LTDA.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Oficiese al Juzgado Administrativo Vial de Las Heras a fin de que remita el expediente N° 4796-J-2021 en carácter de AEV.- EG"

Boleto N°: ATM_7827527 Importe: \$ 1320
29/11 04-07/12/2023 (3 Pub.)

A Herederos de PINEDA CARLOS PAULINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9118352. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7833688 Importe: \$ 400
01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA en lo Civil, Comercial y Minas - 3RA. CIRC., autos N°3769, caratulados "ARJONA DARIO MIGUEL Y OTROS C/SALGADO OSCAR RUBEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", A fs. 16, el tribunal decretó: Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Octubre de 2023.- RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado, OSCAR RUBEN SALGADO, es persona de ignorado domicilio. II) Notifíquese el traslado de fs. 02 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. NOTIFIQUESE. DR. DERIMAS M. VIOLETA – Juez.- Asimismo, a fs. 02 el tribunal decretó: Gral. San Martín, Mendoza, 07 de Marzo de 2023. Téngase a los Sres. ARJONA DARIO MIGUEL, y CONTRERAS GISELA ESTER, por presentados, parte y por domiciliados. De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado al demandado SALGADO OSCAR RUBEN, con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFIQUESE. Cítase en garantía a TRIUNFO SEGUROS para que, en el término de VEINTE DIAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT y art. 118 Ley 17.418) NOTIFIQUESE. Traslado de demanda y documentación digitalizados mediante los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CPONM71235> (documentación). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GFYMY71236> (demanda). DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7828542 Importe: \$ 1920

29/11 04-07/12/2023 (3 Pub.)

DRA. ROSANA TANO DIFABIO JUEZ DE LA GEJUAF GUAYMALLEN en autos N° 25095/2023 "NIEVAS, ROCIO BELEN p/ Supresión de apellido paterno" (13-07354449-6), conf. Art. 70 CCyC notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS que la Sra. ROCÍO BELÉN NIEVAS, DNI 43749470 ha solicitado la modificación de su apellido (supresión de apellido paterno). Fdo. Verónica Inés Carrión Secretaria.

S/Cargo

16/11 04/12/2023 (2 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07322867- 5((012054-415753))BELLESTAR SANDRA - BELLESTAR PATRICIA ALEJANDRA Y RAUEK ROSANA LAURA C/ ELECTRICIDAD BELLESTAR SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en GENERAL PAZ 55, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; la superficie es de 652.31 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor González Darío Fernando, visado en Catastro por el Agrimensor NORBERTO CATELLA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 12 DE DICIEMBRE DE 2022, y de 651.97 m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 1° inscripción n° 476, Fs. 901, tomo 2 de propiedad horizontal, Padrón territorial N° 01/25810-2 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 0461-013- 003-002, y nomenclatura catastral 01-01-06-0040-000017-0001-5, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). Se hace saber que a fs, 8 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. Por cumplido el previo ordenado por el Ministerio Fiscal, conforme la constancia de diligenciamiento de oficio acompañada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada ELECTRICIDAD BALLESTAR SRL por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la preten-sión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa. TM"

Boleto N°: ATM_7828394- Importe: \$ 5600

30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N°179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida Patrocinio Ramón MANRIQUE NIEVA, Expte. T-7898/23 de la Oficina Fiscal N° 16 y Legajo N° 553/23 en el CMFyC, con fecha de ingreso 17/10/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO DE SAN MARTÍN, sito en calle 25 de Mayo y Arjonilla, Segundo Piso del Departamento de San Martín, teléfono 2634420455; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN masculino o José Luis CASTRO, D.N.I. N°21.370.499, fecha de nacimiento: 12/09/1968, fallecido el 24/11/2023, siendo los datos personales del fallecido los siguientes: sexo masculino, de aproximadamente 55 años de edad, nacionalidad: Argentina, estado civil: se ignora, de profesión: se ignora, hijo de: se ignora; Expte. P-129.996/23 de la Oficina Fiscal de San Martín y Legajo N°143/23 en el CMFyC de San Martín, con fecha de ingreso 24/11/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial de San Martín hasta el Cementerio El Ramblon de Buen Orden, San Martín, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

"A derecho habientes de LABARBA, FELIX JOSE, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tornar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 16 - Fracción 05 - Parcela 43 del Parque de Descanso, conforme expte. EE-15.571-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dra. Marcela Amarillo - Directora - Dirección Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7825852 Importe: \$ 800

28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JDO. CIVIL RIVADAVIA (Terc. Circ. Judicial). EXPTE. CUIJ N° 13-05776268-8 (032003 -35085), "GIL ESTELA MABEL Y OTROS C/ GIL ANDRES MARIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a los herederos de FRANCISCO JIL o GIL, personas inciertas y de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Libertad s/n, Distrito La Libertad, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: Tit. a) 1 ha. 1.085,74 m²; Tít. b) 3.497,50 m² y Tít. c) 2 ha. 4.695,00 m²; y según mensura de: 3ha. 8.239,79 m² (según se consignó en plano N° 10 17544); con derecho de riego definitivo para 1 ha. 8.232 m² por Río Tunuyán, Canal Matriz Reducción, Rama Libertad, Higuera Encina n°9, Código Cauce 2097, P.G. 68157, P.P- 10, Plano 27 - E, No inscripto en RUE. No tiene pozo; inscripto en Rentas: Padrón 10-00437-2 Titular: Antonio Alberto Gil; padrón municipal no tiene; nomenclatura catastral N° 10 -99-00 -0800-870340 -0000 -6; inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos Título a: 4ta. Insc. N° 5216 - Fs. 32 - Tomo 39 - C de Rivadavia; Título b: 5 ta. Insc. N° 3978 - Fs. 687 - Tomo 43 D de Rivadavia; Título c: 3 ra. Insc. N° 6662 - Fs. 426 - Tomo 43 - A de Rivadavia, todos de titularidad de Antonio Alberto Gil, Andrés Mario Gil, Francisco Jil y María Carmen Gil de Leon; con límites y medidas perimetrales: Norte: 21.32 m con Ramón Cortes y 28.76 m con Río Tunuyán; Sur: 75.67 m con calle La Libertad; Este: 793.47 m con Pedro y Severa Encina Ferreyra o Ferreira y Oeste: 426.08 m con Ramón Cortes y 367.20 m con Ramón Cortes. Cíteselos a fin que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C. T.). Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez.

Boleto N°: ATM_7820088 Importe: \$ 4200

28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUERRA MARTA ENRIQUETA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232344

Boleto N°: ATM_7813834 Importe: \$ 200

29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS ISABEL EDITH Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232346

Boleto N°: ATM_7813461 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO NELIDA ALICIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232349.

Boleto N°: ATM_7817208 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PIANTANIDA BLANCA IRIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232351

Boleto N°: ATM_7817372 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAMANI RAUL RENE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232350

Boleto N°: ATM_7817373 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORESCHI ANA LAURA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232353

Boleto N°: ATM_7820099 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACIAR ISIDRO HUMBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232354

Boleto N°: ATM_7819292 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUZON INES DOLORES Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232352

Boleto N°: ATM_7820653 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MANSILLA ALICIA ADELINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232355

Boleto N°: ATM_7825772 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES AURORA ALICIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232357

Boleto N°: ATM_7826454 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SABATINE ROBERTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232356

Boleto N°: ATM_7826457 Importe: \$ 200
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Juez de la Cuarta Cámara Laboral, autos N° 154744, caratulados: GONZALEZ ATILIO PABLO C/ AGUILERA ABALLAY RICARDO EDGARDO Y OTROS P/ DESPIDO: Notificar al Sr. AGUILERA ABALLAY RICARDO EDGARDO lo proveído a fs.126, que en su parte pertinente establece: Mendoza, 18 de Abril de 2023.-... RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. RICARDO EDGARDO AGUILERA ABALLAY DNI 23.942.693 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 70, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). Fdo: Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE

S/Cargo
21-24-29/11 04-07/12/2023 (5 Pub.)

A Herederos de AURELIO ANGEL VASQUEZ Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8956704. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7826373 Importe: \$ 400
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. ZABALA ALBERTO JORGE DANIEL cita la Caja de JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7826378 Importe: \$ 400
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

Administración Tributaria Mendoza: Ref: EX -2019-04141734-GDEMZA-ATM. Solicitud pago licencia no gozadas y demás haberes pendientes. Godoy Francisco José. Haberes retenidos y Licencia no gozada Ley5811 Art. 39, cita a herederos con derecho al pago de los créditos adeudados, por el fallecimiento del señor GODOY, FRANCISCO JOSE, CUIL 27-12044961-9, documento de identidad tipo DNI N° 11.397.239, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Alejandra Albornoz. DPTO. GESTION ADMINISTRATIVA. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7817123(1) Importe: \$ 1000
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 316.088, caratulado "FUNES VICENTE RAMON P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" se ha dispuesto citar al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES, DNI 8.470.539, la resolución dictada por este Tribunal la que textualmente expresa: "Mendoza, 24 de Mayo de 2023. AUTOS y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, constancias de autos, y lo prescripto por los arts. 335 del CPCCyT (antes 326 CPC), art. 22 y sgtes. de la Ley 14.394, y art. 85 y cc del CCyCN; RESUELVO: I.- Téngase a las Sras. VICENTA MERCEDES ALCARAZ y ELENA IVANA FUNES por presentadas y domiciliadas en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES DNI 8.470.539

por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial (art. 88 CCC).- III.- Designar defensor del ausente al Señor Defensor Oficial en Turno Civil, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma. Notifíquese con remisión del expediente una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. IV.- Líbrese oficio a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral solicitando se informe el último domicilio que tiene registrado el ausente consignándose su DNI. V.- Denuncien y acrediten la existencia de bienes a nombre del ausente a fin de proveer lo necesario respecto de la curatela. VI.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GUZMAN María Eugenia-juez”.

Boleto N°: ATM_7602364 Importe: \$ 3840
31/07 31/08 29/09 30/10 24/11 04/12/2023 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° CUIJ: 13-07276992- 3 ((032051-4413)) GLADYS JOSEFINA DE LOURDES LUNA P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADYS JOSEFINA DE LOURDES LUNA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario

Boleto N°: ATM_7817190 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°202.846, caratulados: "TEMPORIN ADELA CRISTINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADELA CRISTINA TEMPORIN (D.N.I. N°10.206.968), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7792716 Importe: \$ 280
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 415.995 caratulados "COLL IGNACIO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", NOTIFICA la siguiente resolución:..... a tenor de lo previsto por el art. 325 inc. II del CPCCYT emplázase a los herederos de la causante Sra. BLANCA ROSA ALCARAZ DNI N° 1.246.904, a fin de que realicen los actos útiles tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura instancia de terceros peticionantes en autos.. Fdo Dra Silvia Arijon. Secretaria.-

Boleto N°: ATM_7826206 Importe: \$ 720
04-07-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 325 "FORNE, MIRTA NILDA Y HECTOR RODRIGUEZ P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA NILDA FORNE Y HECTOR RODRIGUEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7832053 Importe: \$ 120
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4535 "SICILIANO EDGARDO RAMON P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO RAMON SICILIANO D.N.I. N°14.252.218 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_7830909 Importe: \$ 120
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4916 "ARAYA ANA RAQUEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA RAQUEL ARAYA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_7832131 Importe: \$ 120
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 251.963 caratulados: "ALCARAZ MARIA Y TELLO ELEUTERIO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ALCARAZ y ELEUTERIO TELLO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7833695 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°4967 caratulados MALLEMACI FRANCISCA Y OLGUIN MANUEL HORACIO P/SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALLEMACI FRANCISCA, DNI 10835510 y OLGUIN MANUEL HORACIO, DNI: 12304704 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7833696 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.304 caratulados: "VILLALOBOS JOSE LUIS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE LUIS VILLALOBOS (D.N.I. N° 16.636.952) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ. Firmado: Corina Veronica Beltramone. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7828102 Importe: \$ 200
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.503 caratulados: "MOLINA CARLOS JOAQUIN y GILUTA MARIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS

CAUSANTES CARLOS JOAQUIN MOLINA (D.N.I. N° 6.930.181) y MARIA GILUTA (D.N.I. N° 2.770.732) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ. Firmado: Corina Veronica Beltramone

Boleto N°: ATM_7829766 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.706 caratulados: "PERINO ROBERTO DANIEL P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DANIEL PERINO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7833721 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4997 caratulados CASTRO ANA MARIA P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO ANA MARIA, con DNI 4248296 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7833938 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON ALFREDO SPAGNOLO con DNI 13.085.413, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-317782)

Boleto N°: ATM_7832102 Importe: \$ 200
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.071, cita herederos, acreedores de LIBERAL ESTHER ALICIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7833954 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07369765-9 (32003-44045), cita herederos, acreedores de ALBERTO REGINO RIVAROLA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7834002 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Teresa Coronado (D.N.I. F N° 06.724.972); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.741, caratulados: "CORONADO MARIA TERESA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. ANDREA MARIANA GRZONA INAT – JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_7831058 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "201190 Rojas Hipólito Bernardo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Hipólito Bernardo Rojas (DNI M 08.513.884), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner –Juez.

Boleto N°: ATM_7831177 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ERNESTO GUZMÁN, con D.N.I. N° 6.815.306, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277583 "GUZMAN PEDRO ERNESTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7833671 Importe: \$ 200
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JULIO ALBERTO VILLALOBOS DNI (LE) 7782624, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza), acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07371968-7 (012054-416215). VILLALOBOS JULIO ALBERTO P/ SUCESION. Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.-

Boleto N°: ATM_7833697 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279465 "COSTA GUILLERMO ENRIQUE /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante COSTA GUILLERMO ENRIQUE DNI 24.925.533 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7833691 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantea Sra. MARÍA LUISA LLALEN, con D.N.I. N° 8.324.888 y Sr. JACINTO IDEME con D.N.I. N° 3.336.547, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277842 “LLALEN MARIA LUISA E IDEME JACINTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7833738 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279642 “RONDA MARGARITA YOLANDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RONDA MARGARITA YOLANDA D.N.I. 3.035.581 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7833764 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante CARMEN ESTELA CAMPAGNA con DNI 4.115.128 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053- 317730).

Boleto N°: ATM_7833936 Importe: \$ 200
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 101.906 caratulados: “KNAUER NILDA DEL CARMEN Y GONZALEZ CARLOS GASPAR P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes KNAUER NILDA DEL CARMEN Y GONZALEZ CARLOS GASPAR para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7833948 Importe: \$ 200
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.773 caratulado “ACOSTA MARIA OLINDA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de ACOSTA MARIA OLINDA con DNI: 2.514.852 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7833951 Importe: \$ 200
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 172.960 "ROMERO FELIX HUMBERTO y CASTELLINO TERESA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, Sra. TERESA CASTELLINO D.N.I. 8.355.038, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromei-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria

Boleto N°: ATM_7833955 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SALAS MATILDE VIRGINIA, DNI 08.328.246, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-93870.

Boleto N°: ATM_7833960 Importe: \$ 200
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208.015 caratulados ORTEGA JOSE RAMON P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07372105-3(022051- 208015), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR José Ramón ORTEGA (DNI M N° 06.932.429), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_7834004 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

EMPLAZASE a los herederos de BROCOS ADRIANA NOEMI, D.N.I. N° 16.241.510 por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante

S/Cargo
30/11 01-04/12/2023 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 4ha 0360,35m², de ANGELA MARTINEZ, calle Los Brasileños s/n° (a 300,56m al S-W de calle Contreras – costado N-W) – Real del Padre – San Rafael. EX-2023-09025520- -GDEMZA DGCAT_ATM. Diciembre 11 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7828317 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 202m², propietario Asociación Mutual de Afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza Seccional San Rafael, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Grau Eduardo Enresto, Limites: norte- este-oeste: el titular registral, sur: calle Las Marimañas. Ubicación Las Marimañas896, Ciudad, San Rafael. EE-59883-2023, Diciembre 11, Hora18.

Boleto N°: ATM_7828439 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 2000m² De Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, ubicada sobre calle Guerrero S/N° a 353m al Norte de calle Los Sauces, costado Oeste, Las Paredes, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendientes Martinez Daniel Ricardo Limites: Norte, Sur y Oeste: Mendez Ubilla Caratina, Mendez Ubilla Perpetua y Mendez Ubilla Turiano, Este calle Guerrero. Expediente: EX-2020-03780276- -GDEMZA-DGCAT_ATM diciembre 11 hora: 12

Boleto N°: ATM_7828450 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará (parte mayor extensión) 1483 m² aproximadamente, propiedad DAHER CARLOS HORACIO, GUILLEN JUAN JOSE sita calle Pública S/N° esquina sur-oeste con Prolongación Beruti S/N°, El Totoral, Tunuyán. Diciembre 11, Hora 8:00. EE-57972-2023.

Boleto N°: ATM_7833811 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 1.000 m², para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de JOSÉ NAZAR ELASKAR, pretendida por ABEIRO JOHANA GISEL, ubicado en calle 20 de junio N° 3.900, Distrito Perdriel, Departamento Lujan de Cuyo. Límites: Norte y Este: el mismo titular, Sur: Daniel Ignacio Enrique Zarate, Oeste: calle 20 de junio. Expediente EE-59445-2023. Diciembre 11, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7833815 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 441.53 m² aproximadamente, de MARÍA VIRGINIA PONCE, para Título Supletorio, ley14159 y modificatorias, pretendido por PONCE DOMINGO ROGELIO, calle Alsina 1387 Drummond Lujan De Cuyo. Límites: Norte: Ramírez José; Sur: Ditomaso Luis Heriberto; Este: García Lorena Beatriz; Oeste: Calle Alsina. EX-2023-08989402-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 11, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7833704 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 500 m², Propiedad MARTHA ELVIRA GOMEZ y otro, Ubicada Carril Mathus Hoyos 5313, El Sauce, Guaymallén, Diciembre 11, Hora 8:00. EX-2023-09014642-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833864 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 68773.50 m2 de GUSTAVO JORGE ADOLFO RUBIO, RICARDO ENRIQUE RUBIO, GUILLERMO JOSE RUBIO, PATRICIA MARIA RUBIO Y ROBERTO DANIEL RUBIO, en costado Este de Calle Deán Funes sin N°, 300 m al Sur de Calle Domingo Faustino Sarmiento, Ciudad de San Rafael. Diciembre 11, hora 13:00. EX-2023-05220450-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833881 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 230.61 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ASOCIACIÓN DEL MONASTERIO DE LA COMPAÑÍA DE MARIA DE MENDOZA, pretendida MARIA ANGELICA LIO, calle Florencio Sánchez 281, Centro, Godoy Cruz. Limita: Norte: José Ramón Salinas; Sur: Luis Cesar Amico; Este: calle Florencio Sánchez; Oeste: Elba Amaro Lorenzo. Diciembre 11, hora: 9:00. Expediente: EX-2023-08820443-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833902 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 1000,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SALVADOR MURGO. Pretendiente: FELIX EZEQUIEL GARCIA. Ubicación: Calle Bartolomé Mitre y Juan Agustín Maza s/n°(esquina S-W) – Villa Atuel – San Rafael. Límites: Norte: CALLE JUAN AGUSTIN MAZA; Sur: HUGO JORGE RIOS Y SANDRA FANNY RIOS, Este: CALLE BARTOLOME MITRE, Oeste: LUIS GORRI. Diciembre 11 Hora 13:00. EX-2023-09085742- -GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7830494 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 250 m2, propietario OSCAR JOSÉ ASCANIO, ubicados Ciudad de Villa Dolores N°1565, Las Cañas, Guaymallén. Diciembre 11, 11:00 horas. Expediente EX-2023-09027138-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833908 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 2.450m², parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Nicolas Javier Massa y Lourdes Macarena Castellano, sobre servidumbre de paso con salida a calle Artero ubicada a 142m al Sur de calle Los Claveles, y por esta a 484m hacia el Este, Cañada Seca, San Rafael. Norte, Sur, y Oeste: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Este: Domingo Celeste y Antonio Celeste. Expediente EX-2023-08852945-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 11 . Hora 15, 30.

Boleto N°: ATM_7831046 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 776,00 m², propietario SIMON SANCHEZ, pretendida por MONICA SILVIA DIAZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Manuel Belgrano y Sarmiento esquina Nor-Oeste, Las Catitas, Santa Rosa, Diciembre 11, hora 19. Expediente EX2023-08661820- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Luis Brega. Sur: Calle Sarmiento. Este: Calle Manuel Belgrano. Oeste: Epifania Díaz

Boleto N°: ATM_7834221 Importe: \$ 360
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Claudio Daniel Freyjo, Agrimensor, mediará 359,56 m², propietario EDUARDO VICENTE CALVO, Ruta Provincial N° 89 o calle General San Martín esquina Noroeste calle Los Claveles, Las Vegas, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Diciembre: 11 Hora: 10. Ex-2023- 09149921-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7834235 Importe: \$ 240
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mediará Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Superficie Cubierta Uso Exclusivo 78.04 m², Superficie Cubierta Uso Común 3.80 m², Superficie Cubierta Total 81.84 m², propietario JOSÉ LUIS VALDEMOROS y MARIA DEL PILAR VALDEMOROS, pretendida por SILVANA ANDREA MARTINEZ, en Figueroa Alcorta 1645, PH Unidad 2, PB, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Alberto Martin Hita Dussel, Sur: Luis Biliato, Este: Calle Figueroa Alcorta, Oeste: Martha Ana Abraham. EX-2023-08890158-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 11, hora: 10.00.

Boleto N°: ATM_7833821 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, Fracción 102, Superficie 24281,16 m², propietario WILLIAM FRANCIS MAHONEY y AMALIA MARIA PEREA MAHONEY, ubicada 4° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Diciembre 11, Hora 10:45. EX-2023-09103005-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7833897 Importe: \$ 480
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, Diciembre 11, hora 11, propiedad ANGEL SBARDELLATI, pretendida, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, por ALBERTO MARTIN GOMEZ, JORGE ANDRES GOMEZ, BEATRIZ MONICA GOMEZ y ANA CECILIA LOURDES GOMEZ, ubicada en calle Almagro N° 493, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte: Lidia Elisa Cuello y Mónica Patricia Moran; Sur: Antonio Héctor Leanza y Teresa Llobel; Este: calle Almagro; Oeste: Ruperto Juan González y Santina Sbardellati. Superficie 263,32 m². Expediente EX-2023-09041266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7833918 Importe: \$ 600
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mediará Título 1: 2401,70m² Título 2: 2533,36m². Propietarios: Carlos Alberto Meccia y Matías Ricardo Cabezón. Ubicación: Título 1: Los Filtros s/n° 150m al Oeste de calle Pedro Vega costado Norte Título 2: Costanera s/n° 170m al Oeste de calle Pedro Vega costado Sur, Las Paredes, San Rafael. Diciembre 11. Hora 16. Expediente 2023-09083309-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7830287 Importe: \$ 360
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 141.45 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: LOPEZ CARRASCO MARCOS. Pretendida por: ALANIZ MARIA ANTONIA. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Biluron Patricio Héctor, Sur: El Titular y Calle San Martín, y Oeste: El Titular y Zelada Roque. Ubicada en calle San Martín n° 146, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09059970-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 9.45

Boleto N°: ATM_7830481 Importe: \$ 480
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 132.31 m2 aproximadamente. Propiedad de: RUPEREZ LUCAS. Ubicada en Calle Juan Agustín Maza n° 939 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09059935-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 10

Boleto N°: ATM_7830487 Importe: \$ 240
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 280.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: POBLETE JUSTO OSVALDO. Pretendida por: HERNANDEZ JUAN CARLOS. Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular; Sur: Calle Santiago del Estero. Ubicada en calle Santiago del Estero n° 62 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09059950-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 9.

Boleto N°: ATM_7830309 Importe: \$ 480
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 24 Ha. 5440.87 m2. Propiedad de: ANDREONI JENNIFER. Ubicada en Calle Tirasso y Hansa s/n° esquina sureste, El Cerrito, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09011541-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 9.15

Boleto N°: ATM_7830489 Importe: \$ 240
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 493,62m2 Poligono I y 1458,61m2 Poligono II parte mayor extension propiedad Leonor Fernandez Quiroga de Gilliard - calle Esmeralda Cuadra a 125,77m al sur de calle Ceferino Namuncura costado Este Poligono I y calle Esmeralda Cuadra a 153,11m al sur de calle Ceferino Namuncura costado Este Poligono II - Punta del Agua - San Rafael - Diciembre 11 - Hora 12:30 - EE-60177-2023-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7830999 Importe: \$ 480
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 193.75 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: UNION VECINAL EX RIPIERA. Pretendida por: ARREGUI DAIANA FLORENCIA MICAELA. Límites: Norte y Oeste: El Titular, Sur: Calle Paunero, Este: Avda. Gral. San Martín, Sureste Ochava formada por la intersección de Calle Paunero y Avda. Gral. San Martín. Ubicada en Avda. Gral. San Martín n° 905 B° Ex Ripiera, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09059939-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 8.45

Boleto N°: ATM_7830295 Importe: \$ 600
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 580.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RODRÍGUEZ NAVARRETE ANTONIO. Pretendida por: LOPEZ FRANCISCO ANTONIO. Límites: Norte y Oeste: El Titular. Sur: Dirección General de Escuelas. Este: Calle Santa María de Oro. Ubicada en Calle Santa María de Oro n° 380, a 65.00m al Sur de intersección Calle San Martín, costado Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-09072338-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Diciembre HORA 9.30

Boleto N°: ATM_7830493 Importe: \$ 600
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 432 Ha. aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: FORNARA ERNESTO CONSTANTE. Pretendida por: NOGUEROL ARMANDO, Límites: Norte: El Titular, Sur: Navarro Juri Antonio Adolfo, Bustamante Elpidio Cruz, Ale Simón Abdo, Cascon Martín Antonio, Miglierina Carlos Julio, Gobierno de la Provincia de Mendoza art. 236 inc. a, Paz Figueira Martín Miguel y El Titular, Este: El Titular y Calle Las Arabias, y Oeste: Ruta Nacional n° 143. Ubicada en Las Arabias s/n° 300 metros al Sur de Calle n° 8 costado Oeste, Campo El Cristo, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EE-59905-2023-SAYGES. 11 de Diciembre HORA 17.

Boleto N°: ATM_7830495 Importe: \$ 840
01-04-05/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará y fraccionará 9 ha. 7.358,35 m2. Propiedad de MUÑOZ, BEATRIZ ESTTHER; MUÑOZ, STELLA MARIS; MUÑOZ OSCAR FELIPE; MUÑOZ, SUSANA VERONICA. Ubicada Agustín Álvarez N° 111, Fray Luis Beltrán, Maipú, Diciembre: 09 Hora. EX-2023-09032438- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7830497 Importe: \$ 240
30/11 01-04/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará 117 ha 304.08 m2, aproximadamente, parte de dos títulos, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendientes: Víctor Daniel Tapia y Víctor Cipriano Mella. Propietario: Título I: DANIEL RESNICH. Superficie pretendida 4 ha 9457.87 m2 aproximadamente. Propietario Título II: "IGNON" SOCIEDAD ANONIMA. Superficie pretendida 112 ha 846,21 m2, aproximadamente. Límites: Norte: Parte con Título I y parte con Título II. Sur: Parte con "MAQUINAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y parte con Título II. Este: Calle 11. Oeste: Parte con Calle 7 y parte con Título II. Ubicación: Calle 7 s/n°, unos 4050 m al sur de intersección con Calle Q, lado Este. Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-07379464- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 9 DE DICIEMBRE hora: 10:00.-

Boleto N°: ATM_7828306 Importe: \$ 960
30/11 01-04/12/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

La Sra. María Roxana Pagliarulo CUIT 27-12663444-2 con domicilio en Ricardo Videla 8350 La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, notifica a los interesados, por el término de 5 días a partir de la fecha, la venta a Metapharma SRL, CUIT N° 30-71817911-0, con domicilio en Barrio Parque Urquiza, Manzana E, Casa 45, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza del negocio dedicado a la venta de productos farmacéuticos y cosméticos que funciona en Terminal del Sol Ala Oeste Local B-8 de San José, Guaymallén, Mendoza, denominado "Farmacia MARO". Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a Escribana Silvana Alcira Méndez DNI 18.079.819 Registro Notarial 219 con domicilio en Belgrano 599 Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7830899 Importe: \$ 1400

01-04-05-06-07/12/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

La empresa **JAS MINERA S.A.** comunica que, por resolución de Asamblea realizada el 30 de mayo de 2021, se ha dispuesto la modificación del objeto social, agregando la siguiente actividad: "Transport automotor de cargas en general, incluso de mercaderías a granel, sustancias peligrosas y materiales pesados, e igualmente servicios conexos como almacenamiento y depósito."

Boleto N°: ATM_7829154 Importe: \$ 120
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

HERALDICA S.A. Comunica por este único medio con fecha 24 de enero de 2023 por ACTA DE DIRECTORIO ha realizado cambio de domicilio de su sede social a Calle Pública 260, Tres Esquinas de Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7830821 Importe: \$ 80
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SAUDA S.R.L. - CESION DE CUOTAS SOCIALES -Los señores integrantes de SAUDA S.R.L tienen el agrado de notificar, la cesión de cuotas sociales a título oneroso, en favor de uno de sus integrantes. La señora María Eugenia Abraham quien ostenta la cantidad de 33% del capital social, correspondientes a 33 cuotas sociales, cede el 13% por ciento al señor Eduardo Matías Abraham. Por otra parte, la señora María Emilia Abraham quien poseía también la cantidad del 33% del capital social, cede en favor del señor Eduardo Matías la cantidad de 23 cuotas sociales respectivos al 23 por ciento. Por tanto, se notifica que la estructura societaria quedaría de la siguiente forma: Eduardo Matías Abraham 70% del capital social, es decir, setenta cuotas sociales. María Eugenia Abraham 20% del capital social, es decir, veinte cuotas sociales. María Emilia Abraham 10% del capital social, es decir, diez cuotas sociales

Boleto N°: ATM_7826741 Importe: \$ 360
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JOSE LAZZARO S.A. Comunica por este único medio con fecha 02 noviembre de 2021 por Asamblea General Extraordinaria Unánime ha designado el siguiente directorio por el período 02/11/2021 al 01/11/2024, presidente Lázzaro, Daniel José, DU 22.309.760, domicilio Rodríguez 8126 Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, casado, Director Suplente Lázzaro, Diego Oscar DU 24.530.885 domicilio Barrio Paula Albarracín, MI, C3, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, casado.

Boleto N°: ATM_7830845 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MOSCARDINI Y GATICA BROKER S.A. informa que por acta de asamblea de fecha 28/04/2021, se designó el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: presidente: Marcelo Gabriel Moscardini, D.N.I. 22.851.934, director suplente: Marcela Fabiana Gatica, D.N.I. 18.080.614, cuyo mandato durara por el lapso de tres ejercicios, hasta el 20/06/2024.

Boleto N°: ATM_7831263 Importe: \$ 120
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

LISTIN SA COMUNICA QUE POR ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2023, PROCEDIO A REFORMAR EL ESTATUTO, EN EL ARTICULO CUARTO- OBJETO INCORPORANDO "g) SERVICIOS DE COBRANZA: EXPOTACIÓN DE SERVICIOS COMO AGENTE AUTORIZADO PARA LA COBRANZA DE FACTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA REALIZACIÓN DE ENVÍOS DE DINERO POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS".-

Boleto N°: ATM_7833865 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MAJULA S.R.L., comunica que el Sr. Iñaki Javier María Amoretti, ha renunciado a su cargo de gerente de la sociedad, motivo por el cual se seguirá desempeñando como gerente el Sr. Martín María Mallol Amoretti.

Boleto N°: ATM_7833922 Importe: \$ 80
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CIGARRERÍA ROJO SOCIEDAD ANÓNIMA comunica que por acta de Asamblea Ordinaria del día 5 de mayo de 2.023, se decidió por unanimidad designar al Sr. Rojo Juan Carlos L.E. 8.158.627 como Director Titular y a la Sra. Martin Carmen Mabel D.N.I. 13.467.106 como Director Suplente, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM_7833996 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese que **SOLARES ESTEÑOS SA** por medio de acta de fecha 30 de noviembre de 2021 ha renovado sus autoridades, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente, Alicia Graciela Núñez. Director, Graciela Cecilia Bernués. Director Suplente, María Florencia Bernués. Todos ellos aceptando el cargo conferido.

Boleto N°: ATM_7834137 Importe: \$ 120
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TELEBIT S.A. CUIT: 33-67195613-9 comunica que en Asamblea Ordinaria del 20/11/2023, procedió a la elección de autoridades, por el término estatutario de un ejercicio, quedando el órgano directivo conformado por: Director Titular y Presidente: Daniel Alastra, DNI 13.387.772; Director Suplente: Raúl Saldívar, DNI: 12.655.549 quienes fijaron domicilio especial en la sede social Av. Acceso Sur km. 16,5 Lateral Este 1113, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7834193 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

GEBO S.A. Comunica Art. 60 Ley 19550. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 1/08/2023. Director Titular: Presidente: Jorge Gustavo CORTIJO, DNI 10.271.568; Director Suplente: María Cristina BUENO, DNI 10.564.140. Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial especial en Cerro Las Damas N° 648 fracción 2p-3, manzana 52, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7834210 Importe: \$ 120
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

EDUARDO BRESCA S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 2023 se designó Director Titular a la Sra. Deolinda Alejandra Passetti, domiciliado en Barrio El Marquesado M-B C-11, Maipú, Mendoza, argentina, DNI 17.619.755, de estado civil casada, profesión Administradora de Empresas, edad 58 años; y como directora suplente a la Sra. Melanie Johana Passetti, DNI:37.739.159, domiciliada en Barrio El Marquesado M-B, C-11, Maipú, Mendoza, Argentina; Soltera, de profesión estudiante de 29 años. Los que fijan domicilio especial en Barrio El Marquesado M-B C-11, Maipú, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_7831078 Importe: \$ 240
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRASANDINA GANADERA S.A. Dando cumplimiento al Art. 60 de la ley 19.550, se comunica la nómina del Directorio y duración de sus mandatos, surgidos de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 11 de noviembre del 2023: Director Titular y Presidente: ALFREDO FERNANDO ARUANI, Directores Titulares: SERGIO RAÚL DATTILO, CECILIA MERCEDES CAMARDELLA, GERARDO RAFAEL CAMARDELLA, JUAN AGUSTÍN SILVESTRE; DIRECTORES SUPLENTE: Director suplente del Sr. Sergio Raúl Dattilo, la Sra. LILIANA ELIZABETH DATTILO, Director suplente de la Sra. Cecilia Mercedes Camardella el Sr. ANTONIO DARDO CAMARDELLA, Director suplente del Sr. Gerardo Rafael Camardella, GERARDO WASHINGTON CAMARDELLA DNI N° 36.653.135, Director suplente del sr. Juan Agustín Silvestre, el Sr. SERGIO NICOLÁS GIULIANI DNI N° 8.249.818, Director suplente de Alfredo Fernando Aruani, la Sra. OLGA PATRICIA ARUANI. Todos ellos con mandato por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7831336 Importe: \$ 320
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MONDOVI S.A. Informa que por Acta de Asamblea de fecha 30/06/2023, se designó el nuevo Directorio de la empresa por renuncia de los directores titulares y suplentes, designándose: Presidente: Leandro Gino FUSARI DUMONT, DNI 36.419.193 y Director Suplente: Matías Agustín SZYMANSKY, D.N.I. N° 35.194.832 cuyos mandatos durarán hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/07/2025.

Boleto N°: ATM_7834246 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

VITAL S.A. Comunica Art. 60 Ley 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 6/7/2022. ACTA DE DIRECTORIO del 6/7/2022 de distribución de cargos, Presidente: Julio Rodolfo CAMSEN, DNI N° 12.053.063; Vicepresidente: Melanie Ruth CAMSEN, DNI N° 33.577.077; Vocal Titular: Ronit Alejandra CAMSEN, DNI N° 30.819.070; Director Suplente: Paola Sofía CAMSEN, DNI N° 29.385.796. Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial Primitivo de la Reta 1007, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7834273 Importe: \$ 160
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

FINCAS DEL INCA S.A. Elección de Directorio. Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 50 de fecha 06 de Noviembre de 2023 a las 16 hs. se eligieron los Directores Titulares y Suplentes, distribuyendo los cargos según Acta de Directorio N° 161 del 06 de Noviembre de 2023 de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Sánchez Caballero, DNI 21.954.919; Vicepresidente:

Milagros Micheli, DNI 30.980.205; Directores Titulares: Elisa Sánchez Caballero, DNI 20.912.144; Amalia Sánchez Caballero, DNI 22.503.419; Luis Felipe Bernardo Aguirre, DNI 08.607.275; José María Francisco Aguirre, DNI 11.576.231; Marín Guillermo Ariza, DNI 21.370.207. Directores Suplentes: Juan Pablo Micheli, DNI 27.711.569; Guillermo Daniel Aguilar, DNI 11.346.741. Duración 2 años.

Boleto N°: ATM_7833713 Importe: \$ 840
04-05-06/12/2023 (3 Pub.)

(*)

MAJULA S.R.L. comunica que por reunión de socios de fecha 27 de noviembre de 2023 ha modificado el Art. Tercero del contrato social, el que tendrá la siguiente redacción: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las operaciones siguientes: a) producción, empaque, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios; con especial dedicación al rubro helados, cafetería, repostería, sandwichería, panadería; b) Servicios de provisión de productos, materia prima, maquinarias y logística de los productos antes mencionados a favor de bares, panaderías, reposterías y todo tipo de comercio gastronómico que pudiera requerir sus servicios; c) Explotación y comercialización de los productos mencionados mediante contratos de distribución, provisión, agencia, concesión, franquicias, y asesoramiento integral y consultoría; d) importar y exportar toda clase de productos, equipamiento o insumos necesarios para el cumplimiento del objeto; Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes y el presente contrato social".

Boleto N°: ATM_7833924 Importe: \$ 440
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TROZADERO AL CORTE PK S.A.S.: A efectos de su inscripción informa, que mediante ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 04, de fecha 17 de noviembre de 2023 se comunicaron la renovación de los cargos del directorio por el tiempo mencionado en el estatuto, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente forma: Presidente y Administrador titular: PUEBLA PABLO DAVID, D.N.I.: 32.018.896 y Administrador Suplente: PUEBLA JUAN DOMINGO, D.N.I.: 12.436.777, ambos fijan domicilio especial en la sede social de TROZADERO AL CORTE PK S.A.S. A su vez se informa, que en la misma fecha y por la misma asamblea, se dispuso el cambio del domicilio de la sede social fijándose el nuevo domicilio de la sede social en calle Vieytes 2898 Rusel, Barrio Portal Andino Manzana C casa 6, Russell, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, Argentina, el cambio de sede social no importa modificación del estatuto. Las decisiones fueron aprobadas por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7834013 Importe: \$ 400
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

IPSI – INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO, convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Álvarez Condarco 1237 de Godoy Cruz, Mendoza, el día 18 de diciembre de 2023 a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente temario: 1-Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Razones que motivan el tratamiento de los estados contables fuera de los plazos legales. 3-Consideración y aprobación de los Estados Contables cerrados el 31 de marzo de 2023 con su memoria. 4- Autorización para registrar estos Estados Contables en la Dirección de Personas Jurídicas. 5-Aprobación de la gestión de la Comisión hasta la fecha.

Boleto N°: ATM_7834214 Importe: \$ 280
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“BODEGA DON VICTOR S.A.”- En los términos del Art. 60 Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Unánime de Accionistas de fecha 21/10/2023, se ha designado nuevo Directorio conformado según el siguiente detalle: PRESIDENTE: FERNANDO VICTOR PEREZ, DNI 20.112.525, domicilio especial Los Correos 170, Junín, Mendoza; Director suplente: Leticia Elizabeth SANCHEZ, DNI 23.350.244, domicilio especial Los Correos 170, Junín, Mendoza; ambos poseen domicilio real en la República Argentina.

Boleto N°: ATM_7836687 Importe: \$ 200
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Bodega del Buda S.A. Comuníquese que por ACTA SUBSANATORIA. ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS pasada a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, ante escribana Silvana Mabel ABBATE, Notario titular del Registro número treinta y nueve de la Primera Circunscripción dice PRIMERO: Que por escritura número ciento uno de fecha 22 de diciembre de dos mil veintidós, pasada ante mí, escribana autorizante Titular del Registro Notarial número treinta y nueve, a fojas 280 del protocolo a mi cargo, se constituyó una sociedad denominada “LA BODEGA DEL BUDA SOCIEDAD ANÓNIMA”, la cual se encuentra en trámite de conformación e inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de nuestra Provincia, y publicada en el Boletín Oficial del día 17 de agosto 2023 a fs. 35-36 SEGUNDO: Que, de la documentación acompañada, Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas observa que no es claro en cuanto se refiere a la suscripción del capital social. TERCERO: Que, en virtud de lo expuesto, viene por este acto a salvar la observación formulada mediante Acta de subsanación, quedando en consecuencia el artículo pertinente redactado de la siguiente manera: “DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Apartado 2. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital según el siguiente detalle: Gladys Margarita GREGORIO suscribe en este acto ciento ochenta mil (180.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ronaldo Walter JAESNICH, suscribe en este acto veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. Los socios mencionados integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), conforme el siguiente detalle: Gladys Margarita GREGORIO la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) y Ronaldo Walter JAESNICH, la suma de pesos cinco mil (\$5.000), en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito a plazo fijo en el Banco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.” CUARTO: El compareciente deja expresamente establecido que se mantienen subsistentes y vigentes todos los demás artículos que no han sido modificados por esta escritura.

Boleto N°: ATM_7836722 Importe: \$ 1000
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

HENOSIS SOCIEDAD ANONIMA ACTA SUBSANATORIA. Comuníquese que por ACTA SUBSANATORIA. ESCRITURA NÚMERO SETENTA pasada a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, ante escribana Estefanía Belén INZIRILO, Notario titular del Registro número trescientos noventa y ocho de Guaymallen. Dicen: PRIMERO que por escritura cuarenta y ocho de fecha 28 de agosto de 2023, pasada ante mí, a fojas 91 del protocolo a mi cargo, se constituyó la sociedad denominada “HENOSIS SOCIEDAD ANONIMA”, La cual se encuentra en trámite de conformación e inscripción en Dirección de Personas Jurídicas de nuestra provincia SEGUNDO: que de la documentación acompañada Asesoría letrada de la dirección de Personas observa que: 1) existe Homonimia, 2) debe aclararse por que aparece encabezado el art 4 del estatuto, referido al capital la mención “ministerio de gobierno, trabajo y justicia, aclare y subsane. TERCERO Que en virtud de lo expuesto, vienen por este acto a salvar las observaciones formuladas, quedando en consecuencia las modificaciones de los artículos pertinentes redactadas de la siguiente manera: 1)PRIMERO: que han

decidido constituir una sociedad anónima, que se denominara "MAJOMA METALES SOCIEDAD ANONIMA". SEGUNDO: la sociedad constituida se registrará por el siguiente estatuto: TITULO Y DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO: la sociedad se denomina "MAJOMA METALES SOCIEDAD ANONIMA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del Directorio podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". 2) por error se quedó agregado mención al "ministerio de gobierno, trabajo y justicia" en el título II Artículo cuarto motivo por el cual debe eliminarse dicha mención, quedando redactado de la siguiente manera: TITULO II CAPITAL Y ACCIONES: ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. CUARTO: Los comparecientes dejan expresamente establecido que se mantienen subsistentes y vigentes todos los demás artículos que no han sido modificados por esta escritura.

Boleto N°: ATM_7836752 Importe: \$ 880
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

VITAL SALUD - UCO VISION S.A.S. comunicase Acta de subsanación de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones 1) socio: el Sr. Schilardi Puga Nicolas, DNI n° 32.627.528, CUIT 20-32627528-0, Oftalmólogo, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1986, con domicilio real en B° Los Cerezos, Mna. A casa 11, calle Los Tilos S/N Cruz de Piedra - Maipú - Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida; la Sra. Aruani Galdame Saida Yamila, DNI 33.352.338, CUIT 27-33352338-3, Oftalmóloga, argentina, nacida el 22 de septiembre de 1987, con domicilio real en Mna. G Casa 2 S/N, Barrio Güémez - Tunuyán - Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida; el Sr. Capelli Luis Ignacio Santiago, DNI 29.373.459 CUIT 20-29373459-4, Oftalmólogo, argentino, nacido el 28 de junio 1982, con domicilio real en Guiñazú 1026 - Luján de Cuyo - Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida y la Sra. Terranova Dana con DNI 32.354.599 con CUIT 27-32354599-0, Médica clínica, Argentina, nacida el 3 de agosto de 1986, con domicilio real B° Los Cerezos, Mna. A casa 11, calle Los Tilos S/N Cruz de Piedra - Maipú - Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida, 2°) Fecha del acto constitutivo a 12 días del mes de Septiembre de 2.023 - fecha del acta de subsanación 23 de noviembre de 2023 3°) Denominación VITAL SALUD - UCO VISION S.A.S.. 4°) Domicilio: sede social, domicilio legal y fiscal en 25 de mayo 337- Tunuyan - Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, de las siguientes actividades: A) SERVICIOS: 1) Brindar servicios médicos relativos al diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades que afectan la salud humana. Todas las prestaciones serán realizadas y/o tendrán la dirección técnica de profesionales matriculados y que en virtud de las disposiciones legales vigentes no limitan su responsabilidad en el ejercicio de la profesión. 2) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. 3) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. 4) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y contrataciones B) COMERCIALES: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la

Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene además plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, y para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y/o fiduciante en las condiciones indicadas precedentemente, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. D) LICITACIONES: Participación en licitaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social.6°) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7°) Monto de capital social suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de administración: Administrador titular a el Sr. Schilardi Puga Nicolas, DNI n° 32.627.528, CUIT 20-32627528-0 Nacido el 23 de noviembre de 1986 Y Administrador suplente: Sra. Terranova Dana con DNI 32.354.599 con CUIT 27-32354599-0, 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7836876 Importe: \$ 2200
04/12/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2022-60207, caratulado "BUSTOS ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.167.000", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Pasillo de Servidumbre con salida a JOSE HERNANDEZ N° 1454, DPTO 2, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-17638-5 Nomenclatura catastral es 03-08-05-0024-000015-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 25832 Fs. 37, Tomo 55 A del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1507/2022

Expediente N°2022/4359/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 26/12/2023 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$390.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$390.000.-

ASUNTO: "CONCRETO ASFALTICO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno
72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

La Municipalidad de Tunuyán llama a Licitación Privada el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 a la hora 10:00, con el objeto de contratar mano de obra con provisión de materiales para la obra:

"AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA DE CLOACAS Y RED DISTRIBUIDORA DE AGUA 2º ETAPA PARA 535 LOTES - LOTE O BORDELONGUE DEPARTAMENTO DE TUNUYAN".

Obra Financiada por el PROGRAMA "ARGENTINA HACE" Y ENHOSA, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. Nº 10.291/2023.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 256.860.041,73.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP. ESPECIALIDADES RACOP: 130-A (4): 36 %, 130-B

170 (9): 3 %

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617, consultas técnicas al mail vivienda@tunuyan.gov.ar, vivendatunuyan@yahoo.com.ar

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

SALUDA ATTE.

S/Cargo

04-05/12/2023 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-07996818- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0131-LPU23

Apertura: 20 de DICIEMBRE de 2023

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

ADQUISICIÓN DE ASERRÍN SECO Y ZARANDEADO PARA BIOPLANTA DE SANTA ROSA.

Licitación: 1081/2023 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0081-LPU23
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 13/12/23 – 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: 4.069.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

ADQUISICIÓN DE LEVADURA INACTIVA SECA EN POLVO OBTENIDA EN FORMA PRIMARIA A PARTIR DE SACCHAROMYCES CEREVISIAE PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1076/2023 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0076-LPU23
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 28/12/23 – 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: 210.000.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE MONITOREO DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1080/2023 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0080-LPU23
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 28/12/23 – 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: 35.691.800,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPRAR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPRAR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE ACIDO CLORHÍDRICO PARA DIETA LARVARIA DE LA MOSCA DEL

MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1079/2023 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0079-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 15/12/23 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 6.498.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS (INSUMOS Y REACTIVOS) PARA HEMOTERAPIA - RENGLONES DESIERTOS.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 4694-CDI23

Expte.: 08817141 – EX - 2023

Fecha de apertura: 26-12-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 132.938.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

04/12/2023 (1 Pub.)

CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO (CCT CONICET-MENDOZA)

CCT CONICET Mendoza Dependencia IMBECU, en el marco del Programa federal EQUIPAR CIENCIA III, MINCyT y la Fundación INNOVA- T.

Llama a: Licitación Pública

Objeto:" ADQUISICIÓN DE ESPECTRÓMETRO DE MASAS UPLC-QTOF"

Expediente: N.º LP 04/2023

Fecha apertura: Jueves, 28 de diciembre del 2023, 12:00hs

Costo de pliego: gratuito

Presupuesto Oficial: UDS 830.000 (dólares ochocientos treinta mil con 00/100)

Informes y pliegos: Oficina de Compras e Importaciones, tel. 5244059/5244074 mail: compras@mendoza-conicet.gob.ar. Avda. Ruíz Leal s/n Mendoza Capital.

Boleto N°: ATM_7833664 Importe: \$ 480

01-04/12/2023 (2 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1008/2023

Expte. N° 14512

Llámesese a Licitación Pública 1008/2023 – Expte.14512, para el día 12 de diciembre de 2023 a las

10:00hs. para “Adquisición de neumáticos para vehículo oficial de la Cámara de Senadores”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
01-04-05-06-07-11/12/2023 (6 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1172/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de diciembre del 2023, a las ONCE (11:00) Hs, por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 33, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con un Presupuesto Oficial PESOS QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 01/100 (\$500.723.787,01), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. Nº A-EE -20753-2023

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS (\$500.700) -

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.-

S/Cargo
01-04/12/2023 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009/2023

Expte. Nº14514

Llámesese a Licitación Pública 1009/2023 – Expte.14514, para el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para “Adquisición de raciones preparadas de comida para personal de la H. Cámara de Senadores, Guardia Policial y Custodia”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/11 01-04-05-06-07/12/2023 (6 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$98661.7
Entrada día 01/12/2023	\$200
Total	\$98861.7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 32000 04/12/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.